

17 2900

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

HEBRIDO

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
18 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
ELVA CAMARGO DE SUAREZ

DEMANDADO(S)
MIRYAM ABAUNZA
FABIO ANTONIO AVILA

NO. CUADERNO(S): 4

RADICADO

110014003 018 - 1998 - 00839 00



11001400301819980083900



1998-839

Dr. Rafael María Zorro Camargo
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO
SANTAFE DE BOGOTÁ , D . C .

E. S. D.

SOLICITUD DE MEDIDAS CUATELARES en el
REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUAREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM
ABAUNZA ALMANZA.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, en mi condición de Ejecutante en el Proceso descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con fundamento en el **Art. 513 del C. de P. C.** , para solicitar se sirva Decretar el Embargo y Secuestro de los Bienes Muebles que Bajo la Gravedad del Juramento **Denuncio como de Propiedad y Posesión de los Demandados**, así :

1º) Se sirva Decretar el Embargo y Secuestro del Bien Inmueble de propiedad y posesión de los Demandados, identificado con la **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40199751** , de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad, Zona Sur.

2º) Se sirva Decretar el Embargo y Secuestro de todos los Bienes Muebles que de Propiedad y Posesión de los Demandados se encuentren en la Calle

Dr. Rafael Maria Zorro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles

Cra. 5 No. 16-14, Of. 809

Tel. 2-830035 / 3-426310

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

8 No. 19-09 Lote 7, Manza M, Sector A, de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la Diligencia.

Me reservo el Derecho de Denunciar otros Bienes si fuere necesario.

Estoy dispuesto a prestar la Caucción que el señor Juez, señale para el caso.

Del señor Juez, atentamente,



RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO

C.C. No. 17.104.774 de Bogotá

T.P. No. 27.969 de Minjusticia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., julio diecisiete de mil novecientos noventa y ocho.

Estése a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ.
2.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, 23 JUL. 1998 *12089*
Notificado por anotación en el libro de este libro: 12089
* Secretario *[Signature]*

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., agosto once de mil novecientos noventa y ocho.

Préstese caución por la suma de \$280.000,00 M Cte.
Art. 513 del C.P.C.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Monica Sanchez Sanchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ.
2.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
13 AGO. 1998
L-0917
[Firma]

Nº 1151826

POLIZA JUDICIAL
JU-513

CONDOR S.A.
COMPANIA DE SEGUROS GENERALES
NIT. 890.300.465-8

EXPEDIDA EN:

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA DE EXPEDICION:

13 DE AGOSTO DE 1.998

CODIGO Y NOMBRE OFICINA:

22

TOMADOR/AFIANZADO
(Obligado a dar la caución)

ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ

C.C. o NIT.

DIRECCION:

CIUDAD:

TEL.:

APODERADO:

RAFAEL ZORRO

DIRECCION:

CRA: 5A No 16-14 OF: 809

TEL.:

2-830035

CAUCION ORDENADA POR:

JUZGADO: (18) CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMA:

(S):

ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ

DEMANDADO (S):

PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.

OBJETO DE LA CAUCION: garantizar el pago de los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares de embargo o secuestro de bienes, solicitadas por el demandante citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

VALOR ASEGURADO:

DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

\$ 280.000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EN LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS.

Dr. Rafael Maria Zorro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles

Cra. 5 No. 16-14, Of. 809

Tel. 2-830035 / 3-426310

Señor SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA LUCIA CAMARGO
DE SUAREZ

CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la parte Demandante dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para manifestar :

1º) Que estoy dando cumplimiento a lo Ordenado por su Despacho en Providencia inmediatamente anterior, para lo cual anexo la Póliza Judicial requerida por su Despacho y por el valor indicado, a fin de que se sirva Decretar las Medidas Cautelares solicitadas.

ANEXO.- Lo enunciado.

Del señor Juez, atentamente,



RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO

C.C. No. 17104.774 de Bogotá

T.P. No. 27.969 de Minjusticia

3 AGO. 1998
JUH
2401 2:22

8

7

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., agosto veinticinco de mil
novecientos noventa y ocho.

Acéptase la caución prestada, con fundamento en ella
el Juzgado decreta:

El Embargo del inmueble distinguido con matrícula
508-40199751. Oficiese.

Una vez se acredite el registro de la cautela, se resol-
verá sobre el secuestro.

De conformidad con el art. 513 del C.R.C., se limitan
por ahora las medidas a la decretada.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

[Firma]
MÓNICA SANCHEZ SANCHEZ.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, 27 AGO. 1998

11-105

Notificado por anotación en el folio de este auto.

Enmendado.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

03 SET. 1998

Bogotá,

En la fecha se libró el oficio No. 1612

Enmendado No. 1612

[Firma]
51905.247

B

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

1612

SEPTIEMBRE 3 DE 1998

9

SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS P.P.
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO de ELVA CANABO
DE SUAREZ Vs. PABLO ANTO-
NIO AVILA DAZA Y MURIAM -
ABRUEZA ALMANZA.-

Por medio del presente se permite comunicarle que
éste despacho mediante auto de fecha agosto veinticinco del año
en curso, decretó el embargo del inmueble distinguido con matrí-
cula No 502- 40199751, denunciado como de propiedad de los deman-
dados.-

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

MIRIA GONZÁLEZ PARRA.-
Secretaría.-

- 8 SET. 1998



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

10

RECIBO DE CAJA No. 5317901

[Handwritten signature]
9746

agina

NRO.CATASTRO:

VALOR ACTO: \$

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Que Ordena el Registro	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador
<i>[Handwritten signature]</i>		
ABOGAD53,607		

[Large circular stamp: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SANTAFE DE BOGOTA, D.C.]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

1612

SEPTIEMBRE 3 DE 1998

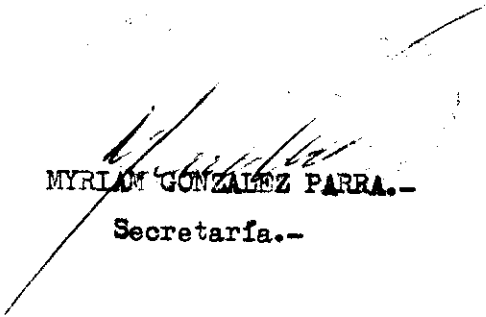
SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS P.P.
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO de ELVA CAMARGO
DE SUAREZ Vs. PABLO ANTO-
NIO AVILA DAZA Y MYRIAM -
ABAUNZA ALMANZA.-

Por medio del presente me permito comunicarle que
éste despacho mediante auto de fecha agosto veinticinco del año
en curso, decretó el embargo del inmueble distinguido con matri-
cula No 508- 40199751, denunciado como de propiedad de los deman-
dados.-

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


MYRIAM GONZALEZ PARRA.-
Secretaría.-

RDOZS No. 9746

Santafé de Bogotá, Octubre 30 de 1998

Señores
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33
Ciudad.

REF: EMBARGO OFICIO 1612 DEL 03-09-98

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 681 de C.P.C., modificado por el artículo 1 numeral 339 del Decreto 2282 de 1989, anexo al presente oficio de la referencia debidamente registrado, radicado en esta Oficina con el No.77007 de fecha 09-09-98, e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No.40199751.

13

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., noviembre diecisiete de
mil novecientos noventa y ocho.

La anterior comunicación de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, manténgase agregada a los autos. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ

RECEIVED
SECRETARIA
19 NOV. 1998
137



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50S-40199751

16

Pagina 2

Impreso el 17 de Febrero de 1999 a las 11:38:11 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT

A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO X

A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-08-98 Radicacion: 98-72494
OFICIO 1598 del: 24-08-98 JUZGADO 42 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA LUCIA

A: ROMERO CORTES MERY ESPERANZA X

A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM 505

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-09-98 Radicacion: 98-77007
OFICIO 1612 del: 03-09-98 JUZGADO 18 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA X

A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO

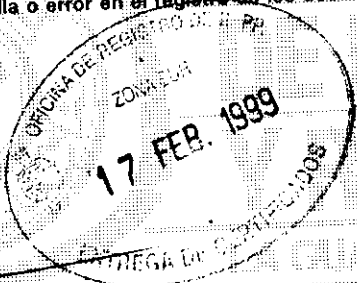
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Liquidado: OPS\$CAJERO18 Imprimio: OPS\$CAJERO18
TURNO: 99-97522 FECHA: 17-02-99

El Registrador





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50S-40199751

Pagina 1

Impreso el 17 de Febrero de 1999 a las 11:38:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

VEREDA

MUNICIPIO: BOSA

TIPO PREDIO: URBANO

COD CATASTRAL:

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COD CATASTRAL ANT:

CON FUNDAMENTO EN:

Instrumento: DOCUMENTO

FECHA APERTURA: 25-11-94 Radicacion 94-82675

Fecha : 17-09-94 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN EL PREDIO FURATENA, DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOSA, DEMARCADO CON EL N.7 DE LA MANZANA M, SECTOR A, CUYA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA ES DE 78.00 MTS2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1618 DEL 17-09-94, NOTARIA 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO ANDINO S.A. ANTES BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE COLOMBIA, ANTES BANCO MERCANTIL POR ESCRITURA 561 DEL 26-03-92 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 23-04-86 REGISTRADA AL FOLIO 050-558553. CONTRA SOCIEDAD INMUEBLES Y FINANZAS LTDA. ESTA SOCIEDAD POR ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7A DE BOGOTA EFECTUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FURATENA ANTES QUERENTE, (4 LOTES) LOS CUALES ADQUIRIO POR COMPRA A POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE PALACIO CAROLINA POR LA MISMA ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-094101/103425/103424/105006. ESTOS ADQUIRIERON AISLADOS 4166 DEL 22-09-1960 NOTARIA 7A DE BOGOTA. POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON POSADA DE MALDONADO ALICIA POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA 1/12 PARTE CELEBRADA CON LA COMPAÑIA DE JESUS POR ESCRITURA 5782 DEL 10-12-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA. LA COMPAÑIA DE JESUS ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A POSADA MALDONADO LUIS POR ESCRITURA 1881 DEL 29-04-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA. POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE POSADA UCROS ARTURO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 C.CTO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO JUNTO CON POSADA MALDONADO LUIS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MALDONADO DE POSADA MARIA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA EL 22-01-1948 CON REGISTRO A LOS FOLIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. MARIA POR SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 8 #19-09 - LOTE 7 MANZANA M SECTOR A

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
558553

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-94 Radicacion: 94-82675

ESCRITURA 1618 del: 17-09-94 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 80,000.00

17

Dr. Rafael Maria Zorro Camargo
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
SANTA FE DE BOGOTÀ, D.C.

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÀ, D.C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA LUCIA CAMARGO
DE SUAREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA D. Y OTRA.

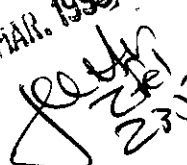
RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante dentro del Proceso Ejecutivo descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para manifestar y solicitar :

1º) Anexo Certificado de Tradición del Inmueble materia de Medida Cautelar en este asunto, donde consta que ha sido debidamente sentado el Embargo emitido por su Despacho.

2º) En consecuencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva emitir Despacho Comisorio para el Secuestro de dicho Bien.

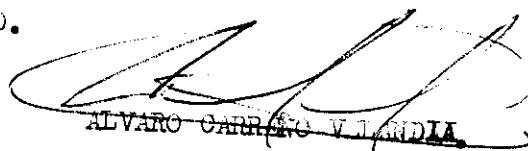
Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

- 3 MAR. 1999


11.000.000 Al despacho para dar trámite al anterior escrito.
Se allegó folio de matrícula inmobiliaria.

EL SRIO.



ALVARO CARRERO VELANDIA

18

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., marzo once de mil
novecientos noventa y nueve.

El Certificado de Tradición y Libertad allegado
manténgase agregado a los autos.

Inscrita como se encuentra la medida sobre los de-
rechos de cuota del bien inmueble con folio de matrícula No. 50S-4019
9751 denunciado como de propiedad del demandado PABLO ANTONIO AVILA,
el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto se comisiona con amplias faculta-
des inclusive la de nombrar secuestre al señor Inspector de Policía
de la zona respectiva para quien se ordena librar despacho comisorio
con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Monica Sanchez Sanchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
17 MAR. 1999
logot. *10029*
Justificado por anotación en el libro de este mismo libro
El Juezado, _____

ALCALDE 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, 126 MAR. 1999

En la fecha se libró el oficio No. _____

y Despacho No. 1612

~~Se~~ RETIRADO POR AUTORIZACIÓN D. RAFAEL MARIA

ZORZO CAMARGO

19

DESPACHO COMISORIO N° 161

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E

S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en éste -
Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y
MIRIAM ABAUNZA ALMANZA., se dictó un auto que en su fecha y parte -
pertinente dice:

"JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL. Santafé de Bo-
gotá D.C., marzo once de mil novecientos noventa y nueve.....
RESUELVE: Decretar el secuestro sobre los derechos de cuotas sobre -
el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 503-40199731
denunciado como de propiedad del demandado PABLO ANTONIO AVILA. Para
tal efecto se comisiona con amplias facultades inclusive la de nom -
brar secuestre al señor inspector de policía de la zona respectiva,
para quien se ordena librar despacho comisario con los insertos del
CASO.....
NOTIFIQUESE. la Jueces (No) MONICA SANCHEZ SANCHEZ."

I N S E R T O S :

1° Se anexa copia del certificado de tradi -
ción donde consten los linderos del inmueble a secuestrar, el cual -
se encuentra ubicado en la calle 8 No 19-09 Lote 7 Manzana M sector -
A. de ésta ciudad.-

2° El Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO con T.P.
No 27.969 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte deman -
dante.-

Para su oportuno diligenciamiento y devolución
se libra el presente despacho comisario, a los veintiséis días del mes
de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-

El Secretario,


ALVARO CARRERO VELANDIA.-



Corporación: Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y Amazonas
Oficina Productora: Juzgado 002 Civil Municipal Elección de Sentencias de Bogotá

Fecha: 19/12/2022
Total copias: 72
Total carpetas: 1081

FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

No.	Código serie/subserie	Serie o Subserie Documental	Demandante	Demandado	Numero de radicado	Fechas Extremas		Número de folios	Tomo / Volumen	Unidad de Almacenamiento	Ubicación		Notas
						Inicial	Final				No. Caja	No. Carpeta	
338	Ejecutivo		CITIBANK COLOMBIA S.A.	JORGE ARMANDO MENDEZ GARCIA	110014002270720140010100						355		
339	Ejecutivo		AGROPECUARIA DE VIVEROS PRODUCER DE TIGRA CAJAS SUBSE LOTE II	DANRA RODRIGUEZ ROJAS	11001418901620140082700						355		
340	Ejecutivo		BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A	DOMINILIN LTDA	11001400304920140009000						356		
341	Ejecutivo		WILLIAM TERNANCO MARTIN	LUZ ALBA TEL. BENVIDES	1100140030779140056900						356		
342	Ejecutivo		UNIONBOLIVAR COOPMUTUO	MODALA COMESTRANZA DOMESTICA	11001400306420140126700						356		
343	Ejecutivo		REFINANCA S.A.	JORGE RUBIANO CARRERO	11001400300320140047600						356		
344	Ejecutivo		JORGE RAUL RUEDA PIEDRAHITA	REYNALDO RODRIGUEZ DIAZ	11001400304920150103900						356		
345	Ejecutivo		BANCO COOPERATIVA MULTIBANCA COLABRIA S.A	CELIV JOAQUIN ACOSTA	11001400301020150053800						356		
346	Ejecutivo		BANCO POPULAR S.A.	ROSALBA DIAZ DE BEDOYA	11001400303020150056500						356		
347	Ejecutivo		FINANCIERA COMULTRASAN	EFRAIN BURGOS CASTRO	11001400304220140122700						356		
348	Ejecutivo		BANCO DE BOGOTA	LEIDY PATRICIA PARRA GARZON	11001400307220140069600						356		
349	Ejecutivo		CAJA COOPERATIVA CREDITOOP	GUADALUPE GOMEZ REINERZ	110014002271420140064400						356		
350	Ejecutivo		CENTRO COMERCIO TERNER SMPRE	JORGE ENRIQUE CALLO COLABRIE	11001400304920140153000						356		
351	Ejecutivo		ACTIVOS Y FINANZAS S.A	MARIA ARCELY LADINO AYA	110014002278920140004400						356		
352	Ejecutivo		MARIA PRISCILA SIERRA	YEIMMY TATIANA ALVARADO ALCARADO	110014002272120140087300						356		
353	Ejecutivo		COOPERATIVA MULTIBANCA	HORACIO DE JESUS JARAMILLO AGUDELO	110014002270420140005800						356		
354	Ejecutivo		MARCELO CAMPO HERNANDEZ	LUZ MARINA PRIETO	11001400305720140004700						356		
355	Ejecutivo		CAJA COOPERATIVA YETROCIENA	JAVIER MOALES ACOSTA	11001400303820140109200						356		
356	Ejecutivo		CARLOS ALBERTO CASTILLO POVEDA	LEYDI VIVIANA RODRIGUEZ CUERVO	11001400307620140124600						356		
357	Ejecutivo		PI SOLUCIONES COLOMBIA SA	MATILDE ENTH AREVALO GALEANO	110014002271620140008100						356		
358	Ejecutivo		FINCARRIA COLABRIA S.A	JOSE JAVIER MAYAG CASTRO	11001400303820140035800						356		
359	Ejecutivo		COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUCOLOSAZCO LTDA	MARILYN FRANCO SAAZ	11001400303020140072400						357		
360	Ejecutivo		BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	VICTOR HERNAN OCCAMPO GONZALEZ	11001400303520140012400						357		
361	Ejecutivo		CENTRO COMERCIAL PLENO CENTRO	LUIS EDUARDO HERRERA ORTIZ	110014003030201550060600						357		
363	Ejecutivo		EDIFICIO BALCONES DE TOLEDO P.H	JANICE LUCILA OLIVELLA SOCARRAS	11001400305920150059900						357		
364	Ejecutivo		PRINTERNO AU OMONTE - M	WILLINGTON JAIN ROZO BORRERO	11001400303020150027500						357		
365	Ejecutivo		COLABRIA S.A	MARIA OLIVA RICAUARTE GARCIA	11001400300920150136100						357		
366	Ejecutivo		BANCO COOPERATIVA MULTIBANCA	MARTIN ALEJANDRO TORRES MARTINEZ	11001400305920150065600						357		
367	Ejecutivo		BANCO DE BOGOTA S.A.	ANDRES REYES ROJAS DIAZ	11001400300820150030100						357		
368	Ejecutivo		OSCAR PONS BANCOR COLOMBIA S.A.	CARLOS ARTURO CRUZ ROJAS	11001400300820150123900						357		
369	Ejecutivo		FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CALLOS LLERAS DECIERNO	DIEGO ARMANDO OCCAMPO CASTRO	11001400300720160004500						357		
370	Ejecutivo		BANCO POPULAR S.A.	OSCAR ERNESTO PLAZAS CANO	11001400300820150149800						357		
371	Ejecutivo		CENTRO COMERCIAL STARBUCK	ANATOLIO RODRIGUEZ DE PAZ	11001400300720160138300						357		
372	Ejecutivo		RODRIGUEZ TORRES DEL MONTE	HILARY ALONSO MARTINEZ	11001400300720150106700						357		
373	Ejecutivo		FINANCIERA SANFABIAN DEL INTL	CLARENCE CAMARON BARRON	1100140030072015008500						357		
374	Ejecutivo		CIJERAMAZZANA LITETABA L	EDGAR GILLESIMO BARRON CAZORON Y	11001400305920150068100						357		
375	Ejecutivo		BANCO DE BOGOTA	NICOLAS SANCHEZ CASTAÑO	110014003030520150142900						358		
376	Ejecutivo		COOPERATIVA MULTIBANCA DE	ORLANDO JOSE CARDALES ORTIZ	11001400300820150081000						358		
377	Ejecutivo		COOPERATIVA MEDICA DE	RAUL ESNEIDER PINILLA ANTONIO	11001400300820150081000						358		
378	Ejecutivo		CONDOMINIO REFORMA PRIMIGUES	GLADYS ADEIANA CASTILLO CASTRO	11001400300820150012900						358		
379	Ejecutivo		RELA MEDICA DEL	WILFRIDO ENRIQUE TORRES CORTESVAL	11001400301720150105300						358		
380	Ejecutivo		BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A	BOLIVIANOS S.A.S	11001400302820150079400						358		
381	Ejecutivo		GUSTAVO GARCIA MUÑOZ	CARLOS ARIEL MORALES	11001400307220150007900						358		
382	Ejecutivo		BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	ANDREA DIAZ LUQUE	11001400302620150034400						358		
383	Ejecutivo		BANCO POPULAR S.A	SUSANA CALDERON	11001400304120150081500						358		
384	Ejecutivo		BBVA COLOMBIA S.A.	PAUL MEIA VELEZ	11001400302020150001400						358		
385	Ejecutivo		BANCO PICHINCHA S.A.	CAMILLO REYES CASTILLO	110014003068201500022700						358		
386	Ejecutivo		BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	FEIPE MACHADO VALDES	11001400301120150060600						358		
386	Ejecutivo		BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A.	ALEJANDRO BARRERA LUJO	11001400301320150002500						358		

R 125
F 44
12-10-99
DESPACHO COMISORIO N° 161
7A
F=255
F=072
T=03

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E

S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en éste -
Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y
VIRYAN ABAUNGA ALMANZA., se dictó un auto que en su fecha y parte -
pertinente dice:

"JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL. Santafé de Bo-
gotá D.C., marzo once de mil novecientos noventa y nueve.....
RESOLUTIVO: Decretar el secuestro sobre los derechos de cuotas sobre -
el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 508-40199751
denunciado como de propiedad del demandado PABLO ANTONIO AVILA. Para
tal efecto se comisiona con amplias facultades inclusive la de nom -
brar secuestre al señor inspector de policía de la zona respectiva,
para quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del
caso.....
NOTIFIQUESE. la Juez (Edo) MONICA SANCHEZ SANCHEZ."

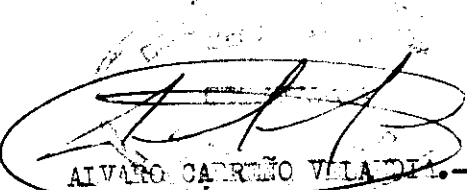
I N S E R T O S :

1º Se anexa copia del certificado de tradi -
ción donde consten los linderos del inmueble a secuestrar, el cual -
se encuentra ubicado en la calle 8 No 19-09 Lote 7 Manzana M sector -
A. de ésta ciudad.--

2º El Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO con T.P.
No 27.969 del C.S.J., actúa como apoderado judicial de la parte deman -
dante.--

Para su oportuno diligenciamiento y devolución
se libra el presente despacho comisorio, a los veintiséis días del mes
de marzo de mil novecientos noventa y nueve.--

El Secretario,


ALVARO CARRERO VILLALÓN.-

10 ABR. 1998




OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50S-40199751

Impreso el 17 de Febrero de 1999 a las 11:38:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR
VEREDA
TIPO PREDIO: URBANO
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: DOCUMENTO
Fecha : 17-09-94 ESTADO: ACTIVO

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
COD. CATASTRAL ANT:

FECHA APERTURA: 25-11-94 Radicacion 94-82675

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN EL PREDIO FURATENA, DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOSA, DEMARCADO CON EL N.7 DE LA MANZANA M, SECTOR A, CUYA EXTENSION SUPERFICIA APROXIMADA ES DE 78.00 MTS², CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1618 DEL 17-09-94, NOTARIA 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMITE DE SU ARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO ANDINO S.A. ANTES BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE COLOMBIA, ANTES BANCO MERCANTIL POR ESCRITURA 561 DEL 26-03-92 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 23-04-86 REGISTRADA AL FOLIO 050-558553. CONTRA SOCIEDAD INMUEBLES Y FINANZAS LTDA. ESTA SOCIEDAD POR ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7A DE BOGOTA EFECTUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ATENA ANTES QUERENTE, (4 LOTES) LOS CUALES ADQUIRIO POR COMPRA A POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE PALACIO CAROLINA POR LA MISMA ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-094101/103425/103421/105006. ESTOS ADQUIRIERON AIS : POSADA MALDONADO ALICIA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR PERMUTA CELEBRADA CON POSADA PALACIO CAROLINA POR ESCRITURA 4166 DEL 22-09-1960 NOTARIA 7A DE BOGOTA. POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON POSADA DE MALDONADO ALICIA POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA 1/12 PARTE CELEBRADA CON LA COMPA/IA DE DE JESUS POR ESCRITURA 5782 DEL 10-12-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA. LA COMPA/IA DE JESUS ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A POSADA MALDONADO LUIS POR ESCRITURA 1881 DEL 29-04-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA. POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE POSADA UCROS ARTURO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 C.CTO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO JUNTO CON POSADA MALDONADO LUIS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MALDONADO DE POSADA MARIA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 22-01-1948 CON REGISTRO A LOS FOLIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. MARIA POR SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO EL 22-01-1948.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 8 #19-09 # LOTE 7 MANZANA M SECTOR A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
558553

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-94 Radicacion: 94-82675
ESCRITURA 1618 del: 17-09-94 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 80,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50S-40199751

Pagina 2

Impreso el 17 de Febrero de 1999 a las 11:38:11 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT

A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO

A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM

X

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-08-98 Radicacion: 98-72494

OFICIO 1598 del: 24-08-98 JUZGADO 42 C MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA LUCIA

A: ROMERO CORTES MERY ESPERANZA

A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM 505

VALOR ACTO: \$

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-09-98 Radicacion: 98-77007

OFICIO 1612 del: 03-09-98 JUZGADO 18 C MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA

A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO

VALOR ACTO: \$

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Liquido: OPSSCAJERO18 Imprimio: OPSSCAJERO18

TURNO: 99-97522

FECHA: 17-02-99

El Registrador



SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

INFORME :

Santafé de Bogotá D.C., Abril cinco y uno de mil novecientos noventa y nueve.

Al Despacho del señor SECRETARIO GENERAL informo que se recibió el Despacho Comisorio No. 161 procedente del Juzgado 18 Civil Municipal de Santa Fe de Bogotá y se radicó bajo el No. 255 Folio 072 Tomo 3. PROVEA.

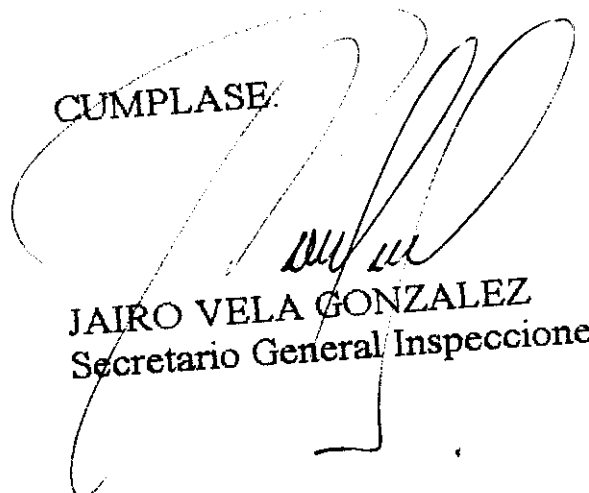

GABRIEL ERRAIN VALLEJO NARVAEZ
Auxiliar

SECRETARIA GENERAL INSPECCIONES POLICIA DE BOSA

Santafé de Bogotá D.C., Abril siete de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el informe que antecede el despacho ordena remitir el Despacho Comisorio a la Inspección 7.A, Distrital de Policía.

CUMPLASE.


JAIRO VELA GONZALEZ
Secretario General Inspecciones



SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION SEPTIMA A DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Santa Fe de Bogotá D.C., Abril 12 de 1999

En la fecha se recibió el presente Despacho Comisorio procedente de la
Secretaria General de Inspecciones, pasa al Despacho informándole que se
radico bajo el No. 125 (255) Folio 44 del libro de comisiones Civiles.

SÍRVASE PROVEER

RAFAEL ERNESTO RAMIREZ V.
ASISTENTE

INSPECCION SEPTIMA A DISTRITAL DE POLICIA

Santa Fe de Bogotá D.C. *12 Abril de 1999*

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado 18 Civil Municipal, en su
Despacho Comisorio No. 161, en consecuencia para llevar a cabo la diligencia
de *SECUESTRO INMUEBLE*, señalese el día *21* del mes
de *Abril* de mil novecientos noventa y nueve a la hora de
las *10 am*. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen
previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Nelsa Bayona
NELSA BAYONA CORDOBA
Inspectora

NOTIFICACION hoy *14-IV-99* notifico por estado No. *023* el presente auto

SECRETARIO *A*

Dr. Rafael María Zorro Camargo

ABOGADO

Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

Señora

INSPECTORA 7 "A"
DISTRITAL DE POLICÍA
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

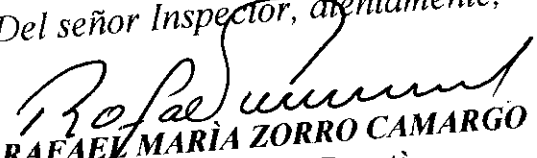
REF.- Despacho Comisorio No. 161 del Juzgado 18
Civil Municipal de Santa Fe de Bogotá, D.C.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del proceso Ejecutivo que diera origen al Comisorio referenciado, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Inspector dirijo para manifestar:

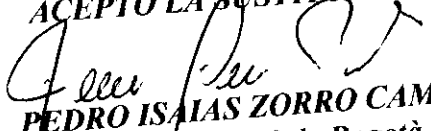
1º) Que **SUSTITUYO EN CABEZA DEL DR. PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO**, Abogado en Ejercicio, identificado con la C.C. No. 19.479.230 de Bogotá y L.T.V. del T. S. del D. J. De Btá., para que Practique la Diligencia de Secuestro de Bien Inmueble en este asunto.

Mi Sustituto queda revestido de todas las facultades conferidas por mi Poderdante, inclusive la de Conciliar.

Del señor Inspector, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

ACEPTO LA SUSTITUCION :


PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO
C.C. No. 19.479.230 de Bogotá
L.T. V. Del T. S. del D. J. de Bogotá.

Recibido
Abril 21/99

EL Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia
 en Bogotá, D. E., a los 14 días del mes de
 febrero de 1999.

DILIGENCIA DE VERIFICACION

CERTIFICACION
 En la ciudad de Bogotá, D. E., a los 14 días del mes de
 febrero de 1999.

Rafael Abimael Zúñiga Camargo
 14'104.774
 24969018

en el
 blicose

20 ABR. 1999

[Signature]
 [Circular Stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE JUSTICIA, OFICINA DE ASERORIA JURIDICA, BOGOTA]



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

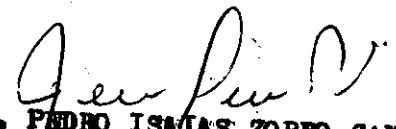
**INSPECCION SEPTIMA A DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE BOGA**

**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE CUOTA-PARTE DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No.161 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL-
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.; EJECUTIVO DE-
ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA-
Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA./**

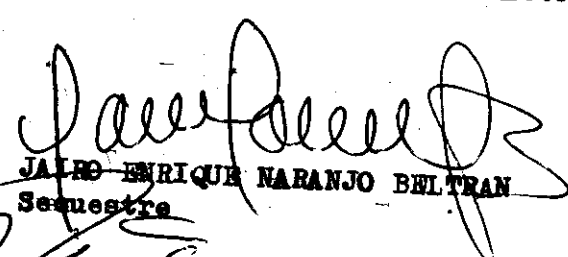
En Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia comisionada la Suscrita Inspectora nombra como secretario ad-hoc al señor RAFAEL ERNESTO RAMIREZ VALENDINO, quien es Funcionario de éste Despacho y se posesiona en legal forma; Así mismo se encuentra presente el Doctor PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, quien se identificó con la C.C. No.19*479.230 de Bogotá y Elicencia Temporal Vigente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y quien actúa como Apoderado sustituto del Doctor RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, según poder de sustitución presentado y anexo al comisorio; en consecuencia este Despacho procede a reconocerle personería al Doctor PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, para que actúe dentro de las presentes diligencias según los términos del poder conferido; Así mismo se deja constancia que el secuestro nombrado y notificado en legal forma no se ha hecho presente y se procede a reemplazar de conformidad con el Art.9 Nral.9 del C.P.C. y se nombra como secuestro al señor JAIR ENRIQUE NARANJO BELTRAN, quien acepta el cargo y se identifica con la C.C. No.19*164.022 de Bogotá, y residente en la Calle 52 Sur No.85B-14 Int.1 Apt.403, Tel.2657503 y se posesiona prometiendo cumplir bien y fielmente con sus deberes; Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse al lugar indicado por el Comitente esto es a la Calle 8 No.19-09 Lote 7 Manzana N, sector A y actualmente con nueva nomenclatura No.89A-09 de la Calle 64 Sur y donde somos atendidos por quien manifiesta llamarse PABLO ANTONIO AVILA DAZA, y que su Cédula es No.19*495.541 de Bogotá y quien enterado del objeto de la diligencia manifestó: Que solicite me esperen porque tengo que hablar con mi Abogado; El Despacho le espera unos minutos y con el uso de la palabra manifiesta el Demandado: Reconozco que a HILBER ANDRES CAMARGO, si se le debe una plata que son más o menos dos millones de pesos; es de un préstamo a diario o gota-gota; y de aquí se le daban cuarentamil pesos y la señora esperaba otros cuarente y otra señora LOLA (FLORE) otros quince mil para un total de noventa y cincocientos pesos que se le estaban dando diarios; no recuerdo exactamente cuanto y eran como tres o cuatro letras; y pasaremos por el Juzgado porque no se debe todo lo que dicen; no más. El Despacho procede a alinear e identificar el inmueble de la siguiente manera: LINDEROS ACTUALES: Por el NORTE, con el inmueble No.19-15 de la Calle 8 dirección antigua, hoy No.89A-15 de la Calle 64 S. En aproximadamente 12 metros; SUR, En 12 metros aproximadamente inmueble No.19-03 de la Calle 8a., hoy No.89A-03 de la Calle 64 Sur; ORIENTE, Su frente y en aproximadamente 6 metros, vía pública, anterior Calle 8 hoy Calle 64 Sur; OCCIDENTE, En 6 metros aproximadamente con inmueble construido; Se trata de un inmueble de dos pisos; Su primer nivel consta de: Un local con ingreso por reja-cortina y una ventana con reja; un baño, una sala-comedor, Un patio con lavadero cubierto al nivel del tercer piso; otra entrada por saguan y escaleras al segundo piso el cual consta de: Una sala-comedor, una cocina, un baño, dos alcobas; un hall frente a cocina; escaleras a plancha o terraza descubierta; Pisos del primer nivel en baldosa estilo granito; segundo piso en obra negra; Se aclara que solamente el piso del local es con baldosa el resto es en obra negra; Con servicios de agua, luz eléctrica, línea telefónica No.7775014, gas natural; Inmueble en vía de desarrollo o construcción y en regular estado de uso y conservación. Hasta aquí descripción y alinear del inmueble; De todo lo anterior el Despacho le corre traslado al Apoderado Sustituto de la Parte Actora quien manifiesta: Encontrandonos en el inmueble indicado por el Comitente, sin oposición legal que resolver, solicito al Despacho se sirva declarar legalmente secuestrado éste inmueble en relación con derechos de cuota correspondientes al Demandado PABLO ANTONIO AVILA; y del mismo se le deje en calidad de depósito en cabeza de quien atiende la diligencia y Demandado; El Despacho en atención a la orden...

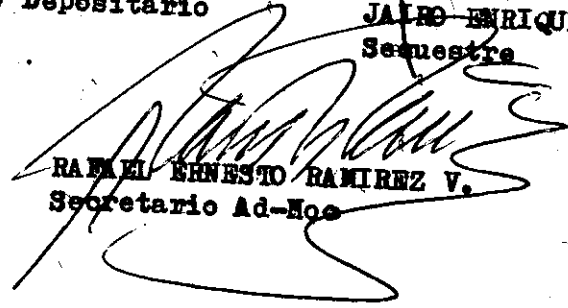
...impartida por el Comitente y a lo solicitado por el Apoderado Sustituto de la Parte Actora y sin oposición legal que resolver, atendidos directamente por el Demandado, se permite el Despacho declarar legalmente Secuestrado éste inmueble ya descrito e identificado en relación con los derechos de cuota sobre el inmueble y en cabeza del señor PABLO ANTONIO AVILA, inmueble éste ubicado en la antigua Calle 8 No.19-09 Lote 7 Manz. N, sector A, y actualmente Calle 64 Sur No.89A-09 Barrio Antonio Santos y del mismo inmueble secuestrado en su cuota-parte se le hace entrega real y material al señor secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado en su cuota-parte y atendiendo la petición del Apoderado Sustituto de la Parte Actora procedo a dejar dicha cuota-parte del inmueble secuestrado en calidad de depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza del señor PABLO ANTONIO AVILA DAZA, quien acepta y solicito al Despacho sea posesionado; El Despacho posesiona como Depositario del inmueble secuestrado en su cuota-parte, al señor PABLO ANTONIO AVILA DAZA, mismo Demandado y quien acepta el depósito y promete cumplir bien y fielmente con sus deberes; En forma verbal se le hacen las advertencias de Ley; Se fijan los honorarios de Ley al señor secuestre de acuerdo con el Decreto 756 de 1994 en suma de ciento dieciocho mil pesos cancelados en el acto por la Parte Actora; No siendo otro el objeto de presente diligencia se termina y se firma luego de leída y aprobada, por quienes en ella intervinieron.//


Dra. NELSA BAYONA GONDOBA
Inspectora


Dr. PEDRO ISAIAS ZORNO CAMARGO
Apoderado Sustituto Parte Actora


PABLO ANTONIO AVILA DAZA
Atendió, Demandado y Depositario


JALDO ENRIQUE NARANJO BELTRAN
Secuestre


RAFAEL ERNESTO RAMIREZ V.
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., mayo trece de mil
novecientos noventa y nueve.

Para los efectos de que trata el art. 34 del
C.P.C., se ordena agregar a los autos el despacho comisorio No.
161 debidamente diligenciado.

Dentro del término de veinte días so pena de ser
removido del cargo el secuestre JAIRO ENRIQUE NARANJO
BELTRAN, preste caución por la suma de \$ 75.000 =.
Comuníquesele.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,

Mónica Sánchez Sánchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ
2.

NO CIVIL MUNICIPAL EN BOGOTÁ
SECRETARIA
20 MAYO 1999
15056
Estando por escrito en el Estado de esta ciudad
Bogotá

BL

E.C.

Señor

JAIRO ENRIQUE NARNAJO

Calle 52 Sur No. 85-B-14 Int. 1

Apartamento 403

SANTAFE DE BOGOTA D.C. Fr. No. 0443

SANTAFE DE BOGOTA D.C. 11 JUN. 1993

Comunico que mediante providencia de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se ordeno que en el término de 20 días se pena de ser removido del cargo, se presente caución por la suma de \$ 75.000 M/cte, dentro del proceso EJECUTIVO de ELVA ZAMARCO DE SUAREZ Vs PABLO ANTONIO AVILA, sirvase proceder.

EL SECRETARIO:

ALVARO CARREÑO VELANDIA

Jugado 18 Civil Municipal

Cra. 10 No. 14-33 Piso 7e--



20

27 JUL 1999

Al despacho vencido el término otorgado al secuestre, sin que prestara la caución ordenada.

EL SRIO.

A handwritten signature in dark ink, enclosed within an oval shape. The signature appears to be 'Alvaro Cerezo Velandia'.

ALVARO CEREZO VELANDIA.

FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL

Corporación: Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca y Amazonas
Oficina Productora: Juzgado 002 Civil Municipal Elección de Sentencias de Bogotá

Fecha: 19/12/2022
Total copias: 72
Total carpetas: 1081

No.	Código serie/subserie	Serie o subserie Documental	Demandante	Demandado	Numero de radicado	Fechas Extremas		Número de folios	Tomo / Volumen	Unidad de Almacenamiento	Ubicación		Notas
						Inicial	Final				No. Caja	No. Carpeta	
387	Ejecutivo	COMPENSATIVA MULTICENTIVA		RAFAEL GUSTAVO BARTOS MENDOZA	11001400304620150083700						358		
388	Ejecutivo	VALLEAB L.T.D.A		LUZ NANCY DELGADO GONZALEZ	11001400300820150039600						359		
389	Ejecutivo	GLORIA ACOSTA		JULIO CESAR GALINDO PERAZOS	11001400303920150021900						359		
390	Ejecutivo	JHON HENRY ESCOBAR DEYIA		LUZ MARINA GOMEZ RODRIGUEZ	110014002270320150043700						359		
391	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA S.A.		OMAR DAVID TELIEZ LEON	11001400301120150084300						359		
392	Ejecutivo	EDUARDO MUÑOZ RINCON		RUBEN ESPINILLA PINILLA	11001400303920150109500						359		
393	Ejecutivo	OCCIDENTAL S.A.S		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	11001400301220150034400						359		
394	Ejecutivo	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE		SOCIEDAD BOA ACCIONES S.A. SUCESOR	110014003072020150023900						359		
395	Ejecutivo	JOSE LUIS CAMACHO PARBA		LUIS NEVARDO CAÑON VILLAREAL	110014003072020150023900						359		
396	Ejecutivo	BSC S.A.		EDWIN ANDRES CASTELLANOS SIERRA	11001400302620150048600						359		
397	Ejecutivo	BANCO POPULAR S.A.		GERMAN GONZALEZ SUAREZ	110014003030120150062800						359		
398	Ejecutivo	BANCO DE OCCIDENTE S.A		INVERSIONES PERLA GRANCO S.A.	11001400303020150042100						359		
399	Ejecutivo	SERFINCO S.A.S		LUIS ORLANDO DE LA CRUZ	11001400303020150042100						359		
400	Ejecutivo	CDOWBRYN DE SERVICIOS		PABLO EMILIO MARTINEZ MORENO	11001400304620150149400						359		
401	Ejecutivo	BANCO DE OCCIDENTE S.A.		LUZ STELLA PATIAGO VARGAS	11001400302620150049700						359		
402	Ejecutivo	INVERSIONES ARABIA S.A		HERNANDO CORTES RAMIREZ	11001400304420150059800						359		
403	Ejecutivo	ADOI FO VEGA BRICEÑO		ELSA BARON ENRIQUEZ	110014003060120150003900						359		
404	Ejecutivo	BANCO POPULAR S.A.		LUIS CARLOS MENDEZ CHILATRA	11001400303520150101600						359		
405	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA S.A.		ANDREA CAROLINA JIMENEZ SEGURA	11001400304020160063400						359		
406	Ejecutivo	BANCO COLOMBIA S.A		DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ MEJIA	11001400303420160109900						360		
407	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA SA		RAFAEL IGNACIO SANCHECA VALBUENA	11001400303820150120400						360		
408	Ejecutivo	GMAC FINANCIERA COLOMBIA S.A.		GONZALO RIVERA SANCHEZ	11001400305520150149200						360		
409	Ejecutivo	RECTOR SOCIEDAD INMOBILIARIA S.A.		SOCIEDAD TRANSPIO S.A.S	110014003065520150142300						360		
410	Ejecutivo	EFECTIVO CREDITARIO INVESTIMENTOS		GUILLERMO MARTINEZ ALVARADO UYERINA	1100140030720150073500						360		
411	Ejecutivo	BOBENATIVA DE ANIMOT		CARLOS ARMANDO BAEZ	11001400306220150152700						360		
412	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S. A		CONTRERREY TORRES CARL EUI	11001400301620150171100						360		
413	Ejecutivo	PROYECTOS DE VIVIENDA		RAUL ANDER FERNANDEZ	11001400301220150110700						360		
414	Ejecutivo	COLOMBIA LA MAGALITA ESTADA		EDUARDO SANCHEZ LOZANO	11001400301220150128200						360		
415	Ejecutivo	BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.		BERNARDO GEDALOVITS MOSCOWITS	11001400303020150149200						360		
416	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA		GLAYS PARRA MARIN	11001400303520150015800						360		
417	Ejecutivo	BANCO SUDAMERIS		JUAN IGNACIO ROJAS BUTRAGO	110014003054201500346100						360		
418	Ejecutivo	PROMOTORA CREDITERA URGENTE CLUBS		PROMOTORA CREDITERA URGENTE CLUBS	110014003054201500346100						360		
419	Ejecutivo	COLOMBIA S.A		ATLETA ERGO S.A.S.	11001400305720150058600						360		
420	Ejecutivo	BANCO DE OCCIDENTE S.A.		DAYANA TIBISAY POLANCO BOLAÑOS	11001400301220150116500						360		
421	Ejecutivo	BANCO COLOMBIA S.A.		ANDREA LEMONE GARZON	11001400305120150061900						360		
422	Ejecutivo	CLUB RESIDENCIAL ICATA P.H.		MULTON JAVIER HERRERA WILCHES	11001400301220150118800						360		
423	Ejecutivo	CREDITIVA DE TRABAJO		RECTORIA TORRES MONTENEO	11001400301220150128200						360		
424	Ejecutivo	LA CASA ECONOMICA ELIZABETH S.A.		LUIS DE LA CRUZ ALBAZAN BELTRAN	11001402270620150031100						360		
425	Ejecutivo	IMOCOM S.A		ARCO COLOMBIA S.A.S	11001400304620150089700						360		
426	Ejecutivo	PROMOTORA TEMPESTADOS ACERVO		SONIA MARCELA RINCON	11001402272220150033400						360		
427	Ejecutivo	DELLOS TRABAJADORES DEL SECCION		Carretera de Colombia s.a	11001400307320150052800						361		
428	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA		RUTH LILIANA PRADA GUALIDRON	110014003030620150106100						361		
429	Ejecutivo	CONSTRUCTORA MONTIBERICA		PROMOTORA COMPARTE TOZARTEI	11001400301620150085200						361		
430	Ejecutivo	COLOMBIA S.A		ARMANDO CRUZ ALBAZAN BELTRAN	11001400301620150085200						361		
431	Ejecutivo	SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S		LUIS ALBERTO BANGEL NIÑO	11001400303620150150000						361		
432	Ejecutivo	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.		ADRIANA SUAREZ SANCHEZ	11001400303420150033500						361		
433	Ejecutivo	ALEJONDO CUERO PAEZ		JOSE TOIS TORRES MARTINEZ	11001400306420150042200						361		
434	Ejecutivo	NETTETOUR BROKER TRAVEL		JOSE TOIS TORRES MARTINEZ	11001400306420150042200						361		
435	Ejecutivo	BANCO POPULAR S.A.		YAZMINA LUISITA JULIANA ESCOBAR ALANZ	11001400303012201501301						361		
	Ejecutivo	CARLOS FERNANDO FERNANDEZ		JOVANY RIVEROS BERNAL	110014003030420150034900						361		
	Ejecutivo	BANCO GNB SUDAMERIS S.A		CARLOS MIGUEL SILVA LARA	1100140030301320150134500						361		
	Ejecutivo	MANUFACTURAS ELIOT S.A.		WILLIAM ARTURO BECERRA	11001400301620150097800						361		
	Ejecutivo	LEYDI LILIANA BAEZ MERCHAN		MORENO TEXTILES PATRICIOS S.A.S antes S. S.	110014003030320150081000						361		
	Ejecutivo	COMPTON VICTORAL DE RINCON		JUAN CARLOS MARTINEZ BLANCO	1100140030301020150059100						361		
	Ejecutivo	CARLOS LUIS BARRERA		GLORIA INES REYES MENDEZ	1100140030301020150059100						361		

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., julio veintisiete de mil
novecientos noventa y nueve.

Verificado el informe secretarial que antecede, el
Juzgado dispone:

Como quiera que el secuestre designado por la
Inspección no dio cumplimiento a lo ordenado por auto de
MAYO 13 de 1999, nómbrase en su reemplazo a
Jorge Mario Rojas 6. No. 193 de la lista de
auxiliares de la justicia. Comuníquesele.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

1-4 AGO 1999

Elaborado por anotación en el expediente No. 193

Elaborado

B.C.

Señor

JORGE MARIO LOPEZ GIRALDO

Calle 19 No. 3-10 Of. 1101

SANTAFE DE BOGOTA D.C. Fr. No. 0634

SANTAFE DE BOGOTA D.C.

02 SEL 1999

Comunico que mediante providencia de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, fué designado SEQUESTRE? dentro del proceso EJECUTIVO de ELVA CAMARCO DE SUAREZ Vs PABLO ANTONIO AVIAL Y OTRA, sirvase dar aceptación.

EL SECRETARIO:

ALVARO GARREÑO VELANDIA

Juzgado 18 Civil Municipal

Cra. 10 No. 14-33 piso 7o--



DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

34

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

02 SEL. 1999

[Handwritten signature]



O.}

edición de
crito en la
anifestar y

estre en este
mo de los dos

uestre.

[Handwritten signature]
RO CAMARGO

Bogotá

S. de la J.

[Handwritten signature]
Cra. 5 No. 16-14, Of. 809
Tel. 2-830035 / 3-426310
SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

58

[Handwritten signature]

Comunicación de fecho veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, por medio de la cual se designa al Sr. Juez 18 Civil Municipal de Bogotá, D.C., para que se encargue de la administración del proceso 100-10-11-33, el cual se encuentra en trámite de ejecución de sentencia.

[Handwritten signature]
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 No. 11-33 piso 7o.-

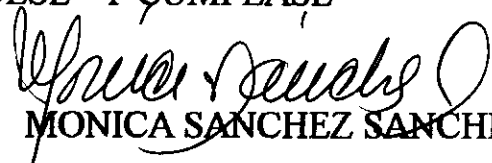
23

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., marzo seis del dos mil

(2000).

Como quiera que el secuestre designado por auto de julio 27/99 (fl.31 C-2), no a aceptado el cargo, se nombra en su reemplazo a Paul Galeano Castro No. 129 de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ

RECIBIDO
J O MAR 2000
12039


E.C.

Señor

14
SANTAFE DE BOGOTA D.C. 36

RAUL GALEANO CASTRO

Av. Jimenez No. 7-25 Of. 623

SANTAFE DE BOGOTA D.C. Fr. No. 0211

Comunícole que mediante providencia de fecha seis de marzo de dos mil, fué designado SEQUESTRE, dentro del - proceso EJECUTIVO de ELVA CAMARGO DE SUAREZ Vs PABLO ANTONIO AVILA Y-OTRA, sírvase dar aceptación.

EL SECRETARIO:



ALVARO CARRENO VELANDIA

Juzgado 18 Civil Municipal

Cra. 10 No. 14-33 Piso 7o.-

37

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señores

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- PABLO ANTONIO AVILA.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante en el Proceso descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar :

1. Las Providencias de Liquidación del Crédito, Costas y Agencias en Derecho se encuentran debidamente Ejecutoriadas.
2. En consecuencia, ruego a su Despacho se sirva **Nombrar Perito a fin de que se Avalúe los Bienes** Legalmente Embargados y Secuestrados en este Proceso.

De Usted, Atentamente,


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

29 ENE. 2004

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD


Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

38

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Diez (10) de Febrero de dos mil
cuatro (2004)

Tenga en cuenta el memorialista, lo dispuesto en
el Inciso Quinto del art. 516 del C. de P.C.,
modificado por la Ley 794 de 2003., para el avalúo de
bienes inmuebles.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

Monica Sanchez Sanchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN
HECHA EN EL ESTADO No 016 FEUADO HOY 17 FEB 2004
A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LA SECRETARIA, LUZ STELLA GARZON LOPEZ

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
MEXICO, D.F. (10) de Febrero de 1964

Se le informa que el Ayuntamiento de Toluca, Jalisco, ha solicitado la modificación de la Ley de 1963, para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a los establecimientos de comercio.

SECRETARÍA DE INTERIORES
MEXICO, D.F.

JOSE LUIS SANCHEZ RAMIREZ

LA SECRETARÍA
ALAHORA DE LAS 8 A.M.
RECIBIDA EN EL ESTADO DE
EL MUNICIPIO DE TOLUCA
EL DÍA DE HOY
Luz Stella Garza Lopez

388

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Diez (10) de Febrero de dos mil
cuatro (2004)

Tenga en cuenta el memorialista, lo dispuesto en
el Inciso Quinto del art. 516 del C. de P.C.,
modificado por la Ley 794 de 2003., para el avalúo de
bienes inmuebles.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 016 FEUADO HOY 17 FEB 2004
A LA HORA DE LAS 8.A.M.
LA SECRETARIA, 
LUZ STELLA GARZON LOPEZ

THE CIVIL SERVICE COMMISSION
 BOX 1000, WASHINGTON, D.C. 20001
 (202) 394-7000

The following information is being furnished to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose. The information is being furnished to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

THE CIVIL SERVICE COMMISSION
 BOX 1000, WASHINGTON, D.C. 20001

THE CIVIL SERVICE COMMISSION

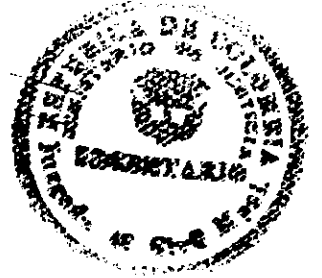
THE CIVIL SERVICE COMMISSION
 BOX 1000, WASHINGTON, D.C. 20001
 (202) 394-7000
 THE CIVIL SERVICE COMMISSION
 BOX 1000, WASHINGTON, D.C. 20001
 (202) 394-7000

39

Bogotá D.C Abril 17 de 2002

17 ABR 2002

RECIBIDO POR:
FECHA:



SEÑOR

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL

REF: ELVA CAMARGO DE SUAREZ CONTRA

MIRIAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

WALTER KOWOLL CAMACHO, Mayor de edad, vecino de esta ciudad. Identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de perito evaluador, nombrado y legalmente posesionado por su despacho en el proceso de la referencia, manifiesto al Señor Juez que dejo rendido el trabajo encomendado a su consideración y a la de las partes, en los siguientes términos:

DILIGENCIA: INSPECCION 7 F DISTRITAL DE POLICIA

FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 1999

SECUESTRE: YURI ALEXANDER MARTINEZ FORERO

DIRECCION DILIGENCIA: CALLE 65 SUR No. 89 A – 09 LOTE 7 MANZANA M

OBJETIVO

Desarrollar el avalúo del inmueble ubicado en la calle 65 Sur No 89 A – 09 de esta ciudad

METODOLOGÍA

Una vez posesionado frente a la secretaria del Juzgado, procedí a recopilar la información concerniente al predio objeto del dictamen, en lo referente a la documentación legal y física, datos del mercado, servicios, transporte, localización de accesos, predios circunvecinos y demás información necesaria para el desarrollo de este informe.

40

Ya en el predio proseguí a comprobar la información concerniente y se complementó esta con los datos adicionales que considere son del caso y que de igual manera ilustrarían correctamente al Señor Juez y a cada una de las partes sobre el trabajo realizado.



I. INFORMACION BÁSICA

- MATRICULA INMOBILIARIA: 05040199751
- TIPO DE INMUEBLE: CASA
- TIPO DE INFORME: DICTAMEN PERICIAL
- SOLICITANTE DEL INFORME: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
- FECHA DE VISITA: 12 DE MARZO DE 2002.
- FECHA DE INFORME: 1 DE FEBRERO DE 2002

II. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

- 1). Vías de acceso e influencia al sector: Al predio se accede por la Calle 65
- 2). Estado de conservación: mala
- 3). Características generales: Vehicular de flujo bajo
- 4). Alumbrado Público: Sí (malo)
- 5). Transporte público: Bueno
- 6). Perspectivas de valorización: regulares

III. CARACTERISTICAS GENERALES AL PREDIO

- 1) UBICACIÓN: calle 65 Sur No 89 A - 09

- 410
- TOPOGRAFIA: Plana
 - ESTRATO: 3
 - LINDEROS DE LA CASA
 - NORTE: calle 65A
 - SUR: calle 65
 - ORIENTE: lote con numeración 89 A - 03
 - OCCIDENTE: lote con numeración 89 A - 15



IV CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION

El acceso a la casa se hace por una tienda llamada AVIPAN que da directo a el patio de la casa consta de 2 plantas y una azotea con dos baños uno de ellos sin enchape el otro enchape hasta el techo, cocina y alcobas cuenta con servicio de agua, luz y teléfono. Se deja en claro que tanto las paredes como las escaleras de casi toda la casa son en concreto y no están pintadas ni estucadas la paredes, ventanas con marco en aluminio, la cocina no está enchapada, puertas en madera, la puerta de entrada en lamina de aluminio

Con base en publicaciones de diarios en urbanística, además en averiguaciones varias y alrededores, estimo con base en mi experiencia que el inmueble tiene un valor de:

.....\$45.000.000.00

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Su estado de conservación es regular

AVALUO COMERCIAL

Repito que para calcular el valor del predio, primero realicé un análisis del precio del terreno, se cálculo el precio de las obras civiles permanentes que en el terreno se encuentran construidas, se tuvieron en cuenta las características de construcción, son también factores determinantes para estimar el justiprecio del inmueble:

- 42
117
- 1) La ubicación dentro de la zona
 - 2) El Sector, su uso y posibilidades de uso
 - 3) Nivel socioeconómico
 - 4) Proporción frente de fondo
 - 5) Geometría y superficie
 - 6) Vías y servicios
 - 7) Distancias y centros de consumo, abastecimientos, religiosos, etc.
 - 8) Calidad de los materiales de construcción
 - 9) Calidad y diseño de las obras civiles y pautadas
 - 10) El mercado inmobiliario del sector



De acuerdo a la información recolectada anteriormente, consultada del anillado pormenorizado realizado a los datos Halcón y a los recopilados y efectuados los cálculos correspondientes a las condiciones específicas de la zona y del terreno, nuestro concepto es como ya lo he indicado anteriormente.

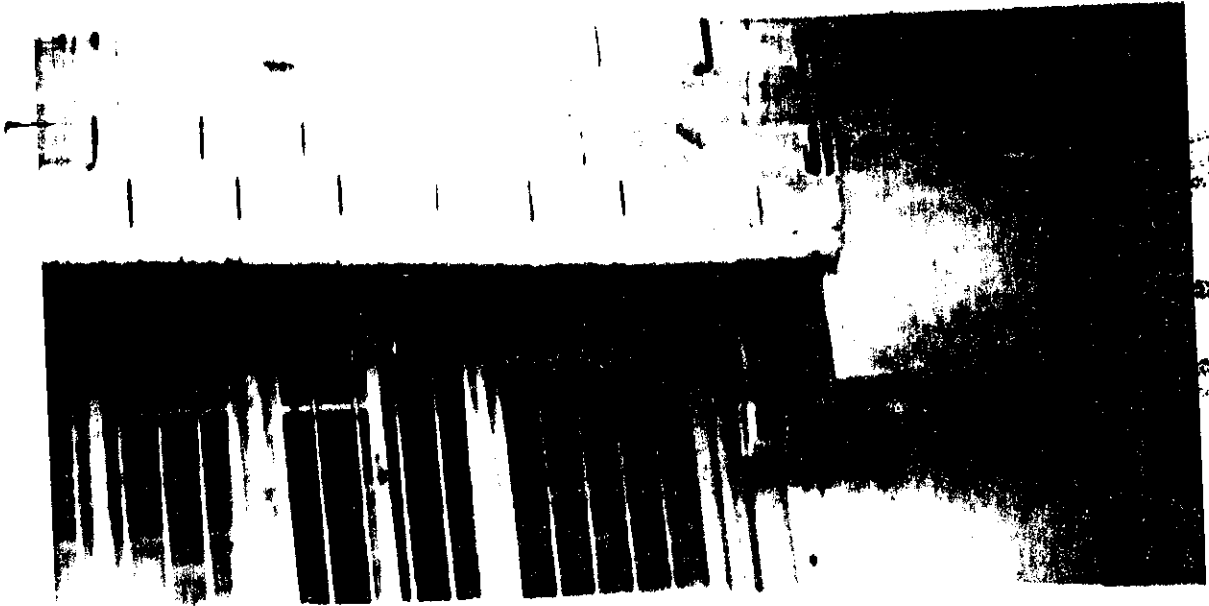
De esta forma se porrendido el dictamen encomendado, poniéndolo a consideración del Señor Juez y la aprobación de las partes.

Del Señor Juez,

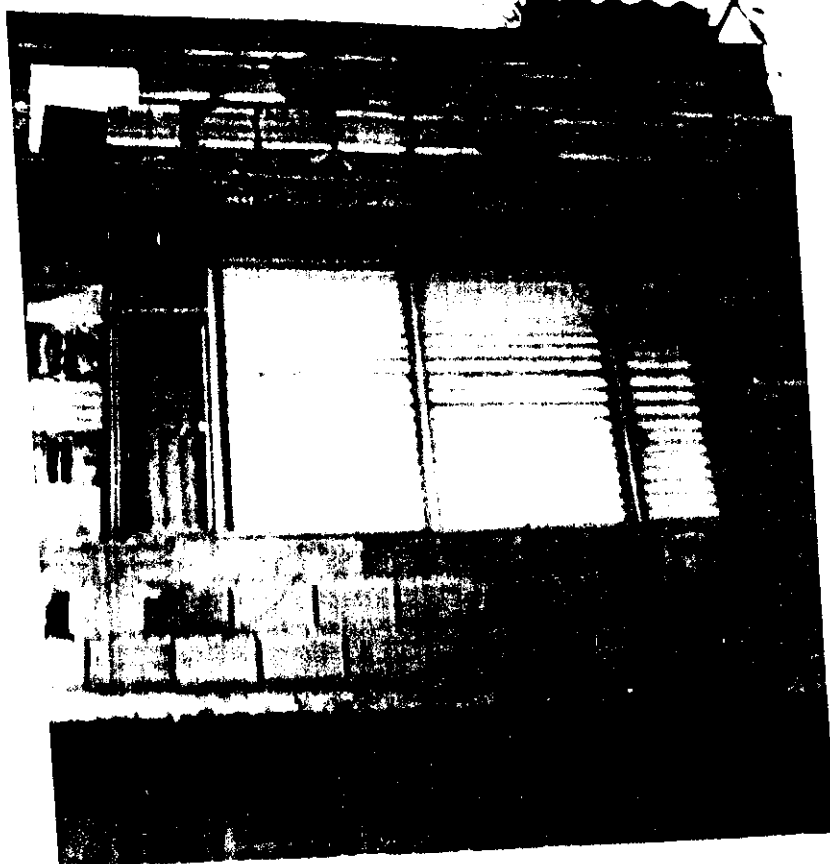
Cordialmente,

WALTER KOWOLL CAMACHO
C.C. No 79, 910.573 de Bogotá
PERITO AVALUADOR

02 MAR 2002



44
~~117~~



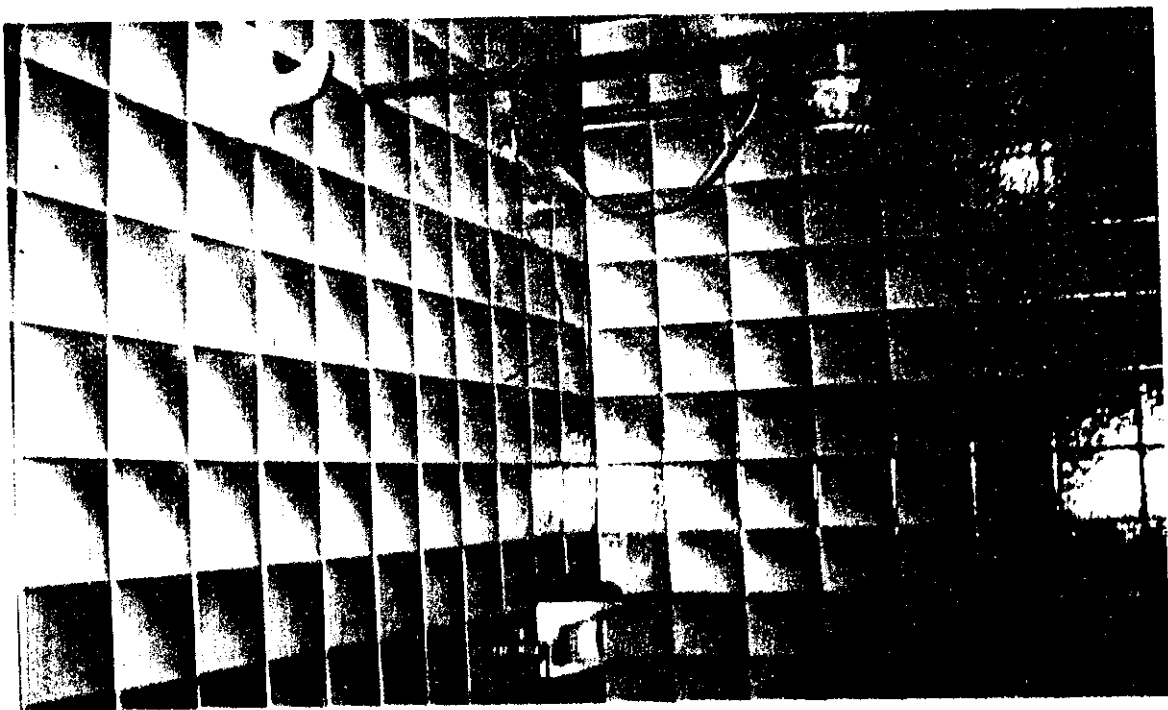
45
H.T.T.



45
12/11



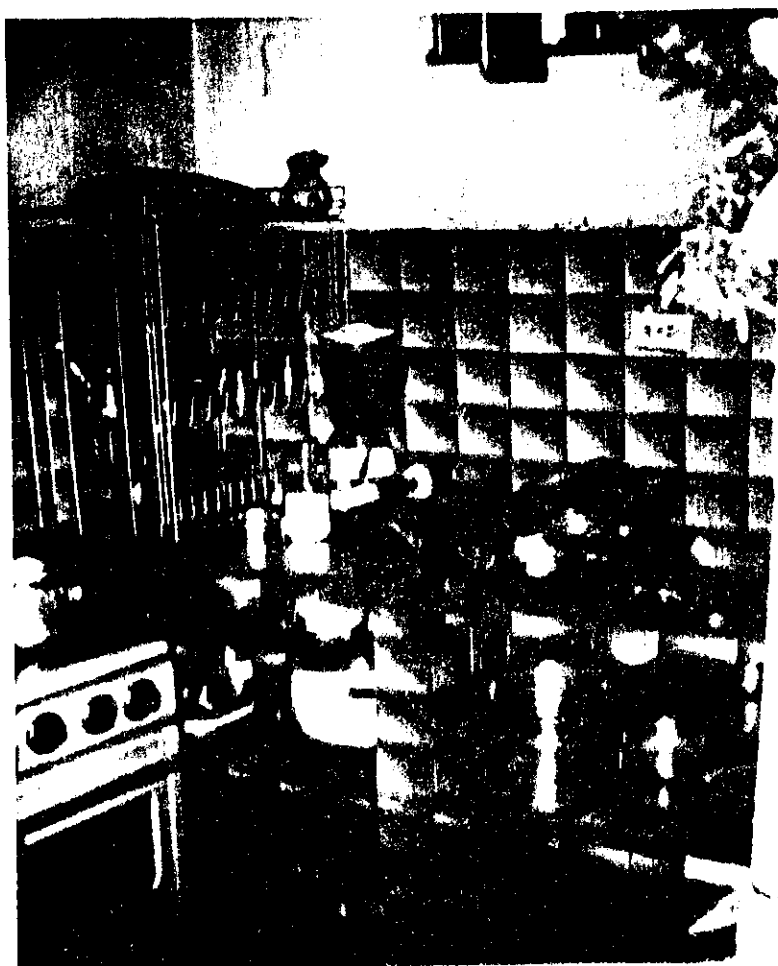
46
I/I



47
H



47
H71



48
123

Juzgado Cuarenta Y Dos Civil Municipal

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil dos (2002).

El perito deberá aclarar el dictamen pericial encomendado, en el sentido de avaluar solamente los derechos de cuota que le corresponden a la demandada MERY ESPERANZA ROMERO CORTES.

Notifíquese.

El Juez.

Jorge Luis Parra Ramos. (1)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C. 10 de mayo de 2002	
Por ESTADO N° 201	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
ZORLO PULIDO REYES.	
Secretario.	



49
+24

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- MIRYAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para solicitar :

1. Se sirva **Requerir al señor Auxiliar de la Justicia**, a fin de que proceda a Aclarar el Dictamen presentado a su Despacho y en los mismos términos en que fuera Ordenado por el Juzgado.

Lo anterior a fin de seguir haciendo Ilusorio el Deshecho de mi Poderdante.



Del señor Juez, atentamente,



Rafael Zorro Camargo
RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO

50
122

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2002

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: ELVA CAMARGO DE SUAREZ CONTRA
MIRIAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA

WALTER KOWOLL CAMACHO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, nombrado y legalmente posesionado por su despacho en el proceso de la referencia, manifiesto al señor juez que estoy presentando la aclaración del dictamen encomendado por su despacho y lo pongo a su consideración y la de las partes, en los siguientes términos:

DILIGENCIA:

INSPECCION 7 F DISTRITAL DE POLICIA

FECHA:

6 DE OCTUBRE DE 1999

SECUESTRE:

YURI ALEXANDER MARTINEZ FORERO

DIRECCIÓN DILIGENCIA:

CALLE 65 SUR No 89 A - 09 LOTE 7
MANZANA M



OBJETIVO

Aclarar el dictamen encomendado por usted al inmueble ubicado en la calle 65 sur No 89 A - 09 de esta ciudad.

20 JUN 2002

146
51

AVALUO

Aclaro que por error involuntario la parte perteneciente a la demandada y que es el porcentaje del avalúo es del 50% , quedando así el avalúo en:

Avaluó anterior: \$ 45.000.000.00

- el 50% perteneciente al otro dueño: \$ 22.500.000.00

TOTAL \$ 22.500.000.00

Con base en los datos recopilados y además averiguaciones varias y teniendo en cuenta que fui requerido por su despacho para aclarar el dictamen el valor real del avalúo es de :
.....\$ 22.500.000.00

VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

De esta forma dejo rendida la aclaración del dictamen, poniéndolo a su consideración y la aprobación de las partes.

Del señor Juez,

Cordialmente,


WALTER KOWOLL CAMACHO
C.C. No. 79.910.573 de Bogotá D.C.
PERITO AVALUADOR



26 JUL 2012

52
127
- - - Despacho el 9 de julio/02, vencido el traslado anterior, sin objeción.

El Srto.,

ZOILO PULIDO REYES.

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil dos (2002)

Por cuanto no fue objetada la anterior dictamen pericial, el despacho imparte su aprobación.

Notifíquese.

El Juz.

Jorge Luis Parra Ramos. (19)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 11 de julio de 2002
Por ESTADO N° 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ZOILO PULIDO REYES
Secretario.



EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

HACE CONSTATAR:

Que las anteriores copias fotostáticas fueron=
tomadas de sus originales y copias lo cual tuve a la vista, ==
coincidiendo en todas sus partes.

Bogotá, D.C., diecinueve de mayo del año dos =
mil cuatro.

El Secretario,

ZOILÉ PULIDO REYES



54

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.- Ejecutivo Singular de ELVA CAMARGO DE SUAREZ Contra **PABLO AVILA DAZA Y OTRA.**

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO Actuando en mi condición de Apoderado de la Parte actora, cordial y respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestar :

1°. Me permito Anexar Peritaje debidamente Autenticado por Secretaria, sobre el mismo Bien Inmueble Objeto de Avalúo en este Proceso, y en la misma Cuota Parte, que fuera realizado por un Avaluador Profesional de la lista de Auxiliares de la Justicia, ante el señor Juez 42 Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior para que obre como Prueba según el art. 516 de la Ley 794 de 2.003 Inc 5. En concordancia del Inc. 2 del mismo Artículo, por cuanto manifiesto la inconformidad con el valor expresado en el Certificado Catastral.

ANEXO. Lo enunciado, además del Certificado de

Junio 4/2004. Al despacho el anterior escrito junto con lo
enunciado.

1-7-2004

SS

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

*Catastro sobre el avalúo del Inmueble objeto del
Proceso.*

Del Señor Juez, Atentamente,


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17. 104. 774 de Bogotá.
T.P. No. 27. 969 del C.S de la J.

H/28 MAYO 2004

Junio 4/2004. Al despacho el anterior escrito junto con lo
enunciado.

La Secretaria,



Luz Stella Garzón López

56.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Veinticuatro (24) de Junio de dos
mil cuatro (2004)

Previo a resolver, Alléguese copia autentica del
avalúo que obra en el Juzgado 42 Civil Municipal de
ésta ciudad en los precisos términos del numeral 7
del art. 115 del C. de P.C., pues las aportadas son
de aquellas que establecen el numeral 5 del citado
artículo., las que no pueden apreciarse en los
términos del art. 185 ibídem.

NOTIFIQUESE


ARIEL VENEGAS ARANGO
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN

HECHA EN EL ESTADO NO. 062 RADADO HOY 29 JUN 2004

A LA HORA DE LAS 8 AM

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles



Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- MIRYAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso Ejecutivo descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar :

1º.) El Auto mediante el cual su Despacho Aprobó la Liquidación del Crédito en el presente asunto ya se encuentra debidamente Ejecutoriado.

2º.) En consecuencia, sirvase señor Juez, Nombrar Peritos a fin de que Avalúen los Bienes Inmuebles Objeto de Medida Cautelar.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J

RECEIVED BY THE DIRECTOR
OF THE
BUREAU OF THE
INVESTIGATION

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY - 6 FEB. 2001

EL SRIO

ZOLO RULLO KEYES

[Faint, mostly illegible text body of the document]

83

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. , seis (6) de febrero de dos mil uno (2001)

DECRETASE el AVALUO de los bienes legalmente
embargados y secuestrados en éste asunto. Nómbrase como PERITO
AVALUADOR a Walter Novon de la lista de
auxiliares de la justicia . 2483431.

Póngase en conocimiento del secuestre el auto
inmediatamente anterior para los efectos legales pertinentes.

Comuníquesele mediante telegrama y si acepta désele
posesión.

Adviértasele al auxiliar que cuenta con diez días a partir del
siguiente a la posesión para que rinda el experticio.

NOTIFIQUESE :

El Juez ,

Jorge Luis Parra Ramos (1-D)

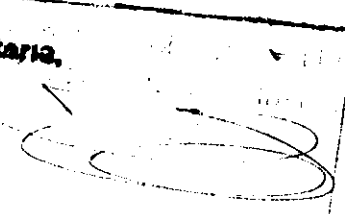


JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL PRINCIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D. E., 8 FEB. 2001

Por anotación en estado Número
de la fecha fué notificado el auto anterior Hjado
a las

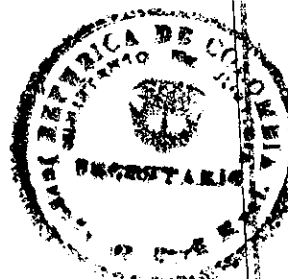
El Secretario,



En fe de lo cual, se firmó y selló en Bogotá, D. E., a los 8 días del mes de febrero de 2001.

El Secretario,

[Firma]



ACTA DILIGENCIA POSESION PERITO(A) AVALUADOR:

En Bogotá D.C. a los 9 días (nove)
del mes de Febrero de 2002
compareció al Despacho del JUZGADO 42

Civil Medicial
el señor(a) WAGER KENYON CAMACHO
quien se identifica con C.C. No 29910-573 de Bogotá D.C.
a quien el señor Juez por ante su Secretario le tomaron el juramento de rigor y quien
previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el
cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado
manifestó: "No me encuentro inhabilitado ni impedido para ejercer el cargo, y tengo los
conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado.-" Cumplidos los
requisitos de que trata el Art. 236/3 del Código de Procedimiento Civil, se termina y
firma por los que en ella intervinieron, una vez de ser leída y aprobada en todas y cada
una de sus partes.
Se le concede TERMINO legal de Diez (10) días hábiles, para que rinda el dictamen
pericial encomendado.-

El Juez,

El posesionado,

El Secretario,

W. Kenyon Camacho
2433431 - 2560765

93

Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles



Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de FLVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- MIRYAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso Ejecutivo descrito en la Rerefencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1º.) Se sirva REQUERIR AL PERITO señor WALTER KOWOLL CAMACHO, a fin de que PROCEDA A EFECTUAR EL PERITAZGO DE LOS DERECHOS (50%) QUE LA DEMANDADA SEÑORA MIRYAM ABAUNZA ALMANZA, tiene sobre el Bien Inmueble que le fuera debidamente Embargado y Secuestrado en este asunto.

2º.) Lo anterior por cuanto el referido Auxiliar de la Justicia rindió Un solo Dictamen Pericial y fue el correspondiente al Bien Inmueble de Propiedad de las Demandada señora MERY ESPERANZA ROMERO CORTÉS, el cual obra a los Autos.

Del señor Juez, atentamente.


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY _____

RECIBIDO

ZOILO PULIDO REYES

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil
uno (2001).

Conforme a lo solicitado en el anterior escrito, se dispone:

Requerir al perito WALTER KOWOLL CAMACHO, para que dentro
de los diez (10) días siguientes a su notificación, proceda a rendir el
dictamen del 50% que le corresponde a la demandada MIRYAM
ABAUNZA ALMANZA, sobre el inmueble ubicado en la calle 15 No.
15-23 de Bosa.

Librese telegrama.

Notifíquese.

El Juez.

Jorge Luis Parra Ramos. (1-L)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 24 de octubre de 2001
Por ESTADO N° 189 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ZOILO PULIDO REYES. Secretario.

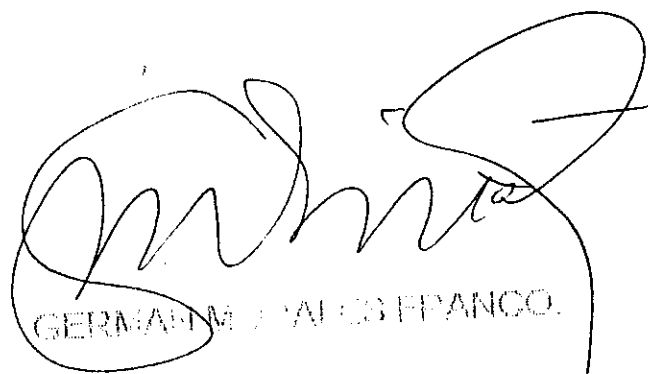
DILIGENCIA DE SEGUIMIENTO

En Bogotá D.C., a treinta (30) de Octubre del año dos mil uno (2001), concurrió al despacho del Juzgado Cuarenta y dos Civil municipal de la Ciudad el señor WALTER KOWOLL CAMACHO identificado con C.C. # 79.910.573 de Bogotá, a quien notificó personalmente del contenido del auto de fecha Octubre veintidós del año dos mil uno (2001), mediante el cual se le requiere para que dentro del término de diez días proceda a pagar el dictamen del 30% que le corresponde a la demandada MYRIAM ALBAUNZA ALMANZA. Sobre EL inmueble ubicado en la Calle 15 No. 15 - 23 de Bosa. Inpuesto de su contenido y para constancia se firma como aparece.

El Requerido,

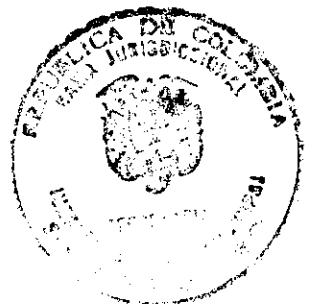
W. Kows H. C
WALTER KOWOLL CAMACHO
C.C. # 79.910.573 Bogotá D.C.

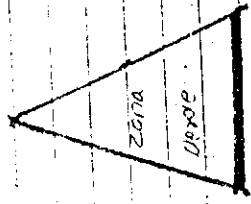
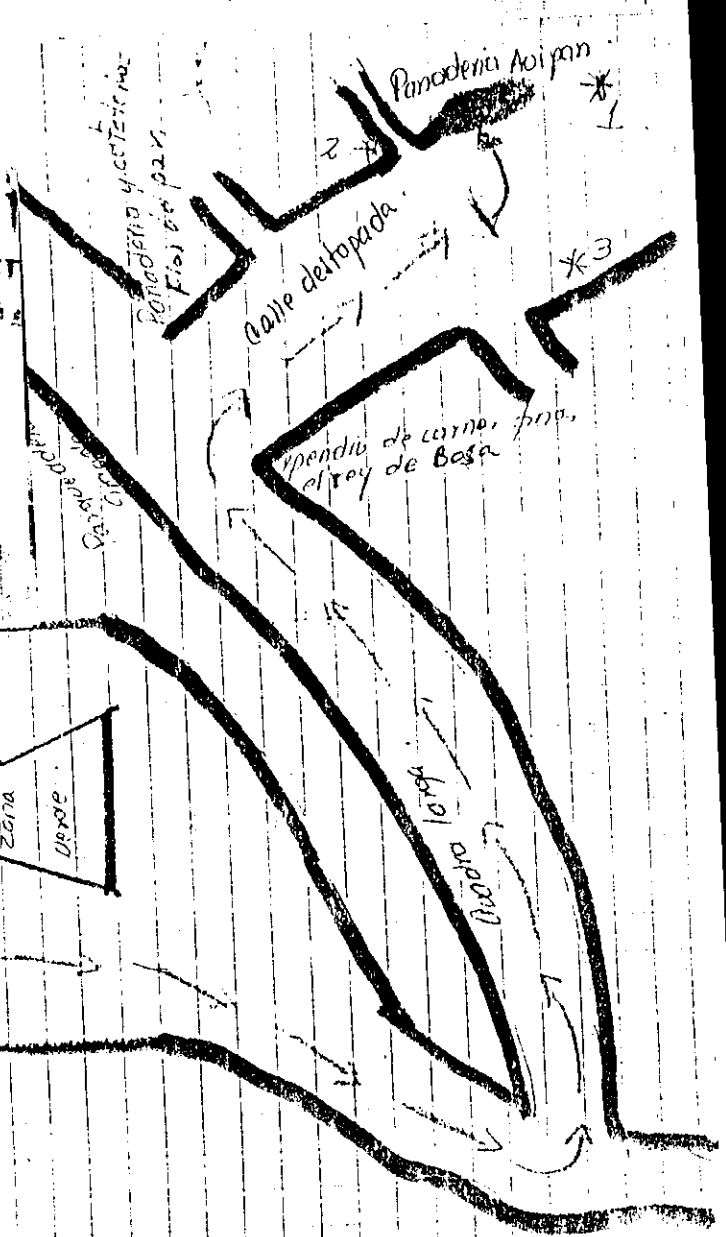
El Notificador,


GERMAN M. VALDES FRANCO.

El Secretario,

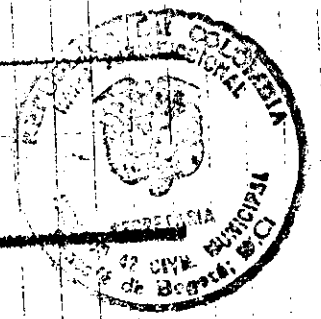
ZOILIO DULIDO REYES





Colegio de monja

Colegio de monja



Parque de Bosa

Alcaldía - Bosa

14 NOV. 2001

96

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

E. S. D.

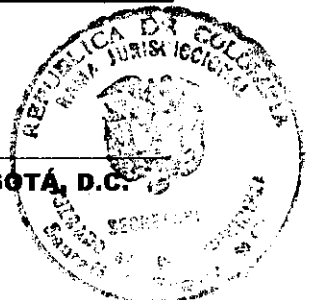
REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- MIRYAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, Apoderado Demandante, en el asunto Referenciado, comedidamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar :

1º.) En la Providencia que antecede, su Despacho Ordenó se Requiriera al Perito para que procediera a efectuar el Peritazgo correspondiente al 50%, del Bien Inmueble de propiedad de la Demandada MIRYAM ABAUNZA ALMANZA, ordenando hacerlo en la Calle 15 No. 15-23, de Bosa.

2º.) Al respecto debo manifestar al Despacho que la dirección anotada por el señor Juez en el auto descrito y enunciada en el numeral que antecede, no corresponde al Inmueble objeto de este Peritazgo, sino que la descrita corresponde al Bien sobre el cual ya se realizó dicha Diligencia y que es de propiedad de la otra Demandada MERY ESPERANZA ROMERO CORTÉS.

3º.) En consecuencia, solicito al señor Juez corregir dicho Auto, Ordenando que el Peritazgo se realice sobre el 50% del Bien Inmueble ubicado en la



97

Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Calle 8 No. 19 - 09, Lote 7, Manzana " M ", Sector - A, BARRIO
" ANTONIA SANTOS " , de Bosa, Bogotá, D.C. y que por el cambio de
Nomenclaturas en esta Localidad, actualmente la misma corresponde a la
Calle 65 sur No. 89 A-09. Inmueble que se identifica con la MATRÍCULA
INMOBILIARIA No. 50S- 40199751, sitio donde se encuentra funcionando
una Panadería de nombre " AVIPAN ", de propiedad de la Demandada
MIRYAM ABAUNZA ALMANZA, para lo cual anexo Fotos del referido
Inmueble, al igual que Un Croquis para la mejor ubicación del Auxiliar de
la Justicia.

En fecho anterior en oficio de traslado de copia del expediente de la causa de la
requisitoria de captura No. 17.104.774 de Bogotá, D.C. y en el cual se
del señor Juez, atentamente, se ha diligenciado el presente escrito, en el cual se
A tal fin, se ha diligenciado el presente escrito, en el cual se
A tal fin, se ha diligenciado el presente escrito, en el cual se
A tal fin, se ha diligenciado el presente escrito, en el cual se
A tal fin, se ha diligenciado el presente escrito, en el cual se


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO

C.C. No. 17.104.774 de Bogotá

T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

14 NOV. 2001



15 NOV. 2001

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY _____

El Srto.

ZOILO PULIDO REYES

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil uno (2001).

Conforme a lo solicitado en el anterior escrito, se dispone corregir el auto de fecha 22 de octubre de 2001, en el sentido de indicar que el peritaje que debe realizar el perito evaluador WALTER KOWOLL, es sobre el 50% del inmueble ubicado en la calle 8 No. 19-09 lote 7, manzana M Sector A, BARRIO ANTONIA SANTOS DE BOSA BOGOTA D.C. y que actualmente se identifica con la nueva nomenclatura calle 65 sur No. 89ª-09, de propiedad de la demandada MIRYAM ABAUNZA ALMANZA.

Dicha aclaración deberá ser tenida en cuenta por el perito al momento de rendir el dictamen.

Notifíquese.

El Juez.

Jorge Luis Parra Ramos. (1-L)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL Secretaría
Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2001
Por ESTADO N° 205 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ZOILO PULIDO REYES. Secretario.

98

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- MIRYAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante en el Proceso Ejecutivo descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar :

1. Que he recibido Información el señor Perito que fuera nombrado por su Despacho en el presente asunto para Avaluar los Bienes Inmuebles Objeto de Medida Cautelar, que no le ha sido posible Rendir su Dictamen respecto al Bien Inmueble en cuyo escrito que antecede me he referido, por cuanto dicha Labor ha sido Impedida por la Demandada o personas moradoras de ese Bien.
2. En consecuencia, ruego a Usted se sirva **Ordenar Oficiar a la Estación de Policía de Bosa**, para que Presten su colaboración al Auxiliar de la Justicia, a fin de que pueda cumplir con la tarea encomendada.



99

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

3. Se sirva *Ordenar Oficiar al señor Secuestre, según consta en las Actas de Secuestro de los Inmuebles, a fin de que Rindan cuentas al Despacho y al Proceso, de su Gestión, de los Dineros recaudados, etc. Igualmente para que presten Caución.*

Lo anterior, por cuanto dichas personas han hecho caso omiso de sus funciones.

Del señor Juez, atentamente,

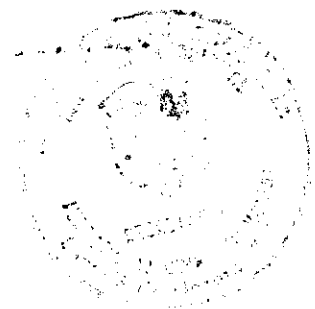

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. e la J:

12 DIC. 2001

6 12 DIC. 2001
RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY _____

El Srto:


ZOILO PULIDO REYES



100

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil
uno(2001).

Conforme a lo solicitado en el anterior escrito se dispone:

Para efectos de que el perito WALTER KOWOLL, puede rendir el dictamen que se el encomendó y respecto del inmueble ubicado en la CALLE 8 No. 19-09 lote 7, manzana M, Sector A, de Bosa y que actualmente se identifica con la nomenclatura urbana ubicada en la CALLE 65 SUR No. 89 a-09 DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA, se librará despacho comisorio, con los insertos del caso.

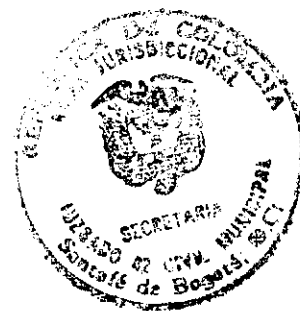
Comisionase para esta diligencia al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades, hasta la de allanar el inmueble.

Notifiquese.

El Juez.

Jorge Luis Parra Ramos. (1)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C. 14 de noviembre de 2001	
Por ESTADO N° 224	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
ZOILO PULIDO REYES.	
Secretario.	





DESPACHO N° 001

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL SEÑOR
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO de ELISA
CAMARGO DE SUAREZ contra MERY ESPERANZA ROMERO CORTES y
MYRIAM ARAUNZA ALMANZA se dictó auto de cuya fecha y parte
pertinente dice:

"JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL Bogotá, Diciembre Dora (12) del año dos mil uno, (2001).....
DISPONE:

Que para efectos de que el perito WALTER KOWOLLI, pueda
rendir el dictamen que se le encomendó y respecto del inmueble ubicado en la
CALLE 8 No. 19-09, Lote 1, Manzana M, Sector A, "Barrio Antonio Santos"
de Bosa y que por cambio de nomenclaturas en el Sector actualmente
corresponde a la CALLE 65 Sur No. 89 A - 00, de propiedad de la parte
demandada: se comisiona al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva
con amplias facultades, hasta la de afianzar el inmueble. Librese despacho con
los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE. El Juec, JORGE LUIS PARRA RAMOS.

INSERTOS:

El Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, con C.C. No. 17.101.774 y T.P. N°
27.959 del C.S.J. actúa como apoderado de la parte actora

Se anexa copia del auto que lo ordena

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho hoy diecisiete (17)
de Enero de dos mil dos, (2002)

ZORRO FOLIO 00108

Secretari

1992
Walter Horacio Camacho
Perito Abogado
Ref. despojo # 053

W. Fledd // C
29.9.10.573 Bogotá D.C

103

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

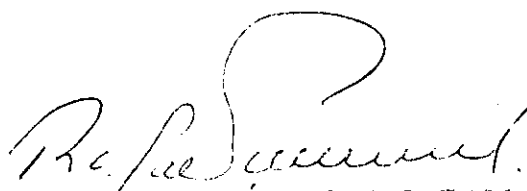


REF.- Ejecutivo de BILVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- MURYAM APARICIO FERNANDEZ Y OTRA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante en el Proceso descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva **Requerir** al señor Perito nombrado en este Proceso, a fin de que cumpla con el Dictamen que falta, solicitándole que Retire y Diligencie el Comisorio emitido por su Despacho para que este lleve a cabo el Peritazgo referido.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY - 7 FEB. 2002

El Srta.

2
ZOILO PULIDO REYES

Juzgado Cuarenta Y Dos Civil Municipal
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil dos (2002).

En los términos solicitados requiérase al perito designado.

Librese telegrama.

Notifíquese.

El Juez,

Jorge Luis Parra Ramos. (2)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C. 11 de febrero de 2002	
Por ESTADO N° 22	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
ZOILO PULIDO REYES.	
Secretario.	

Bogotá D.C Abril 17 de 2002

02 ABR 20

RECEIVED
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL



SEÑOR

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL

REF: ELVA CAMARGO DE SUAREZ CONTRA
MIRIAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

WALTER KOWOLL CAMACHO, Mayor de edad, vecino de esta ciudad. Identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de perito evaluador, nombrado y legalmente posesionado por su despacho en el proceso de la referencia, manifiesto al Señor Juez que dejó rendido el trabajo encomendado a su consideración y a la de las partes, en los siguientes términos:

DILIGENCIA: INSPECCION 7 F DISTRITAL DE POLICIA

FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 1999

SECUESTRE: YURI ALEXANDER MARTINEZ FORERO

DIRECCION DILIGENCIA: CALLE 65 SUR No. 89 A - 09 LOTE 7 MANZANA M

OBJETIVO

Desarrollar el avalúo del inmueble ubicado en la calle 65 Sur No 89 A - 09 de esta ciudad

METODOLOGÍA

Una vez posesionado frente a la secretaria del Juzgado, procedí a recopilar la información concerniente al predio objeto del dictamen, en lo referente a la documentación legal y física, datos del mercado, servicios, transporte, localización de accesos, predios circunvecinos y demás información necesaria para el desarrollo de este informe.

Ya en el predio proseguí a comprobar la información concerniente y se complementó esta con los datos adicionales que considere son del caso y que de igual manera ilustrarían correctamente al Señor Juez y a cada una de las partes sobre el trabajo realizado.

I. INFORMACION BÁSICA

- MATRICULA INMOBILIARIA: 05040199751
- TIPO DE INMUEBLE: CASA
- TIPO DE INFORME: DICTAMEN PERICIAL
- SOLICITANTE DEL INFORME: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPÁL
- FECHA DE VISITA: 12 DE MARZO DE 2002.
- FECHA DE INFORME: 1 DE FEBRERO DE 2002

II. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

- 1). Vías de acceso e influencia al sector: Al predio se accede por la Calle 65
- 2). Estado de conservación: mala
- 3). Características generales: Vehicular de flujo bajo
- 4). Alumbrado Público: Sí (malo)
- 5). Transporte público: Bueno
- 6). Perspectivas de valorización: regulares



III. CARACTERISTICAS GENERALES AL PREDIO

- 1) UBICACIÓN: calle 65 Sur No 89 A - 09

- 116
- TOPOGRAFIA: Plana
 - ESTRATO: 3
 - LINDEROS DE LA CASA
 - NORTE: calle 65A
 - SUR: calle 65
 - ORIENTE: lote con numeración 89 A - 03
 - OCCIDENTE: lote con numeración 89 A - 15

IV CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION

El acceso a la casa se hace por una tienda llamada AVIPAN que da directo a el patio de la casa consta de 2 plantas y una azotea con dos baños uno de ellos sin enchape el otro enchape hasta el techo, cocina y alcobas cuenta con servicio de agua, luz y teléfono. Se deja en claro que tanto las paredes como las escaleras de casi toda la casa son en concreto y no están pintadas ni estucadas la paredes, ventanas con marco en aluminio, la cocina no está enchapada , puertas en madera, la puerta de entrada en lamina de aluminio

Con base en publicaciones de diarios en urbanística, además en averiguaciones varias y alrededores, estimo con base en mi experiencia que el inmueble tiene un valor de:

.....\$45.000.000.00

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Su estado de conservación es regular

AVALUO COMERCIAL

Repito que para calcular el valor del predio, primero realicé un análisis del precio del terreno, se cálculo el precio de las obras civiles permanentes que en el terreno se encuentran construidas, se tuvieron en cuenta las características de construcción, son también factores determinantes para estimar el justiprecio del inmueble:



- 117
- 1). La ubicación dentro de la zona
 - 2) EL Sector, su uso y posibilidades de uso
 - 3) Nivel socioeconómico
 - 4) Proporción frente de fondo
 - 5) Geometría y superficie
 - 6) Vías y servicios
 - 7) Distancias y centros de consumo, abastecimientos, religiosos, etc.
 - 8) Calidad de los materiales de construcción
 - 9) Calidad y diseño de las obras civiles ejecutadas
 - 10) El mercado inmobiliario del sector

De acuerdo a la información relacionada anteriormente, resultado del análisis pormenorizado realizado a los datos físicos y a los recopilados y efectuados los cálculos correspondientes a las condiciones específicas de la zona y del terreno, nuestro concepto es como ya lo he indicado anteriormente.

De esta forma dejo rendido el dictamen encomendado, poniéndolo a consideración del Señor Juez y la aprobación de las partes.

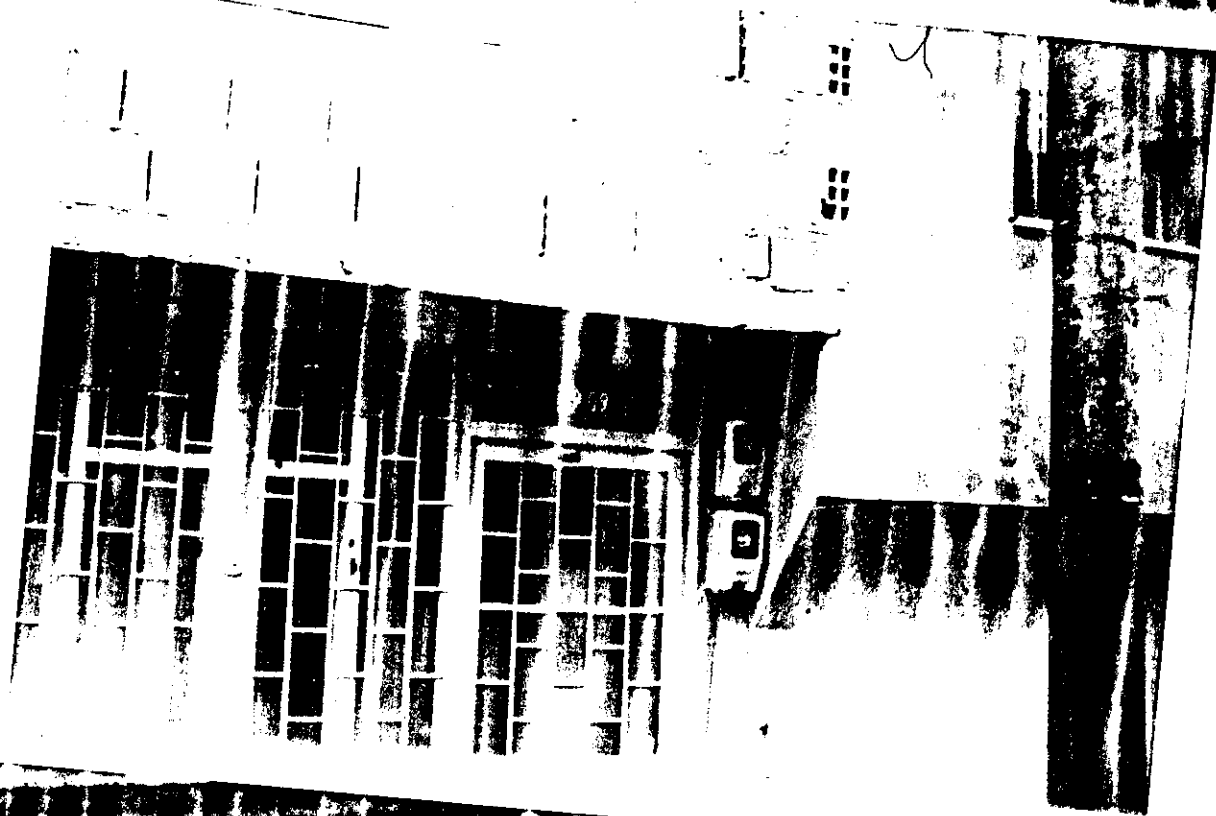
Del Señor Juez,

Cordialmente,

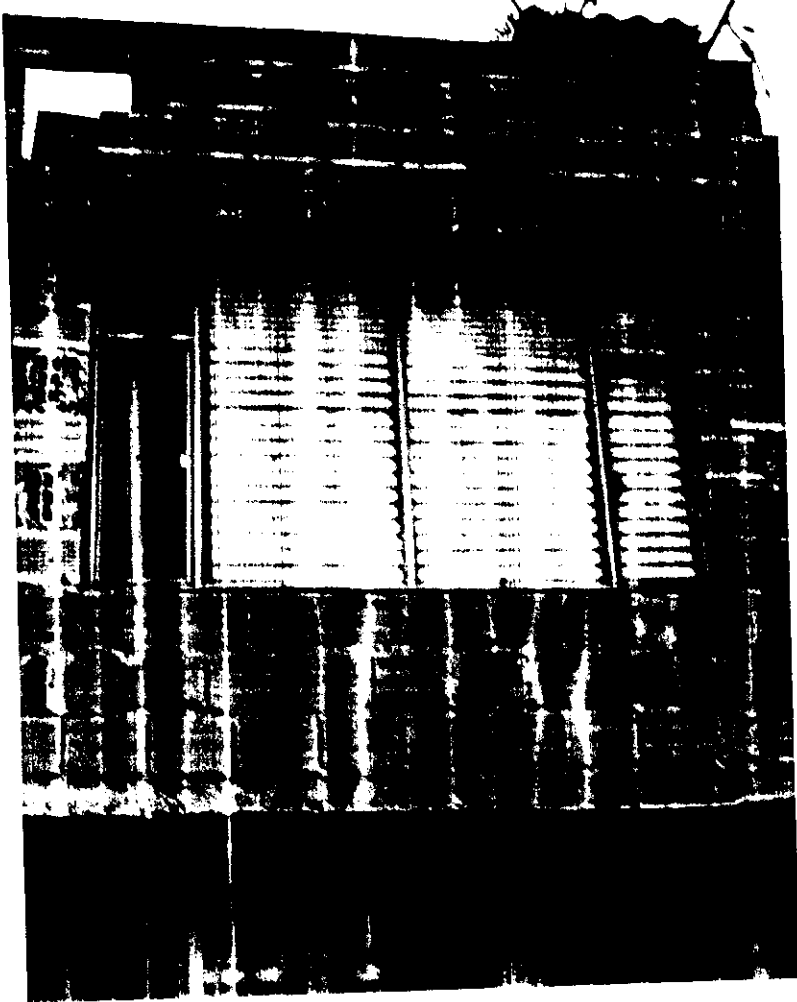
W. Kowoll e.
WALTER KOWOLL CAMACHO
C.C. No 79. 910.573 de Bogotá
PERITO AVALUADOR



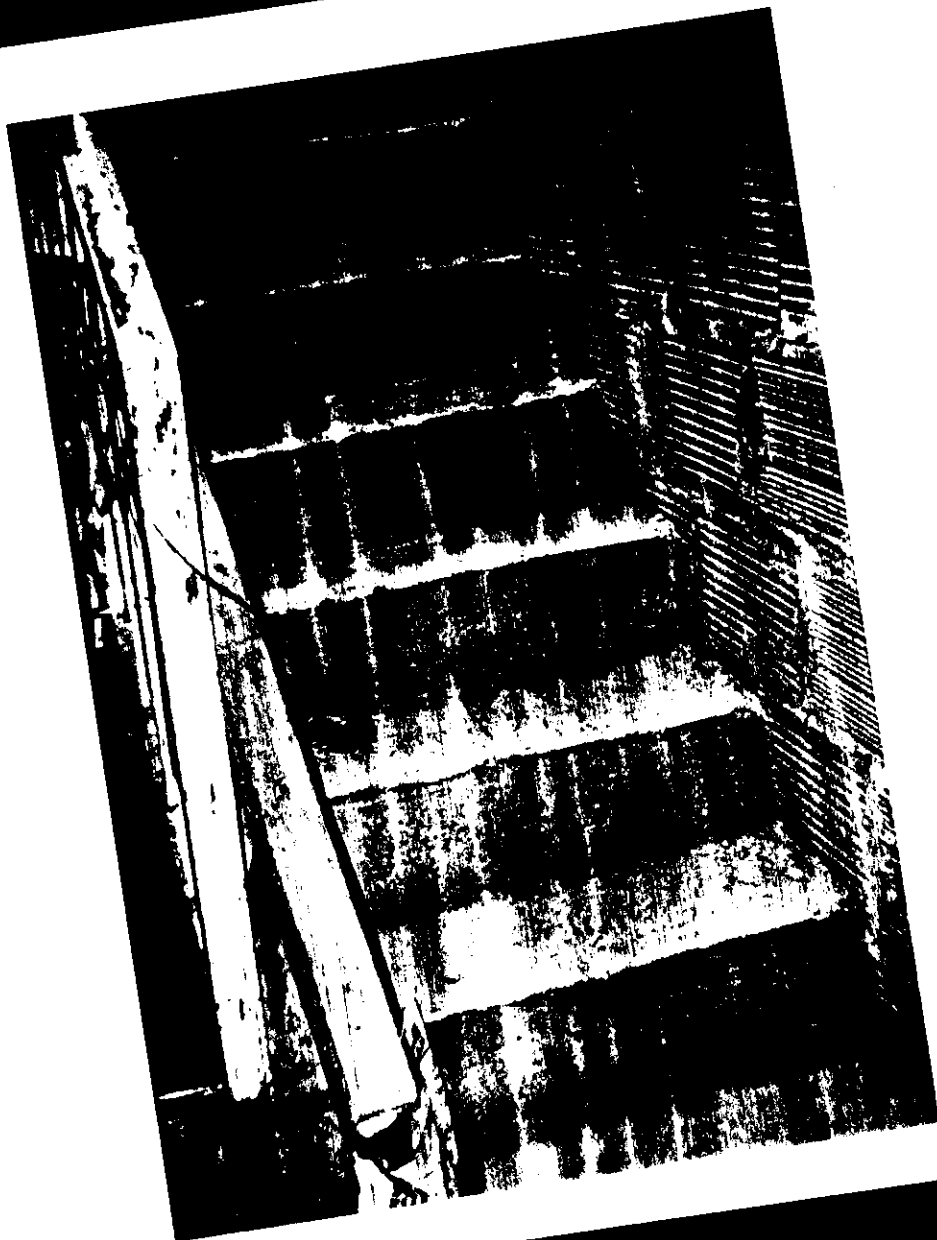
02 MAR 2002



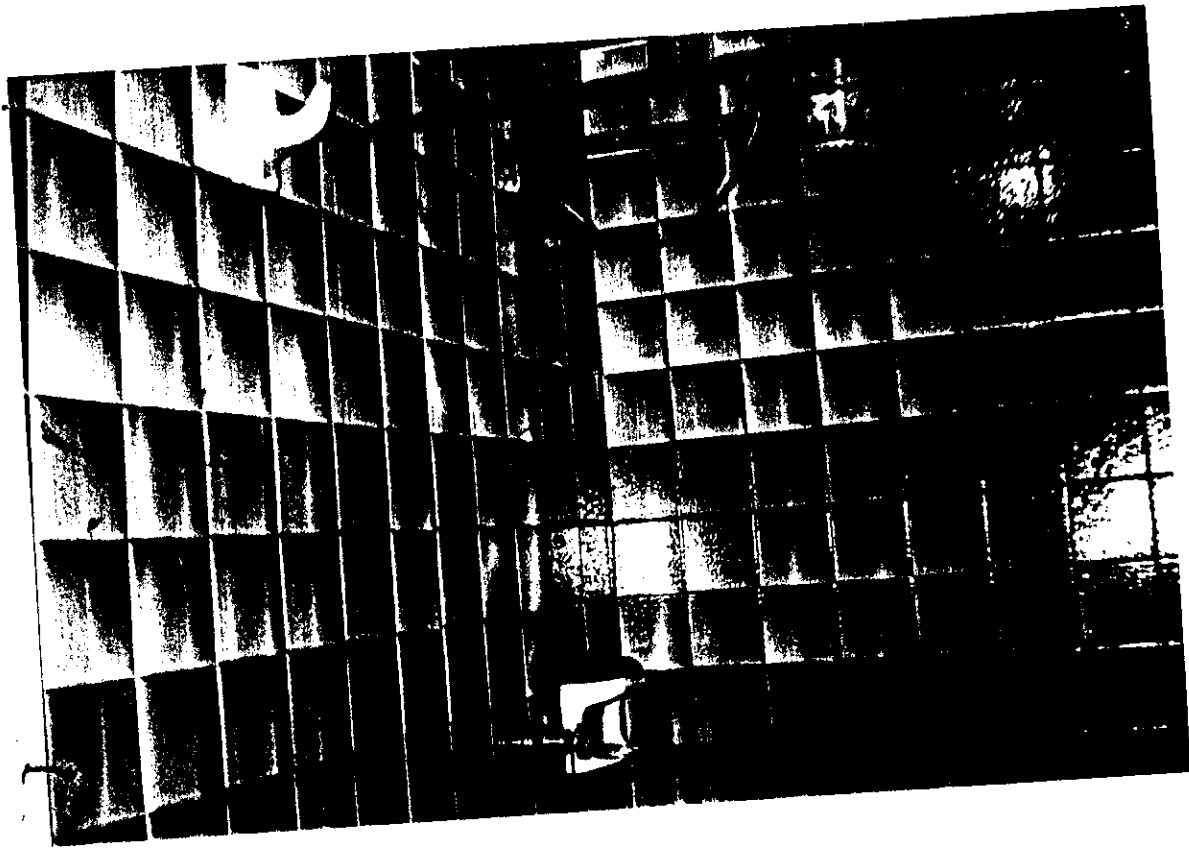
117



120



121





122



123

Juzgado Cuarenta Y Dos Civil Municipal

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil dos (2002).

El perito deberá aclarar el dictamen pericial encomendado, en el sentido de avaluar solamente los derechos de cuota que le corresponden a la demandada MERY ESPERANZA ROMERO CORTES.

Notifíquese.

El Juez.

Jorge Luis Parra Ramos. (1)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C. 10 de mayo de 2002	
Por ESTADO Nº 891	de la fecha fue
reconocido el auto anterior.	
JOJO PUJADO RIVERA.	
Secretario.	



124

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

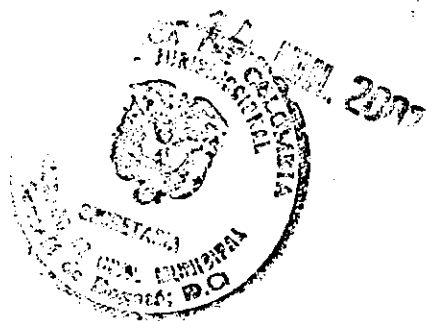
REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.
CTR.- MIRYAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA.

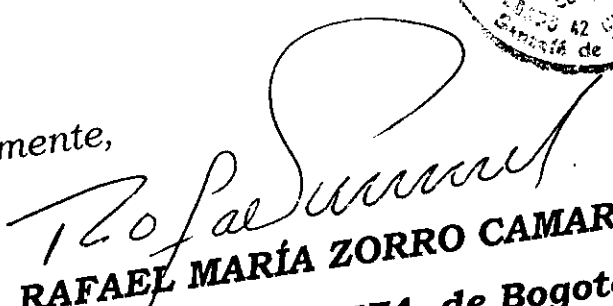
RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para solicitar :

1. Se sirva **Requerir al señor Auxiliar de la Justicia**, a fin de que proceda a Aclarar el Dictamen presentado a su Despacho y en los mismos términos en que fuera Ordenado por el Juzgado.

Lo anterior a fin de seguir haciendo Ilusorio el Desecho de mi Poderdante.

Del señor Juez, atentamente,




RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.



RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 17 JUN. 2002

El Srio.

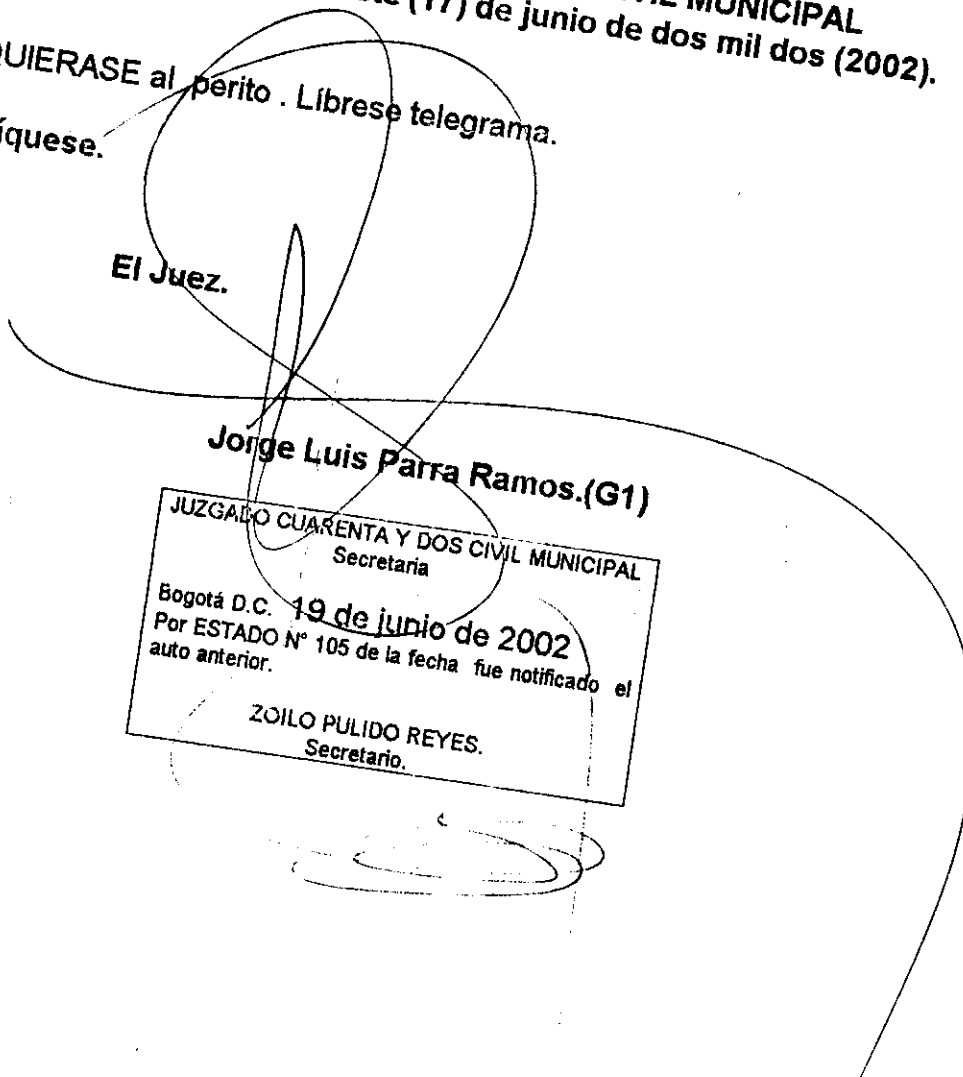

ZOILO PULIDO REYES

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil dos (2002).

REQUIERASE al perito . Librese telegrama.

Notifíquese.

El Juez.


Jorge Luis Parra Ramos.(G1)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL Secretaría Bogotá D.C. <u>19 de junio de 2002</u> Por ESTADO N° 105 de la fecha fue notificado el auto anterior. ZOILO PULIDO REYES. Secretario.

125

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2002

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

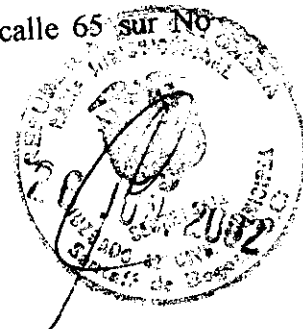
Ref: ELVA CAMARGO DE SUAREZ CONTRA
MIRIAM ABAUNZA ALMANZA Y OTRA

WALTER KOWOLL CAMACHO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, nombrado y legalmente posesionado por su despacho en el proceso de la referencia, manifiesto al señor juez que estoy presentando la aclaración del dictamen encomendado por su despacho y lo pongo a su consideración y la de las partes, en los siguientes términos:

DILIGENCIA:	INSPECCION 7 F DISTRITAL DE POLICIA
FECHA:	6 DE OCTUBRE DE 1999
SECUESTRE:	YURI ALEXANDER MARTINEZ FORERO
DIRECCIÓN DILIGENCIA:	CALLE 65 SUR No 89 A - 09 LOTE 7 MANZANA M

OBJETIVO

Aclarar el dictamen encomendado por usted al inmueble ubicado en la calle 65 sur No 89 A - 09 de esta ciudad.



AVALUO

Aclaro que por error involuntario la parte perteneciente a la demandada y que es el porcentaje del avalúo es del 50% , quedando así el avalúo en:

Avaluó anterior:	\$ 45.000.000,00
- el 50% perteneciente al otro dueño:	<u>\$ 22.500.000,00</u>
TOTAL.	\$ 22.500.000,00



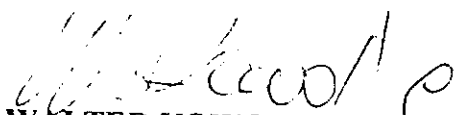
Con base en los datos recopilados y además averiguaciones varias y teniendo en cuenta que fui requerido por su despacho para aclarar el dictamen el valor real del avalúo es de :
.....\$ 22.500.000,00

VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

De esta forma dejo rendida la aclaración del dictamen, poniéndolo a su consideración y la aprobación de las partes.

Del señor Juez,

Cordialmente,


WALTER KOWOLL CAMACHO
C.C. No. 79.910.573 de Bogotá D.C.
PERITO AVALUADOR

26 JUN 2002

27 JUN. 2002

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY

Ordo.

ZOILO PULIDO REYES

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintisiete (27) de junio de dos mil dos (2002).

De el anterior dictamen pericial rendido córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días.

NOTIFIQUESE .

El Juez ,

Jorge Luis Parra Ramos.(G1)

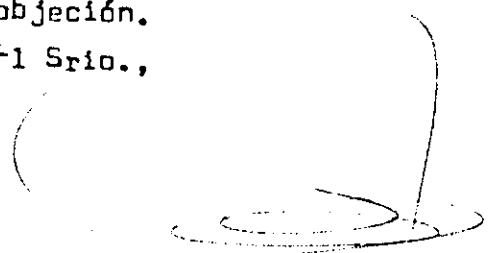
Secretaria

Bogotá D.C. 2 de julio de 2002
Por ESTADO N° 113 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

ZOILO PULIDO REYES.
Secretario.

127

- - - Despacho el 9 de julio/02, vencido el traslado anterior, sin objeción.
El Srío.,


ZOILO PULIDO REYES.



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil dos (2002)

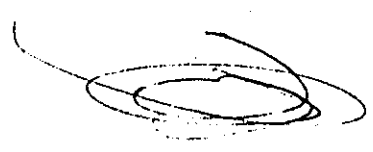
Por cuanto no fue objetada la anterior dictamen pericial, el despacho imparte su aprobación.

Notifíquese .

El Juez.

Jorge Luis Parra Ramos. (1G)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 11 de julio de 2002
Por ESTADO N° 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ZOILO PULIDO REYES.
Secretario.



Señor

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.



REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ.

CTR.- MIRYAM ABAUNZA ALMANZA.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante en el Proceso descrito en la Referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar :

1. Allego a su Despacho el **Original del Recibo de Pagó de los Honorarios al Dr. WALTER KOWOLL CAMACHO**, Perito nombrado por su Despacho en este asunto.
2. En consecuencia, ruego a su Despacho se sirva Fijar Fecha y Hora para llevar a cabo el Remate de los Derechos sobre el Bien Inmueble objeto de Medida Cautelar.

Anexo .- Lo enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 23 SET. 2002

El Srío.

ZOILO PULIDO REYES

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de Septiembre de dos mil dos (2002)

La anterior recibo allegado por la apoderada de la parte ejecutante respecto del pago de honorarios al perito agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

Para que tenga lugar la primera licitación de la venta en pública subasta de los bienes embargados y secuestrados en este asunto, señálase la hora de las 8.00 del día 24 del mes de NOVIEMBRE del año en curso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado a los bienes y postor hábil quien consigne el porcentaje legal.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después que transcurran por lo menos dos horas de iniciada. Fijese el aviso respectivo y háganse las publicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Jorge Luis Parra Ramos (1-S)

Secretaria

Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2002

Por ESTADO N° 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ZOILO PULIDO REYES.
Secretario.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL =
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

HACE CONSTAR:

Que las anteriores copias fotostáticas en número de ~~veintiocho~~ veintiocho folios, fueron tomadas de sus originales los cuales tuve a la vista, coincidiendo en todas sus partes, y se expiden en obediencia al auto del veintidos de julio del año dos mil cuatro, dejando constancia que el dictamen pericial fué debidamente aprobado, puesto que no fué objetado, y su respectiva providencia se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Bogotá, D.C., tres de agosto del año dos mil =
cuatro.

El Secretario,

ZOILDO PULIDO REYES



132

Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

31 Feb

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

E.

S.

D.

**REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUAREZ
Contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y
Otra.**

No. 98 - 839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la parte demandante, dentro del proceso descrito en la referencia, comedidamente me dirijo al señor Juez para manifestar :

1°. Me permito dejar a disposición de su despacho y de los sujetos Procesales copias autenticas del Avalúo pericial dado al mismo inmueble Objeto de medida cautelar en este Proceso, del otro 50 %, junto con el Auto que lo ordena y que lo aprueba, con la debida constancia de ejecutoria y firmeza.

Practicado para servir de prueba en el Juzgado 42 Civil Municipal de esta ciudad, por un miembro de la lista de auxiliares de la justicia.

Lo anterior, para que obre como Avalúo de los derechos del

133

Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

demandado en este Proceso, y ante la manifestación hecha de inconformidad con el avalúo catastral, certificación que ya obra en el Proceso.

ANEXO. *Lo enunciado.*

Del Señor Juez, Atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Agosto 26/2004. Al despacho el anterior escrito junto con lo
enunciado.

La Secretaria,



Luz Stella Garzón López

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Nueve (9) de Septiembre de dos mil
cuatro (2004)

Incorpórase a los autos las anteriores copias
autenticas que dan fe sobre el avalúo de la cuota
parte del inmueble perseguido dentro del presente
asunto, en la suma de \$22.500.000.00. m/cte, en
consecuencia,

Del anterior avalúo SE CORRE traslado a las
partes por el termino legal de 3 días.

NOTIFIQUESE


ARIEL VENEGAS ARANGO
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACION

FECHA EN EL ESTADO No 092 FIJADO HOY 13 SEP 2004

A LA HORA DE LAS 8AM

LA SECRETARIA


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

135

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.- EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ.
CTRA.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA.
No. 98 - 839.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte actora en el Proceso descrito en la referencia, Cordial y Respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestar y solicitar:

1°. La Cuota Parte del Inmueble objeto de Ejecución en este Proceso se encuentra Legalmente Embargada, Secuestrada y Avaluada.

2°. En consecuencia, fíjese fecha de Remate de los Derechos de Cuota del Bien Inmueble citado.

Del Señor Juez, Atentamente,


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

23 SEP 2004

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD


Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

136

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Once (11) de Octubre de dos mil
cuatro (2004)

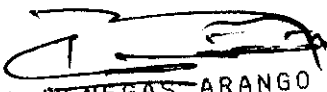
Téngase en cuenta para lo pertinente que el
avalúo presentado, no fue objetado.

De conformidad con lo solicitado, para efectos de
llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota
parte de el(los) bien(es) inmueble perseguido
debidamente avaluado(s) embargado(s) y
secuestrado(s), se señala como fecha la hora de las
8 a.m. del día 25, del mes de noviembre
del año 2004.

Iniciada la licitación, ésta no se cerrará, sino
después de transcurridas dos (2) horas por lo menos,
será postura admisible la que cubra el setenta por
ciento (70%) del avalúo de el(los) bien(es), previa
consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho
avalúo.

Por Secretaria Fijese aviso de remate de
conformidad con el art. 525 del C. de P.C., reformado
por la Ley 794 de 2003, y Expídanse copias para su
publicación en un periódico de amplia circulación
local, y en una radiodifusora local, las cuales
deberán aportarse al proceso junto con un Certificado
de Libertad y Tradición actualizado, antes de dar
inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ARIEL VENEGAS ARANGO

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN

FECHA EN EL ESTADO No

110 FJADO HOY 13 OCT 2004

A LA HORA DE LAS 8AM

LA SECRETARIA


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

DE REMATE.

EN LA FECHA SE ELABORÓ AVISO

La Secretaria,



Luz Stella Garzón

137

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, por medio de auto de fecha 11 de octubre de 2004, se señaló el día VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2004, a las 8:00 A.M., para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien:

Cuota parte del bien inmueble (casa) ubicado en la calle 65 sur No. 89 A - 09 lote 7 Manzana M, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40199751. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y línea telefónica.

La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00. M/CTE).

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y postor hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local.

Se expiden las copias de rigor, para efectos de la respectiva publicación.


LUZ STELLA GARZON LOPEZ
secretaria

138

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, Distrito Capital.
E. S. D.

REF.- Proceso Ejecutivo de ELVA CAMARGO.
CTRA.- PABLO AVILA DAZA.
No. 1.998 - 839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para manifestar :

1°. Que se Fije nueva Fecha y Hora para la Diligencia de Remate de la cuota parte del Bien Inmueble Objeto de ejecución en este Proceso, por cuanto en la anterior las publicaciones del aviso no fueron realizadas en tiempo.

Del Señor Juez, Atentamente,

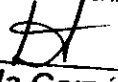

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Calle 159 No.35-94 -13-403 TELEFAX: 670-2794. Cel. 315-330-6375. BOGOTÁ, D.C.

11 NOV 2004

26 NOV 2004

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD


Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

154

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Primero (1) de Diciembre de dos mil
cuatro (2004)

De conformidad con lo solicitado, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte de el(los) bien(es) inmueble perseguido debidamente avaluado(s) embargado(s) y secuestrado(s), se señala como fecha la hora de las 8 a.m. del día 17, del mes de febrero del año 2005.

Iniciada la licitación, ésta no se cerrará, sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de el(los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo.

Por Secretaría Fíjese aviso de remate de conformidad con el art. 525 del C. de P.C., reformado por la Ley 794 de 2003, y Expídanse copias para su publicación en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local, las cuales deberán aportarse al proceso junto con un Certificado de Libertad y Tradición actualizado, antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 138

A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LA SECRETARIA

FEJADO HOY

03 DIC 2004

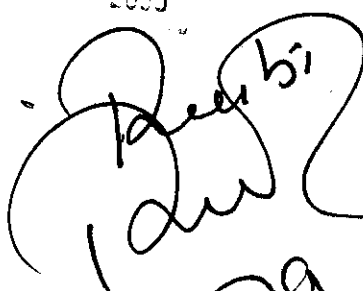

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Enero 17/2005 EN LA FECHA SE ELABORÓ AVISO
DE REMATE.

La Secretaria,


Luz Stella Garzón

[19 ENE. 2005]


12/12/05
79. 006. 082 m9-

190

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ.
CTRA. PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA.
No. 1.998 - 839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para manifestar :

1º) Allego a su Despacho Un Ejemplar del Periódico La República, donde consta la Publicación del Edicto respectivo, la Certificación Radial con la Emisión del mencionado Edicto y el certificado de Tradición del Inmueble objeto de remate.

Anexo.- Lo enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS



NT. 800.119.908-6

RECIBO DE CAJANO. 2004- 5264507

20

35264507

BOGOTÁ ZONA SUR CAJEROSB

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Febrero de 2005 a las 02:15:39 p.m.

Nº. RADICACION: 2005-73411

MATRÍCULA: 505-40199751

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 70000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 70000

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40199751

Pagina 1

Impreso el 16 de Febrero de 2005 a las 02:15:40 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 25-11-1994 RADICACION: 1994-82675 CON: DOCUMENTO DE: 17-09-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN EL PREDIO FURATENA, DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOSA, DEMARCADO CON EL N.7 DE LA MANZANA M, SECTOR A, CUYA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA ES DE 78.00 MTS2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1618 DEL 17-09-94, NOTARIA 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO ANDINO S.A. ANTES BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE COLOMBIA, ANTES BANCO MERCANTIL POR ESCRITURA 561 DEL 26-03-92 NOTARIA 3 DE BOGOTA .-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ,DE FECHA 23-04-86 REGISTRADA AL FOLIO 050-558553 .CONTRA SOCIEDAD INMUEBLES Y FINANZAS LTDA.-ESTA SOCIEDAD POR ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7A DE BOGOTA EFETUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FURATENA ANTES QUERENTE, (4 LOTES) LOS CUALES ADQUIRIO POR COMPRA A POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE PALACIO CAROLINA POR LA MISMA ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-094101/103425/103424/105006.-ESTOS ADQUIRIERON AIS :POSADA MALDONADO ALICIA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR PERMUTA CELEBRADA CON POSADA PALACIO CAROLINA POR ESCRITURA 4166 DEL 22-09-1960 NOTARIA 7A DE BOGOTA .-POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON POSADA DE MALDONADO ALICIA POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA 1/12 PARTE CELEBRADA CON LA COMPA/IA DE DE JESUS POR ESCRITURA 5782 DEL 10-12-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA .-LA COMPA/IA DE JESUS ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A POSADA MALDONADO LUIS POR ESCRITURA 1881 DEL 29-04-1964 NOTARIA 7A DE BOGOTA .-POSADA MALDONADO ARTURO ,POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA , POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE POSADA UGROS ARTURO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 C.CTO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO JUNTO CON POSADA MALDONADO LUIS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MALDONADO DE POSADA MARIA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 22-01-1948 CON REGISTRO A LOS FOLIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE MARIA POR SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO EL 22-01-1948.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 8 #19-09 # LOTE 7 MANZANA M SECTOR A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
558553

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-82675
Doc: ESCRITURA 1618 del: 17-09-1994 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 80,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT X
A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO X
A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-08-1998 Radicacion: 1998-72494
Doc: OFICIO 1598 del: 24-08-1998 JUZGADO 42 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-40199751

Impreso el 16 de Febrero de 2005 a las 02:15:40 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA LUCIA

A: ROMERO CORTES MERY ESPERANZA

A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM 505

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77007

Doc: OFICIO 1612 del: 03-09-1998 JUZGADO 18 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA

A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

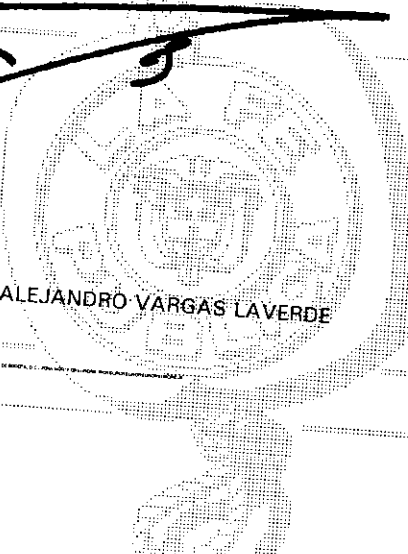
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO86 Impreso por: CAJERO86

TURNO: 2005-73411

FECHA: 16-02-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2000138 409193
Feb E

H A C E S A B E R:

Grado parte del bien inmueble (casa) ubicado en la calle 66 sur No. 81 B - 09
identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40199751. Cuenta con los
servicios públicos de agua, luz y línea telefónica

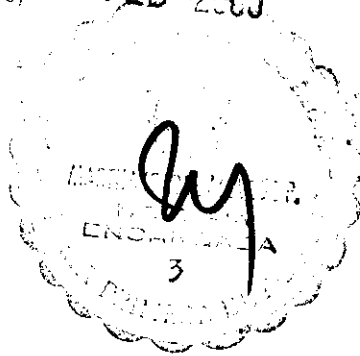
La inculación comenzará a la hora señalada y no se contará sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo positivo admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y por la mitad otros contingentes el 10% de dicho avalúo.

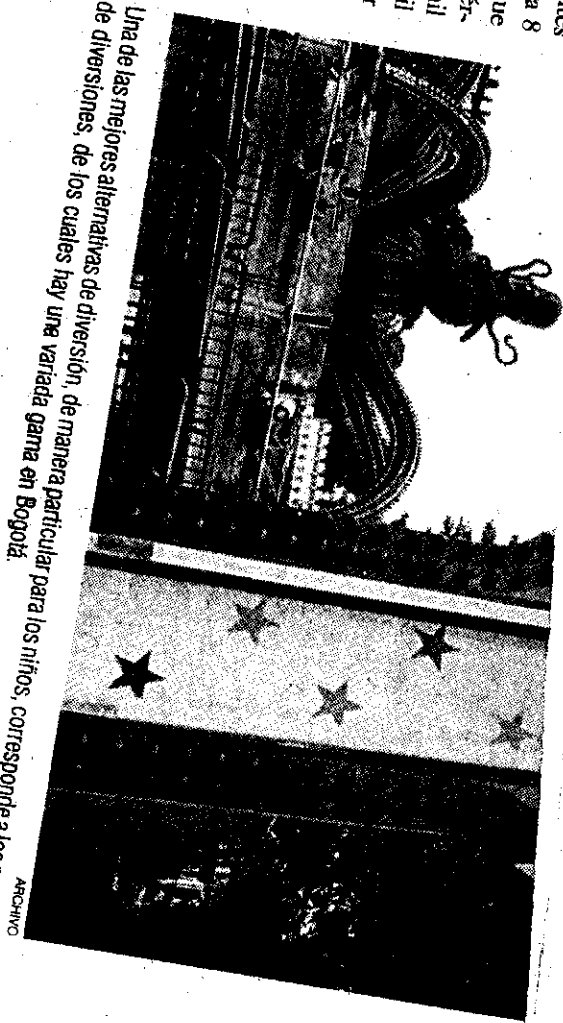
Se expiden las copias de rigor para efectos de la respectiva publicación.

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

CERTIFICACION
El suscrito Administrador de la EMPRESA DE
CONTENIMIENTO, al leer el contenido de este
documento, declara que el contenido es conforme a lo
estipulado en el (los) contrato(s) fecha(s):
02 FEB 2005
Luz Rodríguez Administradora
C.C. 41471420 de Bogotá

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Publico de la Circunscripción de la Capital,
Que en la presente diligencia de autenticacion, ha
Correspondido a la ley, a la ley, a la ley, por
do acuerdo a la ley, a la ley, a la ley.
Fogón
El Notario Publico,
03 FEB-2005





Una de las mejores alternativas de diversión, de manera particular para los niños, corresponde a los parques de diversiones, de los cuales hay una variada gama en Bogotá.

atrazados gratis. El pasaporte para 27 pesos. En lo que respecta a deportes bajo techo, en la tradicional bolera Bolívar un valor de 2.200 pesos antes de las 4 de la tarde y de 3 mil pesos después de esa hora y los fines de semana. El parque de Todo esto demuestra que opciones de diversión hay muchas, lo importante es conocerlas para disfrutarlas mejor.

según la fracción. Puede encontrar hasta 8 opciones simultáneas en las salas de cine, que van desde 10.500 hasta 13.500 lunces y miércoles, los martes y jueves de 9.500 a 12 mil pesos. Después puede ir a la bolera y jugar los fines de semana. El alquiler de los zapatos cuesta 1.500 pesos, y hay servicio de restaurante y bar mientras juega. También está la opción de los casinos, son 4 ubicados en el segundo piso en los que se puede apostar desde 2 mil pesos en las máquinas tragamonedas.

REMATES

AVISO DE REMATE: EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 02/0251 CARRERA 10 No. 14-43 de AV VILLAS DE CINCUENTA MIL PESOS (19.194.461.000.00). La licitación cerrará a la una de la tarde y no se transcurrirán dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cincuenta (50%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%). Para los efectos del Art. 825 del C.P.C., se fija el presente aviso en un lugar público hoy veintidós (22) de enero del año dos mil cinco (2005) siendo las 7:00 a.m. JORGE ORLANDO HERRERA GARZON Secretario (Hay firma)

AVISO DE REMATE: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2002034071 DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS CONTRA MARCO ANTONIO PACHON MALAVER Y GLADYS AGUILAR BALLEEN, por auto de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil cuatro (2004), por el cual se declaró la hora de las ocho de la mañana de llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del bien de propiedad de UN (1) INMUEBLE, ubicado en la calle 4 No. 20 A - 14, (MANZANA B CASA No. 5) de VILLAVICENCIO, se transcurrirán dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble.

con precio de No. 003 en extensión de 8.70 metros POR EL ORIENTE: Con el predio No. 001 en extensión de 35 metros. Dicho lote encuentra cercado en alambrado DIECINUEVE (19) MIL PESOS. La licitación cerrará a la una de la tarde y no se transcurrirán dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cincuenta (50%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%). Para los efectos del Art. 825 del C.P.C., se fija el presente aviso en un lugar público hoy veintidós (22) de enero del año dos mil cinco (2005) siendo las 7:00 a.m. JORGE ORLANDO HERRERA GARZON Secretario (Hay firma)

Que dentro de la comisión especial No. 0003 Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1100131030201099401432 de AV VILLAS S.A. (C.U.) con No. 860.035.827-5 contra PROYECTOS PROMOTORA DE SOCIEDAD, que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. el Martillo de Remate de la Manana (9-15 a.m.) del día MARTES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005). Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: CASA DE HABITACION, ubicada en la DIAGONAL 142 No. 31 A-20, HOY URBANIZACION AUTOPISTA NORTE DE BOGOTÁ de la ciudad de Bogotá D.C. inmueble distinguido con el folio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones del Martillo del Banco Popular - Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue avaluado dentro del proceso arribado referenciado, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cierra sino después de haber transcurrido por lo menos dos (2) horas desde su iniciación; será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo dado al bien, y el porcentaje legal del 40% del avalúo. Se fija el presente aviso de REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. DIEGO JAVIER GAITAN MONTERO Abogado del Martillo Banco Popular 03

AVISO DE REMATE AVISA AL PUBLICO EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR Que dentro de la comisión especial No. 200 Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1100131030201200000672 01 de AV VILLAS BANCO COMERCIAL S.A. (HOY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.) con No. 860.035.827-5 contra JOSÉ GUSTAVO LAVERDE MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.348.138, que cursa en el JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., el Martillo del Banco Popular, se ha a la hora de las

La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cierra sino después de haber transcurrido por lo menos dos (2) horas desde su iniciación; será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo dado al bien, y el porcentaje legal del 40% del avalúo. Se fija el presente aviso de REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. DIEGO JAVIER GAITAN MONTERO Abogado del Martillo Banco Popular 03

que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. el Martillo de Remate de la Manana (9-15 a.m.) del día MARTES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005). Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: CASA DE HABITACION, ubicada en la DIAGONAL 142 No. 31 A-20, HOY URBANIZACION AUTOPISTA NORTE DE BOGOTÁ de la ciudad de Bogotá D.C. inmueble distinguido con el folio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones del Martillo del Banco Popular - Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue avaluado dentro del proceso arribado referenciado, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cierra sino después de haber transcurrido por lo menos dos (2) horas desde su iniciación; será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo dado al bien, y el porcentaje legal del 40% del avalúo. Se fija el presente aviso de REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. DIEGO JAVIER GAITAN MONTERO Abogado del Martillo Banco Popular 03

LA REPUBLICA

Miércoles 2 de febrero de 2005

11 JUDICIALES

NOE ALFONSO RIVAS Y MARIA DEL PILAR CASTRO PINZON, identificados con cédulas de ciudadanía números 19.261.901 y 51.569.307 respectivamente, que cursa en el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., el Martillo del Banco Popular, se ha a la hora de las diez de la mañana (10-00 a.m.) del día MARTES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005). Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: CASA DE HABITACION, ubicada en la CARRERA 41 No. 155-11, VIVIENDA INTERIOR 27, MANZANA 77, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE VILLA MADALA, PH. de la ciudad de Bogotá D.C., inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 20233135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones del Martillo del Banco Popular - Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue avaluado dentro del proceso arribado referenciado, en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (30.991.500.00) M.L. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cierra sino después de haber transcurrido por lo menos dos (2) horas desde su iniciación; será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo dado al bien, y el porcentaje legal del 40% del avalúo. Se fija el presente aviso de REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. DIEGO JAVIER GAITAN MONTERO Abogado del Martillo Banco Popular 03

APARTAMENTO 301, ubicado en la Calle No. 18-40; EDIFICIO LISBOA distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-738069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones del Martillo del Banco Popular - Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue avaluado dentro del proceso arribado referenciado, en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (30.991.500.00) M.L. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cierra sino después de haber transcurrido por lo menos dos (2) horas desde su iniciación; será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo dado al bien, y el porcentaje legal del 40% del avalúo. Se fija el presente aviso de REMATE en lugar visible al público en las dependencias del Banco Popular, Calle 72 No. 10-70, Torre A, Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C. DIEGO JAVIER GAITAN MONTERO Abogado del Martillo Banco Popular 03

195

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO de
ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA
DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005) siendo las 8:00 de la mañana, día y hora previamente señaladas para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, la señora Juez por ante su secretaria se constituye en audiencia pública en el recinto del Juzgado y procede a ABRIR LA LICITACION.

Se trata del remate de la CUOTA PARTE del inmueble (casa) ubicado en la Calle 66 SUR No. 81 B-09 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S 40199751.

La cuota parte del inmueble descrito anteriormente se encuentra avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00 M/CTE.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y posterior hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

Siendo las diez y veinte minutos de la mañana, es decir, transcurridas más de las dos horas señaladas para esta diligencia, sin que se presentara ningún postor, se declara DESIERTA LA LICITACION.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella hemos intervenido, después de leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

La Juez


MONICA SANCHEZ SANCHEZ

La Secretaria,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

196

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
D.
S.
E.

REF. Ejecutivo Singular de ELVA CAMARGO contra
PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA.
No. 1998 - 839.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante dentro del Proceso descrito en la Referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar :

1°. Se sirva **FIJAR SEGUNDA LICITACION, INDICANDO FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** de los derechos Objeto de Persecución, por cuanto la primera fue declarada desierta.

Del señor Juez, Atentamente,


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

06 ABR 2005 AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD


Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

197

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Quince (15) de Abril de dos mil
cinco (2005)

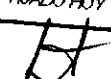
Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE de el(los) bien(es) inmueble(s) que es(son) perseguido(s) dentro del presente proceso, el(los) cual(es) se encuentra(n) avaluado(s) embargado(s) y secuestrado(s), se señala como fecha la hora de las 8 a.m. del día 5, del mes de Julio del año 2005.

Iniciada la licitación, ésta no se cerrará, sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos, será postura admisible la que cubra el cincuenta por ciento (50%) del avalúo de la cuota parte del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo.

Por Secretaría Fíjese aviso de remate de conformidad con el art. 525 del C. de P.C., reformado por la Ley 794 de 2003, y Expídanse copias para su publicación en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local, las cuales deberán aportarse al proceso junto con un Certificado de Libertad y Tradición reciente, antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


MONICA SANCHEZ-SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACION
FECHA EN EL ESTADO NO 243 JUADO HOY 20 ABR 2005
A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LA SECRETARIA 
LUZ STELLA GARZON LOPEZ

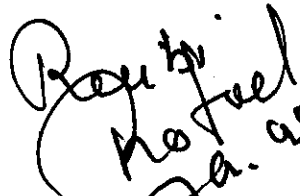
22 MAY 2005

DE REMATE.

EN LA FECHA SE ELABORÓ AVISO

La Secretaria,


Luz Stella Garzón


Rafael Zamora
Da. 906.022 stu.

27 MAY 2005

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

198

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ.
CTRA. PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA.
No. 1.998 - 839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para manifestar :

1º. Allego a su Despacho Ejemplar del Periódico con la Publicación del Edicto respectivo, La Certificación Radial con la Transmisión del mencionado Edicto y el Certificado de Tradición del Inmueble Objeto de Remate, en cumplimiento del Art. 525 del C.P.C. Modificado por la Ley 794 de 2.003.

Anexo.- Lo enunciado.

Del Señor Juez, Atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

[- 1 JUL 2005]

19/12/2022

72

1081

Fecha:

Total cajas:

Total carpetas:

do	Fechas Extremas		Número de folios	Tomo / Volumen	Unidad de Almacenamiento	Ubicación		Notas
	Inicial	Final				No. Caja	No. Carpeta	
4300						361		
1600						361		
1900						361		
5700						362		
2600						362		
2000						362		
3500						362		
9600						362		
3900						362		
9500						362		
40300						362		
44300						362		
71400						362		
24300						362		
775700						362		
238600						362		
317200						362		
381300						362		
57300						362		
112300						362		
48900						362		
65500						362		
48900						362		
9300						363		
2800						363		
5500						363		
600						363		
800						363		
100						363		
600						363		
9000						363		
1000						363		
2700						363		
3200						363		
9100						363		
6900						363		
69000						363		
73100						363		
117500						363		
18401						363		
48000						363		
53301						363		
47100						363		
47900						364		
42600						364		
26600						364		
38500						364		
3600						364		
5300						364		



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40199751

200

Pagina 1

Impreso el 01 de Julio de 2005 a las 02:54:53 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 25-11-1994 RADICACION: 1994-82675 CON: DOCUMENTO DE: 17-09-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN EL PREDIO FURATENA, DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOSA, DEMARCADO CON EL N.7 DE LA MANZANA M, SECTOR A, CUYA EXTENSION SUPERFICARIA APROXIMADA ES DE 78.00 MTS², CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1618 DEL 17-09-94, NOTARIA 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO ANDINO S.A. ANTES BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE COLOMBIA, ANTES BANCO MERCANTIL POR ESCRITURA 561 DEL 26-03-92 NOTARIA 3 DE BOGOTA .-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ,DE FECHA 23-04-86 REGISTRADA AL FOLIO 050-558553 .CONTRA SOCIEDAD INMUEBLES Y FINANZAS LTDA.-ESTA SOCIEDAD POR ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7A DE BOGOTA EFETUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FURATENA ANTES QUERENTE, (4 LOTES) LOS CUALES ADQUIRIO POR COMPRA A POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE PALACIO CAROLINA POR LA MISMA ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-094101/103425/103424/105006.-ESTOS ADQUIRIERON AIS :POSADA MALDONADO ALICIA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR PERMUTA CELEBRADA CON POSADA PALACIO CAROLINA POR ESCRITURA 4166 DEL 22-09-1960 NOTARIA 7A DE BOGOTA .-POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON POSADA DE MALDONADO ALICIA POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA 1/12 PARTE CELEBRADA CON LA COMPA/IA DE DE JESUS POR ESCRITURA 5782 DEL 10-12-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA .-LA COMPA/IA DE JESUS ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A POSADA MALDONADO LUIS POR ESCRITURA 1881 DEL 29-04-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA .-POSADA MALDONADO ARTURO ,POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA , POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE POSADA UCROS ARTURO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 C.CTO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO JUNTO CON POSADA MALDONADO LUIS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MALDONADO DE POSADA MARIA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 22-01-1948 CON REGISTRO A LOS FOLIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE MARIA POR SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO EL 22-01-1948.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 8 #19-09 # LOTE 7 MANZANA M SECTOR A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

558553

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-82675

Doc: ESCRITURA 1618 del: 17-09-1994 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 80,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT

A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO

A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM

X

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-08-1998 Radicacion: 1998-72494

Doc: OFICIO 1598 del: 24-08-1998 JUZGADO 42 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR,
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-40199751

Impreso el 01 de Julio de 2005 a las 02:54:53 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA LUCIA

A: ROMERO CORTES MERY ESPERANZA

A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM 505

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77007

Doc: OFICIO 1612 del: 03-09-1998 JUZGADO 18 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA

A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO86 Impreso por: CAJERO86

TURNO: 2005-303643

FECHA: 01-07-2005

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

CERTIFICACION RADIAL

2000145348.
Junio 15
201

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, por medio de auto de fecha 15 de abril de 2005, se señaló el día CINCO (5) de JULIO de 2005, a las 8:00 A.M., para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien:

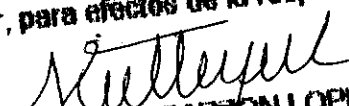
Cuota parte del bien inmueble (casa) ubicado en la calle 66 sur No. 81 B - 09, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40199751. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y línea telefónica.

La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00. M/CTE).

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 50% del avalúo de la cuota parte del bien y postor hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local.

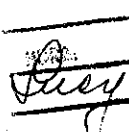
Se expiden las copias de rigor, para efectos de la respectiva publicación.


LUZ STELLA GARZÓN LOPEZ
secretaria

CERTIFICACION

El presente Administrador de la ejecución 005590
del proceso EJECUTIVO de la causa No. 005590
del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá D.C.,
certifica que el día 15 de JUNIO de 2005, se
cumplió con la ley de este señalamiento(s) fecha(s).

15 JUN 2005

 2:22 PM
Lucy Rodríguez Administrador

LUCY RODRIGUEZ D.

15 JUN 2005

A

REMATES

GOMEZ GRANADOS contra ERRIAN NORALETS.
GOMEZ Y GARCIA LA MANSILLA PARRADO.
Los bienes muebles y enseres materia de
subasta son los siguientes:
Una (01) equipo de sonido, marca Sony, con
cable, modelo 1000, precio \$400,000.00
Una (01) bañador 5 CDS, tornamante, doblado
cableado, precio \$400,000.00
Un (01) televisor, marca Zenith, 20
pulgadas, precio \$350,000.00
Los bienes de enseres al
precio de \$1,000,000.00

[illegible][illegible][illegible]

Mediciones: terreno 5670004.
Lote de terreno área de 58.50 metros....
\$5,567,500.00
Área de construcción 66.80 metros....
\$2,284,000.00
TOTAL DEL ANALVO \$7,851,500.00
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN: 100% COEFICIENTES
SON: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA
VEINTIN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA
COEFICIENTE
La medición comprende a la hora señalada y no
se incluye mano íntima después de transcurridos
los cuarenta días hábiles.
Siendo postura admisible la que cubra el 70%
del censo cívico a los fines de su aplicación, previa
la conformidad del porcentaje legal del 40% de la
construcción del porcentaje legal del 40% de la
postulante del sector de avalúo total. Para los fines
del art. 825 del C. de P.C. se tiene el presente de la
DE REMATE: (m) 6 JUNIO 2005, filan las copias
de la misma (s) JUNIO 2005, filan las copias
de rigor, Eduardo Paredón Osorio. (ley sellado
20040465350)

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

onli en 1975, cuando con el índice 3-7 del 22
 de la Ley 17.075 del 2001.
 Para los efectos del artículo 325 del Código de
 Procedimiento Civil del primer semestre de
 2002, el presente se publica en la prensa
 para por una sola vez.
 Para los fines pertinentes se libra el presente
 Cartel de Remate por primera vez, en el
 día del mes de mayo del 2005.
 AGUILAR, SEÑOR NABA, (VIR SELLO)
 11/05

Que por auto de fecha 19 de Mayo de 2005, fué señalado al Sr. Velezquez (25) de Jalisco a las 2:30 P.M., para llevar a cabo el trámite de los libros, muchos y varios, en el presente, se encuentra en el proceso E-002-02-018-SINGELAR No. 600014030300-2002-02-018, (200207086) sustentado por Wán Andriana

concluye positivamente al 40% del material
Puntaje cumplimiento a lo dispuesto en el
536 del C. R.C., se le presenta AVISO al
patronal de la Secretaría del Juzgado
de lo Penal, hoy 01 JUN 2005, a las once
y 4 A.M. Se exhiben copias de rigor para
protocolización.
El Secretario, GLORIA ESPERANZA MENDO
(Firma y sello)
2000145324

total del avalúo dado a los bienes y el porcentaje del porcentaje legal del 40%. La licitación se iniciará a la hora señalada y se cerrará el no una vez transcurrido dos horas por lo menos de su iniciación.

Para las fines pertinentes por el artículo 826 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 8 del Decreto de 2003, se entregará copia misma a las partes interesadas para

matrices en bloque, y sin puerta. A continuación se encontró un alijo destinado para ocultar el teatro del señor destinado para satisfacer las necesidades sexuales, al piso en general como estar, reproductores, al piso en general, terminable en un concreto a excepción, terminable en el segundo cuando la bóveda desaparece en el segundo cuando en medidas. SEÑALOS El inmueble cuenta lo servicios de agua, que no el medio legal.

que pertenecen en la cuenta No. 310003618611
deducido en la cuenta No. 310003618611
Banco Agrario para hacer la postura, se
cuantifica por ciento (40%); del avalúo
residual por ciento (40%); del avalúo
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO
DE LA FEDERACIÓN DE CALIFICACIÓN UNO.
ANA DELICIA LÓPEZ GUTIERREZ.
Nr. 880.008.466
Exp. 27.499
C.O.C.: 440
TRAMITE: 17038
S.3142
980744SS99

[illegible]

203

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Bogotá D.C., 5 de julio de 2005.

Se deja constancia que la diligencia de remate programada para el día de hoy dentro del proceso EJECUTIVO de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, no es posible llevarla a cabo por cuanto la titular del despacho se encuentra en permiso concedido por el H. Tribunal Superior de Bogotá.



La Secretaria,

Luz Stella Garzón López
Luz Stella Garzón López

204

Julio 8/2005. Al despacho con la constancia anterior.
La Secretaria,



Luz Stella Garzón López

205

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Quince (15) de Julio de dos mil
cinco (2005)

Visto el informe anterior y para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE de el(los) bien(es) inmueble(s) que es(son) perseguido(s) dentro del presente proceso, el(los) cual(es) se encuentra(n) avaluado(s) embargado(s) y secuestrado(s), se señala como fecha la hora de las 8:00 AM del día 31, del mes de AGOSTO del año 2005.

Iniciada la licitación, ésta no se cerrará, sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos, será postura admisible la que cubra el cincuenta por ciento (50%) del avalúo de la cuota parte del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo.

Por Secretaria Fijese aviso de remate de conformidad con el art. 525 del C. de P.C., reformado por la Ley 794 de 2003, y Expídanse copias para su publicación en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local, las cuales deberán aportarse al proceso junto con un Certificado de Libertad y Tradición reciente, antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCON
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN
HECHA EN EL ESTADO No 003 FIADO HOY 31-8 JUL 2005
A LA HORA DE LAS 8 AM
LA SECRETARIA, LIZ STELLA GARZON LOPEZ

12 AGO 2005
DE REMATE.

EN LA FECHA SE ELABORÓ AVISO

La Secretaria,


Luz Stella Garzón

12 AGO 2005

Recibi
Rafael Zerao C
da . 2006 08 19

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

206

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE ELVA CAMARGO
DE SUAREZ.

CTRA. PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA.

No. 1.998 - 839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez me dirijo para manifestar :

1º. Allego a su Despacho Ejemplar del Periódico con la Publicación del Edicto respectivo, La Certificación Radial con la Transmisión del Edicto mencionado y el Certificado de Tradición del Inmueble Objeto de Remate, en cumplimiento del Art. 525 del C.P.C. Modificado por la Ley 794 de 2.003.

Anexo.- Lo enunciado.

Del Señor Juez, Atentamente,

30 AGO 2005
30 AGO 2005
del

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

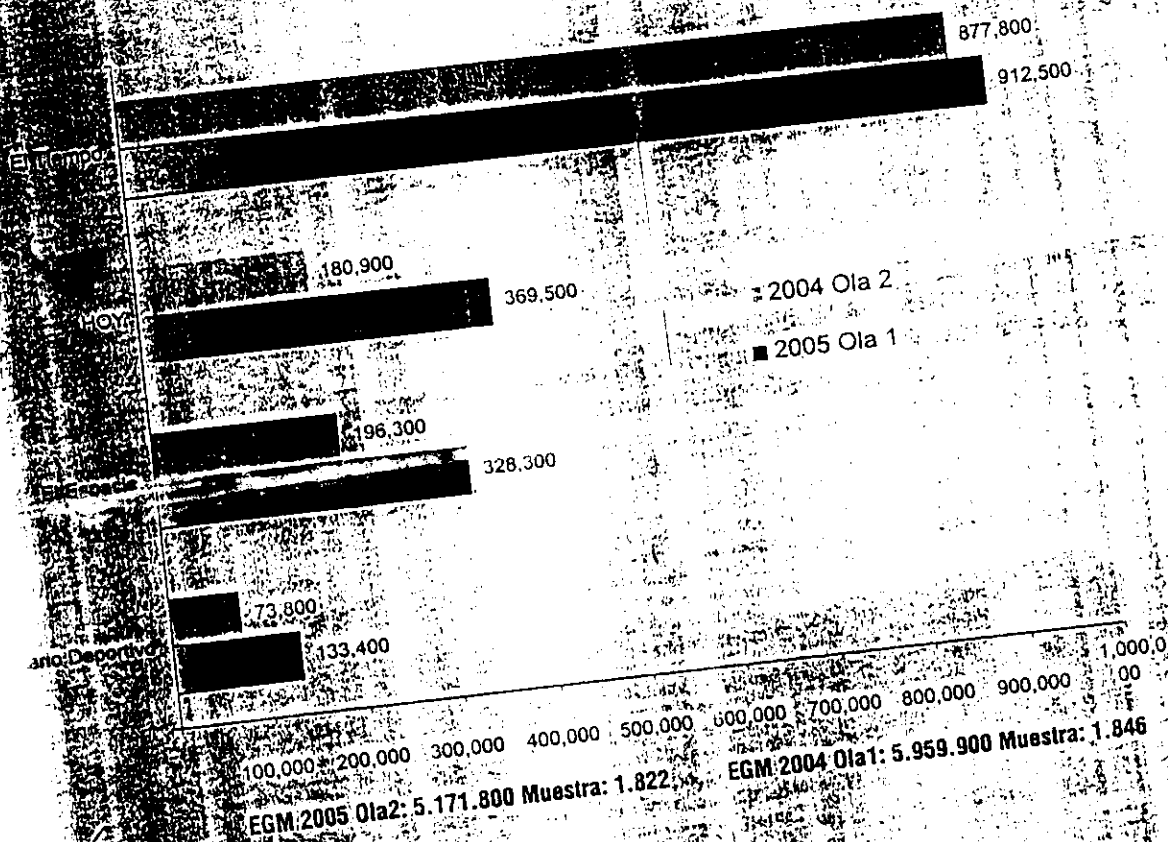
207

Rafael Zorro Camargo
RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Si crecimos el
es porque gustamos el

**DOBLE
DOBLE**

Periódico HOY, el segundo en
número de lectores en Bogotá.



registro de aprobación ACIM: 07152005281

Periódico
HOY

ESTUDIO / MOTOR, LA REVISTA MÁS LEÍDA DEL PAÍS: UN MILLÓN 311 MIL PERSONAS

Prensa, más lectores en Colombia

De todos los medios del país, EL TIEMPO fue el que más lectores ganó los domingos: 329.500 más. HOY se consolidó como segundo diario en Bogotá y Portafolio lidera en economía.

Entre los nuevos conquistados, Le sigue EL Espectador con un total de 779.600 lectores, El Comercio con 605.900 y El País con 599.100.

Entre los diarios líderes de ciudades principales, el que reporta un crecimiento importante es El País, de Cali (34 por ciento). El Colombiano, de Medellín, y El Unitario, de Cartagena, crecen entre 5 y 6 por ciento, mientras que El Heraldillo, de Barranquilla, cae 7 por ciento.

Las cifras aparecen en el más reciente Estudio General de Medios (EGM) que elabora la Asociación Colombiana de Investigación de Medios (Acim) y que utiliza una muestra de 12.636 personas en 17 ciudades principales del país, con un margen de error global de 0,8%.

Moto es la revista de prensa más leída, con 1.313.200 lectores en el país, por encima de revistas independientes como 7 Días y Semana (1.033.200 lectores) y Semana (912.900).

Dentro de las revistas de mayor crecimiento aparecen Caras (60 por ciento), con 503.600 lectores en su último período, y ALO (43 por ciento) con 329.800 lectores. Enter es la revista especializada en tecnología lidera el mercado con 169.700 lectores último período.

ALO se ubica muy cerca de Cosmopolitan, que en esta medición cae, suplantada por Fucsia y otros de carácter femenino. En Bogotá, ALO tiene 203 mil lectores, seguida de Cosmopolitan con 137 mil lectores. Otro dato que llama la atención del estudio es la leturabilidad de revista colombiana Nacional Geographic en español (404.800 lectores), que tuvo un crecimiento del 15 por ciento, y la revista Co-

mero, que pasó de 324.400 lectores bimensuales en el 2004 a 390.400 en el 2005, según el estudio.

El periódico HOY, con seis años de vida y 369.500 lectores diarios (un crecimiento del 106 por ciento en el último año), supera en Bogotá a El Espectador (328.300 lectores) y se convierte en el segundo periódico más leído en la capital, después de EL TIEMPO (ver gráfico).

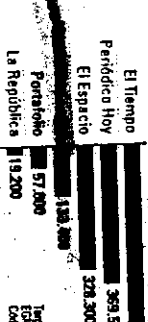
Portafolio se mantiene como el primer diario en economía y negocios de Colombia.

El número de lectores al día pasó de 69.300 a 85.700, frente a La República, que llegó a 55.500 lectores al día. Según el EGM, contrario

2'6'20.000

Periódicos diarios

Audencia último período - Bogotá

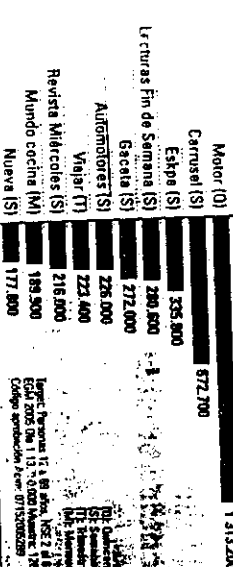


Fuente: Estudio General de Medios

Índice general de 12 a 68 años, de Bogotá NSC 2 y 4
EGM 2005. Cita 1.517.000. Muestra 1.027
Código aplicación Acad. 0113000201

Revistas de prensa

Audencia último período - nivel nacional

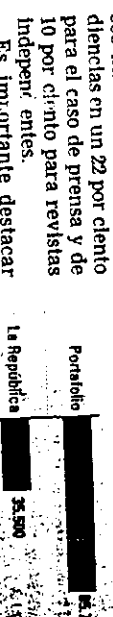


Fuente: Estudio General de Medios

Índice general de 12 a 68 años, de Bogotá NSC 2 y 4
EGM 2005. Cita 1.517.000. Muestra 1.027
Código aplicación Acad. 0113000202

Portafolio, primero en prensa económica

Audencia día de ayer - nivel nacional



Es importante destacar que esta dinámica se refleja en la gran mayoría de productos de Casa Editorial EL TIEMPO.

Fuente: Estudio General de Medios

Índice general de 12 a 68 años, de Bogotá NSC 2 y 4
EGM 2005. Cita 1.517.000. Muestra 1.027
Código aplicación Acad. 0113000203

¿Qué pasó?

Enviado Especial D.D.
alejpino@diariodeportivo.com

ENCUENTRO Ho, 26 El presidente Mariano del Castillo de Ecuador, el presidente de Ecuador, Luis Alvarado, visitó hoy por primera vez al Parlamento de la Sociedad de Estados Americanos. El jefe de Estado ecuatoriano se reunió con el presidente de la Cámara de Representantes, GONZALEZ, quien se comprometió a darle todo el apoyo que le pida el jefe de Estado ecuatoriano. El jefe de Estado ecuatoriano, quien visitó al Parlamento de la Sociedad de Estados Americanos, se reunió con el presidente de la Cámara de Representantes, GONZALEZ, quien se comprometió a darle todo el apoyo que le pida el jefe de Estado ecuatoriano. El jefe de Estado ecuatoriano, quien visitó al Parlamento de la Sociedad de Estados Americanos, se reunió con el presidente de la Cámara de Representantes, GONZALEZ, quien se comprometió a darle todo el apoyo que le pida el jefe de Estado ecuatoriano.

MAQUETAS Y PLANTAS
NOTARIO TREINTA
Mey Birman y socios
21987

Avon y la publicación en su diario de empresa oficial. GLORIA RICO HUERTO SUAREZ SECRETARIA Hoy firmo y sello

EDICTO a los señores DÍEZ (10) DE AGOSTO DE 2005 a las OCHO Y
VEINTIUNA (8:21AM)
ELABORADO POR
ELABORADO POR

Se
Zu
in
sac
un

del caso de los LINDIENS TOUNG. Concretamente, el número 11.528.865 aparece en el catálogo de la biblioteca número 21 de la colección de la biblioteca de Zilpéville, al día veintinueve (29) de mayo, indicando en el inventario de Zilpéville, al día veintinueve y ciento ochenta y dos mil dos (2.002) y, cuyo número de libro es 11.528.865.

LA MUJER EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RESERVENSE AVISO JUDICIAL SE FILIA EN UN COLOMBIANO
TABARIA DEL JUZGADO NOT CINCO (5) DEL DOS MIL CINCO (2)
LAS OCHO DE LA MAÑANA.
MARTY LOPEZ CELIS

2363

CERTIFICACION RADIAL

217

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, por medio de auto de fecha 15 de julio de 2005, se señaló el día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de 2005, a las 8:00 A.M., para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien:

Cuota parte del bien inmueble (casa) ubicado en la calle 66 sur No. 81 B - 09, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40199751. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y línea telefónica.

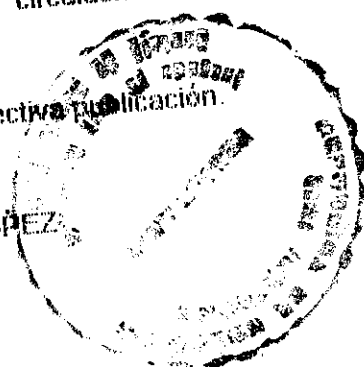
La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00. M/CTE).

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 50% del avalúo de la cuota parte del bien y postor hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local.

Se expiden las copias de rigor, para efectos de la respectiva publicación.

Luiz Stella Garzon Lopez
LUZ STELLA GARZON LOPEZ
secretaria



CERTIFICACION RADIAL

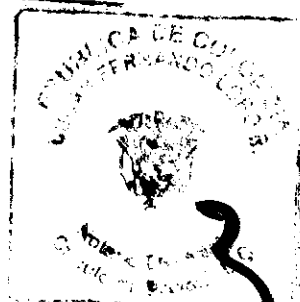
El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

DIA: 17 6 AGO 2005

HORA: 3:18 p.m.

Por: LUIS DANIEL LONCERO Y/O DEISY CARVAJAL PERA
C.C. 11.431.038 F/007 C.C. 51945801

NOTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTAFÉ DE BOGOTÁ
EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE
EL SEÑALADO EN LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
CARVAJAL PEÑA
de la ciudad de Bogotá
La confrontación hecha
17 AGO 2005
Bogotá, D.C.





OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 9188797

ROGELIO VELASQUEZ Tel.: 630 6900

- DOCUMENTO -

Fecha:	19/12/2022								
Total cajas:	72								
Total carpetas:	1081								
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Ubicación</th> <th rowspan="2">Notas</th> </tr> <tr> <th>No. Caja</th> <th>No. Carpeta</th> </tr> <tr> <td>364</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Ubicación		Notas	No. Caja	No. Carpeta	364		
Ubicación		Notas							
No. Caja	No. Carpeta								
364									

No	Fechas Extremas		Número de folios	Tomo / Volumen	Unidad de Almacenamiento	Ubicación		Notas
	Inicial	Final				No. Caja	No. Carpeta	
700						364		
710						364		
720						364		
730						364		
740						364		
750						364		
760						364		
770						364		
780						364		
790						364		
800						364		
810						364		
820						364		
830						364		
840						364		
850						364		
860						364		
870						364		
880						364		
890						364		
900						364		
910						364		
920						364		
930						364		
940						364		
950						364		
960						364		
970						364		
980						364		
990						364		
1000						364		
1010						364		
1020						364		
1030						364		
1040						364		
1050						364		
1060						364		
1070						364		
1080						364		
1090						364		
1100						364		
1110						364		
1120						364		
1130						364		
1140						364		
1150						364		
1160						364		
1170						364		
1180						364		
1190						364		
1200						364		
1210						364		
1220						364		
1230						364		
1240						364		
1250						364		
1260						364		
1270						364		
1280						364		
1290						364		
1300						364		
1310						364		
1320						364		
1330						364		
1340						364		
1350						364		
1360						364		
1370						364		
1380						364		
1390						364		
1400						364		
1410						364		
1420						364		
1430						364		
1440						364		
1450						364		
1460						364		
1470						364		
1480						364		
1490						364		
1500						364		
1510						364		
1520						364		
1530						364		
1540						364		
1550						364		
1560						364		
1570						364		
1580						364		
1590						364		
1600						364		
1610						364		
1620						364		
1630						364		
1640						364		
1650						364		
1660						364		
1670						364		
1680						364		
1690						364		
1700						364		
1710						364		
1720						364		
1730						364		
1740						364		
1750						364		
1760						364		
1770						364		
1780						364		
1790						364		
1800						364		
1810						364		
1820						364		
1830						364		
1840						364		
1850						364		
1860						364		
1870						364		
1880						364		
1890						364		
1900						364		
1910						364		
1920						364		
1930						364		
1940						364		
1950						364		
1960						364		
1970						364		
1980						364		
1990						364		
2000						364		
2010						364		
2020						364		
2030						364		
2040						364		
2050						364		
2060						364		
2070						364		
2080						364		
2090						364		
2100						364		
2110						364		
2120						364		
2130						364		
2140						364		
2150						364		
2160						364		
2170						364		
2180						364		
2190						364		
2200						364		
2210						364		
2220						364		
2230						364		
2240						364		
2250						364		
2260						364		
2270						364		
2280						364		
2290						364		
2300						364		
2310						364		
2320						364		
2330						364		
2340						364		
2350						364		
2360						364		
2370						364		
2380						364		
2390						364		
2400						364		
2410						364		
2420						364		
2430						364		
2440						364		
2450						364		
2460						364		
2470						364		
2480						364		
2490						364		
2500						364		
2510						364		
2520						364		
2530						364		
2540						364		
2550						364		
2560						364		
2570						364		
2580						364		
2590						364		
2600						364		
2610						364		
2620						364		
2630						364		
2640						364		
2650						364		
2660						364		
2670						364		
2680						364		
2690						364		
2700						364		
2710						364		
2720						364		
2730						364		
2740						364		
2750						364		
2760						364		
2770						364		
2780						364		
2790						364		
2800						364		
2810						364		
2820						364		
2830						364		
2840						364		
2850						364		
2860						364		
2870						364		
2880						364		
2890						364		
2900						364		
2910						364		
2920						364		
2930						364		
2940						364		
2950						364		
2960						364		
2970						364		
2980						364		
2990						364		
3000						364		
3010						364		
3020						364		
3030						364		
3040						364		
3050						364		
3060						364		
3070						364		
3080						364		
3090						364		
3100						364		
3110						364		
3120						364		
3130						364		
3140						364		
3150						364		
3160						364		
3170						364		
3180						364		
3190						364		
3200						364		

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40199751

Pagina 1

Impreso el 30 de Agosto de 2005 a las 01:21:06 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 25-11-1994 RADICACION: 1994-82675 CON: DOCUMENTO DE: 17-09-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN EL PREDIO FURATENA, DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOSA, DEMARCADO CON EL N.7 DE LA MANZANA M, SECTOR A, CUYA EXTENSION SUPERFICIA APROXIMADA ES DE 78.00 MTS2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1618 DEL 17-09-94, NOTARIA 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO ANDINO S.A. ANTES BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE COLOMBIA, ANTES BANCO MERCANTIL POR ESCRITURA 561 DEL 26-03-92 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 23-04-86 REGISTRADA AL FOLIO 050-558553. CONTRA SOCIEDAD INMUEBLES Y FINANZAS LTDA. ESTA SOCIEDAD POR ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7A DE BOGOTA EFECTUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FURATENA ANTES QUERENTE, (4 LOTES) LOS CUALES ADQUIRIO POR COMPRA A POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE PALACIO CAROLINA POR LA MISMA ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-094101/103425/103424/105006. ESTOS ADQUIRIERON AIS : POSADA MALDONADO ALICIA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR PERMUTA CELEBRADA CON POSADA PALACIO CAROLINA POR ESCRITURA 4166 DEL 22-09-1960 NOTARIA 7A DE BOGOTA. POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON POSADA DE MALDONADO ALICIA POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA 1/12 PARTE CELEBRADA CON LA COMPA/IA DE DE JESUS POR ESCRITURA 5782 DEL 10-12-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA. LA COMPA/IA DE JESUS ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A POSADA MALDONADO LUIS POR ESCRITURA 1881 DEL 29-04-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA. POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE POSADA UCROS ARTURO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 C.CTO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO JUNTO CON POSADA MALDONADO LUIS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MALDONADO DE POSADA MARIA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 22-01-1948 CON REGISTRO A LOS FOLIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. MARIA POR SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO EL 22-01-1948.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 8 #19-09 # LOTE 7 MANZANA M SECTOR A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
558553

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-82675
Doc: ESCRITURA 1618 del: 17-09-1994 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT
A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO
A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM

VALOR ACTO: \$ 80,000.00

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-08-1998 Radicacion: 1998-72494
Doc: OFICIO 1598 del: 24-08-1998 JUZGADO 42 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-40199751

Impreso el 30 de Agosto de 2005 a las 01:21:06 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA LUCIA
A: ROMERO CORTES MERY ESPERANZA
A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM 505

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77007
Doc: OFICIO 1612 del: 03-09-1998 JUZGADO 18 C MPAL de SNTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO 50%

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA
A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO76 Impreso por: CAJERO76
TURNO: 2005-399723

FECHA: 30-08-2005

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

214

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO de
ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA
DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, PRACTICADA POR EL
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil
cinco (2005) siendo las 8:00 de la mañana, día y hora previamente
señaladas para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se
encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del
presente asunto, la señora Juez por ante su secretaria se constituye en
audiencia pública en el recinto del Juzgado y procede a ABRIR LA
LICITACION.

Se trata del remate de la Cuota parte de la casa ubicada en la Calle 66 SUR
No. 81B-09 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria
No. 50S-40199751.

El inmueble descrito anteriormente se encuentra avaluado en la suma de
VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00
M/CTE.)

Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo del bien y postor
hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

Siendo las diez y veinte minutos de la mañana, es decir, transcurridas más
de las dos horas señaladas para esta diligencia, sin que se presentara
ningún postor, se declara DESIERTA LA LICITACION.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por
quienes en ella hemos intervenido, después de leída y aprobada en todas y
cada una de sus partes.

La Juez


MONICA SANCHEZ SANCHEZ

La Secretaria,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

127 OCT 2005
215
3:36 PM

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE ELVA CAMARGO
DE SUAREZ.

CTRA. PABLO AVILA DAZA Y OTRA.

No. 1.998 - 839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, Actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante dentro del Proceso descrito en la referencia, comedidamente me dirijo al Señor Juez para Solicitar :

1º. De conformidad al **Art. 689 del C.P.C.** Sírvase requerir al Secuestre a fin que rinda Cuentas Comprobadas de la Administración del Bien Inmueble Legalmente Embargado y Secuestrado.

Del Señor Juez, Atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17. 104. 774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

18 ENE 2006

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD



Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

2



216

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Veintiséis (26) de Enero de dos
mil seis (2006)

Como quiera que el secuestre RAUL GALEANO CASTRO no dio aceptación al cargo, se releva y en su lugar se nombra a Pedro A. Salazar de la lista de auxiliares de la justicia de ésta ciudad, cuyos números telefónicos son 334 1072 - 2862091. Comuníquesele para que en el término de cinco días exprese la aceptación del cargo, y haga las gestiones necesarias para que proceda a la administración de la CUOTA PARTE del bien inmueble embargado y secuestrado.

Así mismo conforme a lo dispuesto en el inciso final del art. 688 del C. de P.C., librese comunicación telegráfica al secuestre que fuera relevada JAIRO ENRIQUE NARANJO BELTRAN, para que dentro del termino de cinco días siguientes a su recibo haga entrega a la secuestre que aquí se nombra, de la CUOTA PARTE del bien inmueble secuestrada el día 21 de Abril de 1999.

Conforme a lo anterior se niega la anterior solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

5

Monica Sanchez Sanchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 006 FIJADO HOY 13 DE ENE 2006

A LA HORA DE LAS 8 AM

LA SECRETARIA

Luz Stella Garzon Lopez
LUZ STELLA GARZON LOPEZ

217-

31 MAR 2006

E.C.
Señor
PEDRO A SALAZAR
CARRERA 9 # 13-12 OF 401
BOGOTÁ D.C. FR. No 112

BOGOTÁ D.C.

Comunicado que mediante providencia de
fecha veintiséis de enero de dos mil seis, se le designa secuestro dentro del proceso # 1998-
839 EJECUTIVO de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO
AVILA Y OTRO, Sirvase dar aceptación.



LA SECRETARIA:

LILIA STELLA GARZON LOPEZ
MERCADO 19 CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 No. 14 33 Piso 7.

Señores:

Juzgado 18 Civil Municipal De BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia	1998- 839
Demandante	ELVA CAMARGO DE SUAREZ
Demandado	PABLO ANTONIO AVILA
	OTRO
Telegrama	119

Asunto	Nombramiento SECUESTRE
	ACEPTACION del Cargo

PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, mayor de edad y residente de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, nombrado en el Cargo de PERITO dentro del Proceso de la Referencia, dando cumplimiento al Inciso No 2 del Artículo No 2 de la Ley 446 de 1.998, Y al Art. 9 del C.P.C. en su parte pertinente, me permito manifestar a su Despacho : Que ACEPTO el cargo para el cual estoy siendo asignado y que en el momento no tengo impedimento a la Fecha para hacerlo.

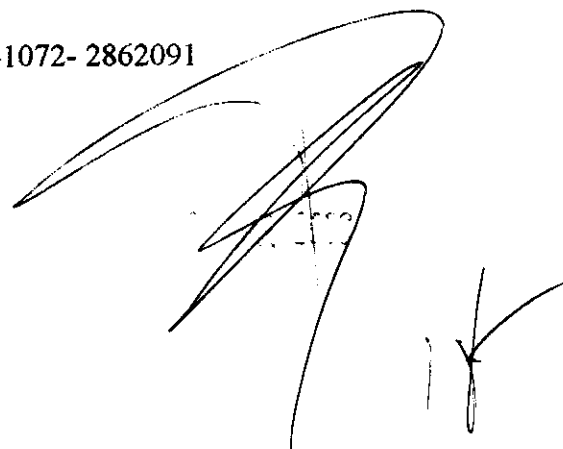
Sírvase Sr JUEZ dar trámite al presente oficio

Atentamente



PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO
C.C. 10.228.509 De Manizales Caldas
AUXILIAR DE LA JUSTICIA Licencia No 0295- 2003

Carrera 9 No 13-12 Oficina 401 Centro Tels 3341072- 2862091
Cel 315 8202411 BOGOTA D.C.



Mayo 10/2005 Al despacho el anterior escrito

La Secretaria,



2

Luz Stella Garzón López



219

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Trece (13) de Junio de dos mil seis
(2006)

La anterior manifestación que hace el secuestre
designado Téngase en cuenta para lo pertinente.

Por secretaria Cúmplase lo ordenado en la
segunda parte del auto de fecha 26 de Enero de 2006.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

2


MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO NO  FUADO HOY 15 JUN 2006
A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

220

BOGOTA D.C. 31 JUL 2006

E.C.
Señor(a)
JAIRO ENRIQUE NARANJO
Cde 22 Sur No. 83-8-14 Int 1
BOGOTA D.C. FR No 0076

No. 1998-0839 Se le Comunica que
mediante providencia de fecha trece de junio de dos mil seis ordeno comunicarle lo
decidido en providencia de fecha 26 de enero de 2006, lo cual es hacer entrega, al nuevo
secuestro, de de la cuota parte del bien inmueble secuestrado, dentro del proceso
EJECUTIVO de ELVA CAMARGO DE SUAREZ vs PABLO ANTONIO AVILA Y
OTRA, suvase proceder.

LA SECRETARIA:

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
FUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 No. 14-33 Pto 7

Señores

Juzgado 18 Civil Municipal De Bogota D.C.
E. S. D.

Telegrama C2. 221

Referencia	Proceso	1.998- 839
	Demandante	Elva Camargo De Suarez
	Demandado	Pablo Antonio Avila Daza

PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, mayor de edad y residente de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, nombrado como SECUESTRE De Relevó, dentro del Proceso de la Referencia, me permito Solicitar Respetuosamente a su Despacho :

Que una vez me Notifiquen mediante Telegrama emitido por su Despacho que el Sr. SECUESTRE saliente :

- A. RINDIO CUENTAS Comprobadas y exactas de su ADMINISTRACION a su DESPACHO, donde debe relacionar el Inmueble, su estado actual, quien tiene la tenencia y el usufructo actualmente, y que tipo de RENTA está generando.
- B. Y este AUXILIAR DE LA JUSTICIA me fije una cita programada para poder ir a ver e inventariar el Inmueble, que fue objeto de Embargo Y Secuestro;

Entonces si procederé a SECUESTRAR el Inmueble Embargado y Secuestrado dentro del Proceso de la Referencia; es decir, una vez formalizada esta actuación, por escrito, mediante Acta celebrada por el Secuestre Saliente y el Entrante, procederé a ejercer mi Administración sobre el Inmueble conforme es lo pertinente al cargo y a mis funciones.

Finalmente en vista de me quita tiempo el estar pendiente de un PROCESO donde realmente no soy parte, dejaré de estar pendiente y hacerle el seguimiento en el Juzgado, hasta cuando el Despacho no me comunique mediante Telegrama Oficial cualquier otra decisión.

Sírvase Sr. JUEZ dar trámite al presente oficio

Atentamente


PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO
C.C. 10.228.509 De Manizales Caldas
AUXILIAR DE LA JUSTICIA Licencia No 0295- 2003

Carrera 9 No 13-12 Oficina 401 Centro Tels 3341072- 2862091
Cel 315 820 24 11 BOGOTA D.C.

24 ABR 2006

2:00 PM

1

Agosto 15/2006. Al despacho el anterior escrito.

La Secretana,



3

Luz Stella Garzon Lopez

22

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de dos
mil seis (2006)

Estese a lo dispuesto en auto de fecha 26 de
Enero de 2006.

NOTIFIQUESE

3

11

Monica Sanchez Sanchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 070 FIJADO HOY 29 AGO 2006

A LA HORA DE LAS 8 A.M

LA SECRETARIA,

Luz Stella Garzon Lopez
LUZ STELLA GARZON LOPEZ

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

-223

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Fecha:	28 JUL 2006
Hora:	3:35
Recibido por:	Caroli
Refuso:	2

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ELVA
CAMARGO DE SUAREZ.
CTRA.- PABLO A. AVILA Y OTRA.
No. 1.998 - 0839.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, en mi condición de Apoderado de la Parte Actora, dentro del Proceso descrito en la Referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1°. La Cuota Parte del Bien Inmueble objeto de Persecución, se encuentra Debidamente Embargada, Secuestrada y Avaluada.

2°. Por lo anterior, solicito se sirva **FIJAR NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DE LA CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE DESCRITO A LOS AUTOS.**

Carrera 13 No. 32 - 51. Torre III Ofc. 1017. PARQUE CENTRAL BAVIERA -
CENTRO INTERNACIONAL - BOGOTÁ, D.C.
Calle 159 No. 35 - 94. 403. BOGOTÁ, D.C. TELEFAX : 670-2794. Cel. 315-330-6375

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Del Señor Juez, Atentamente,


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

15 AGO 2006 AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD

Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

225

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de dos
mil seis (2006)

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE de el(los) bien(es) inmueble(s) que es(son) perseguido(s) dentro del presente proceso, el(los) cual(es) se encuentra(n) avaluado(s), embargado(s) y secuestrado(s), se señala como fecha la hora de las 8 am del día 21, del mes de Noviembre del año 2006.

Iniciada la licitación, ésta no se cerrará, sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos, será postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de el(los) bien(es) inmueble(s), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo.

Por Secretaría Fíjese aviso de remate de conformidad con el art. 525 del C. de P.C., reformado por la Ley 794 de 2003, y Expídanse copias para su publicación en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora igualmente local, las cuales deberán aportarse al proceso junto con un Certificado de Libertad y Tradición con no mas de cinco días de expedido, y antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

3

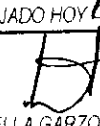

MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 070 FIJADO HOY 29 AGO 2006
A LA HORA DE LAS 8 AM

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

10 OCT 2006

03 NOV 2006

Reibi

Profael Zanno R

79 906 08e. 3/4

Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

726

JURADO ELECTIVO (N) CIVIL
13 JUN 2008
4:00
Roll
19

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE ELVA LUCIA
CAMARGO DE SUAREZ.
CTRA. PABLO ANTONIO AVILA.
No. 1.998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, Abogado Titulado y en
Ejercicio, Apoderado de la Parte Demandante dentro del
Proceso descrito, comedidamente me dirijo al señor Juez
para solicitar :

1°. Se Sirva CONTINUAR CON EL TRAMITE
PROCESAL, en el presente asunto, conforme a lo
ordenado por su Despacho.

Del Señor Juez, Atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17. 104. 774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

'15 AGO 2006

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD

LS
Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de dos
mil seis (2006)

ESTESE a lo dispuesto en auto de esta misma
fecha.

NOTIFIQUESE

Monica Sanchez Sanchez
MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO N° 070 FIJADO HOY **29 AGO 2006**
A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LA SECRETARIA,

LS
LUZ STELLA GARZON LOPEZ

227

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, por medio de auto de fecha veinticuatro de agosto de 2006, se señaló el día VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE de 2006, a las 8:00 A.M., para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien:

Cuota parte del bien inmueble (casa) ubicado en la calle 66 sur No. 81 B - 09, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40199751. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y línea telefónica.

La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00. M/CTE).

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo de la cuota parte del bien y postor hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local.

Se expiden las copias de rigor, para efectos de la respectiva publicación.


LUZ STELLA GARZON LOPEZ
secretaria



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are written in a cursive hand, and the addresses are written in a more formal, printed hand. The list is organized in two columns, with names on the left and addresses on the right.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are written in a cursive hand, and the addresses are written in a more formal, printed hand. The list is organized in two columns, with names on the left and addresses on the right.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are written in a cursive hand, and the addresses are written in a more formal, printed hand. The list is organized in two columns, with names on the left and addresses on the right.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are written in a cursive hand, and the addresses are written in a more formal, printed hand. The list is organized in two columns, with names on the left and addresses on the right.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are written in a cursive hand, and the addresses are written in a more formal, printed hand. The list is organized in two columns, with names on the left and addresses on the right.

228

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, por medio de auto de fecha veinticuatro de agosto de 2006, se señaló el día VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE de 2006, a las 6:00 A.M., para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien:

Cuota parte del bien inmueble (casa) ubicado en la calle 66 sur No. 81 B - 09, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40199751. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y línea telefónica.

La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00. M/CTE).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo de la cuota parte del bien y posterior hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local.

Se expiden las copias de rigor, para efectos de la respectiva publicación.


LUZ STELLA GARZON LOPEZ
secretaria

100

100

100

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

08 NOV 2005
2-00P4
3
229

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE ELVA CAMARGO.
Contra MIRYAM ABAUNZA Y OTROS.
No. 1.998 - 0839.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la parte Demandante dentro del Proceso descrito en la Referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para solicitar :

1°. Devuelvo las publicaciones ordenadas por su despacho en Auto que antecede, debido a que no fueron hechas en el periodo respectivo.

2°. **FIJESE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE**, del Bien Objeto de Persecución.

ANEXO. Lo enunciado.

Del Señor Juez,


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Cra. 13 No. 32 - 51. Torre III. Ofc. 1017. PARQUE CENTRAL BAVIERA - CENTRO INTERNACIONAL. BOGOTA, D.C.
Calle 159 No. 35 - 94. 403. BOGOTÁ, D.C. TELEFAX : 670-2794. Cel. 315-330-6375.

17 NOV 2006

AL DESPACHO DE ANTERIOR SOLICITUD


Luz S. López
SECRETARIA

230

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diciembre doce de dos mil seis

Radicación No. 98-0839

Para que se lleve a cabo la diligencia de remate en este asunto, se señala el día 28 del mes de marzo de 2007 a las 8:00 am de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautela.

Iniciada la licitación, ésta no se cerrará, sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos, será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo.

Por Secretaria Fíjese aviso de remate de conformidad con el art. 525 del C. de P.C., reformado por la Ley 794 de 2003, y Expídanse copias para su publicación en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local, las cuales deberán aportarse al proceso antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

EL ALITO ANTERIOR DE NOTIFICO A LAS PARTES POR
ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No. 121 FIJADO HOY 14 DIC 2006
A LA HORA DE LAS 3:15 P.M.

LA SECRETARIA,

LUZ STELLA GARZON LOPEZ

13 FEB 2007

EN LA FECHA SE ELABORÓ AVISO
DE REMATE.

La Secretaria,



Luz Stella Garzón

13 FEB 2007

C.C. 33.038.269 Bta.

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

231
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Fecha: 12 DIC 2006
Hora: 3:55
Recibido por: [Firma]
Folios: 1

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.- Ejecutivo Singular de ELVA CAMARGO.

CTR.- PABLO AVILA DAZA Y OTRA.

No. 1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para manifestar :

1°. De conformidad al **Art. 9 No. 2 Inc. 3 del C.P.C. Modificado por el Art. 3 de la Ley 794 de 2.003.**
Sírvasse **RELEVAR DEL CARGO AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE**, por cuanto no ha tomado Posesión en debida forma.

Del Señor Juez, Atentamente,

[Firma]
RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO.

C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.

T.P. No. 27.969 del C. S. De la J.

15 FEB 2007

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD


Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

232

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Veintiséis (26) de Febrero de dos
mil siete (2007)

Estese a lo dispuesto en auto de fecha 16 de
Junio de 2006 (FOLIO 219).

Por Secretaria Librese telegrama al secuestre
PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, para que presente un
informe detallado de su gestión, en especial la
entrega por parte del secuestre saliente y la
administración de la cuota parte del inmueble
embargado y secuestrado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 19 FJADO HOY 28 FEB 2007
A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

233
BOGOTA D.C. 17 ABR. 2007

E.C.
Señor(a)
PEDRO ANTONIO SALAZAR
Cra. 9 No. 13-12 Of. 401
BOGOTA D.C. FR. No 0103

No. 1998-0839 Se le Comunica que
mediante providencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, se ordeno se sirva
rendir un informe detallado de su gestión, dentro del proceso EJECUTIVO de ELVA
CAMARGO DE SUAREZ vs PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA, sírvase proceder.

LA SECRETARIA:

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
LUZ STELLA GARZON LOPEZ
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 No. 14-33 Piso 7

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA , por medio de auto de fecha doce de diciembre de 2006, se señaló el día VEINTIOCHO (28) de MARZO de 2007, a las 8:00 A.M., para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien:

Cuota parte del bien inmueble (casa) ubicado en la calle 66 sur No. 81 B - 09, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40199751. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y línea telefónica.

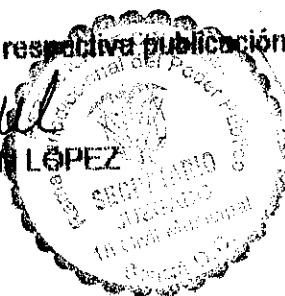
La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.00. M/CTE).

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo de la cuota parte del bien y postor hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local.

Se expiden las copias de rigor, para efectos de la respectiva publicación.


LUZ STELLA GARZON LOPEZ
secretaria



225

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO seguido en este Juzgado por ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, por medio de auto de fecha doce de diciembre de 2006, se señaló el día VEINTIOCHO (28) de MARZO de 2007, a las 8:00 A.M., para llevar a cabo el REMATE del siguiente bien:

Cuota parte del bien inmueble (casa) ubicado en la calle 66 sur No. 81 B - 09, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40199751. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y línea telefónica.

La cuota parte del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.co. M/CTE).

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino después de transcurridas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo de la cuota parte del bien y posterior hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora local.

Se expiden las copias de rigor, para efectos de la respectiva publicación.


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

secretaria



236

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

1998-0089
REF.- Ejecutivo de ELBA CAMARGO

SUAREZ

CTR.- PABLO ANTONIO ÁVILA DAZA Y
OTRA.

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, en mi condición de apoderado de la parte demandante, me dirijo al señor juez para manifestar:

1. Que devuelvo los avisos de remate ordenados por su despacho, publicación que no se canceló oportunamente por la demandante.
2. Solicito al señor juez se sirva ordenar nuevamente el aviso de remate respectivo, no sin antes manifestarle que estaré atento para que sean pagadas las publicaciones por la demandante en forma oportuna.
3. Anexo lo enunciado.

Cra. 13 No. 32 - 51. Torre III. Ofc. 1017. PARQUE CENTRAL BAVIERA. CENTRO INTERNACIONAL, BOGOTÁ, D.C.
Calle 159 No. 35 - 94. 403. BOGOTÁ, D.C. TELEFAX: 670-2794. Cel. 315 -3306375.

237

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.




Cra. 13 No. 32 - 51. Torre III. Ofc. 1017. PARQUE CENTRAL BAVIERA. CENTRO
INTERNACIONAL, BOGOTÁ, D.C.
Calle 159 No. 35 - 94. 403. BOGOTÁ, D.C. TELEFAX: 670-2794. Cel. 315 -3306375.

30 ABR 2007

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD

LS 2
Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Once (11) de Mayo de dos mil siete
(2007)

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE de el(los) bien(es) inmueble(s) que es(son) perseguido(s) dentro del presente proceso, el(los) cual(es) se encuentra(n) avaluado(s), embargado(s) y secuestrado(s), se señala como fecha la hora de las 8 am del día 17, del mes de Julio del presente año.

Iniciada la licitación, ésta no se cerrará, sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos, será postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de la CUOTA PARTE el(los) bien(es) inmueble(s), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo.

Por Secretaria Fijese aviso de remate de conformidad con el art. 525 del C. de P.C., reformado por la Ley 794 de 2003, y Expídanse copias para su publicación en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora igualmente local, las cuales deberán aportarse al proceso junto con un Certificado de Libertad y Tradición con no mas de cinco días de expedido, y antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

2


MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO No 42 FIJADO HOY 15 MAY 2007
A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

239

Señores
Juzgado 18 Civil Municipal
E S. D.

Referencia

Proceso
Demandante
Demandado

1.998- 839
Elva Camargo De Suarez
Pablo Antonio Avila Daza
Miryam Abuanza

PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, mayor de edad y residente de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, nombrado en el Cargo de SECUESTRE, conforme el Telegrama del Despacho No 0103, y requerimiento, paso a informar lo siguiente:

En fecha 6 de Abril de 2.006 presente la ACEPTACION al cargo, a pesar de que ya otros secuestres habían ignorado el nombramiento.

En fecha 24 Abril de 2.006 le informe al Despacho:

“ Que una vez me notifique mediante telegrama emitido por su Despacho que el Sr. SECUESTRE saliente:

A. RINDIO CUENTAS comprobadas y exactas de su ADMINSTRACION a su DESPACHO, donde debe relacionar el inmueble, su estado actual, quien tiene la tenencia y el usufructo actualmente, y que tipo de RENTA esta generando.

B. Y este AUXILIAR DE LA JUSTICIA me fije una cita programada para poder ir a ver e inventariar el inmueble, que fue objeto de embargo y secuestro.

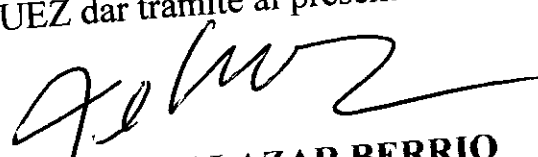
Entonces si procederé a SECUESTRAR el Inmueble embargado y Secuestrado dentro del proceso de la referencia, es decir, una vez formalizada esta actuación, por escrito mediante Acta celebrada por el Secuestre saliente y el Entrante, procederé a ejercer mi administración sobre el Inmueble conforme es lo pertinente al cargo y a mis funciones. Finalmente en vista de que me quita tiempo estar pendiente de un PROCESO donde realmente no soy parte, dejaré de estar pendiente y hacerle el seguimiento en el Juzgado, hasta cuando el Despacho no me comunique mediante Telegrama oficial cualquier otra decisión.”

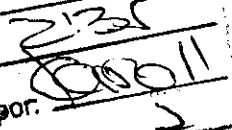
Asi las cosas, respetado Sr. JUEZ, el SECUESTRE saliente jamás se comunicó conmigo para hacer la entrega REAL Y FISICA del Inmueble, y mal haría yo en admitir que he recibido un bien el cual no he obtenido de manera REAL, puesto que hasta ahora no me ha sido entregado el bien de manera REAL y FISICA , es decir personalmente e inventariado, por lo cual no puedo entrar a recibir ni a ejercer mis funciones como SECUESTRE, así que aún no soy el SECUESTRE dentro de este proceso .

Queda como opción realizar una diligencia de ENTREGA del bien , para lo cual espero instrucciones precisas del Despacho, las cuales solicito por favor comunicármelas por escrito y por correo.

Sírvase Sr JUEZ dar trámite al presente oficio

Atentamente


PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO
C.C. 10.228.509 De Manizales Caldas
AUXILIAR DE LA JUSTICIA Licencia No 0295- 2003

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Fecha: 27 ABR 2007
Hora: 2:35
Recibido por: 
Folios: 2

Abril 30 /2007. Al despacho el anterior escrito.

La Secretaria,



Luz Stella Garzón López 2.

240

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Once (11) de Mayo de dos mil siete
(2007)

Incorpórase a los autos y Póngase en
conocimiento de las partes el anterior informe
presentado por el Secuestre.

NOTIFIQUESE

3

Mónica Sánchez Sánchez
MÓNICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN

HECHA EN EL ESTADO 12 FJADO HOY 15 MAY 2007
A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LA SECRETARIA, *LS*
LUZ STELLA GARCÓN LOPEZ

25 MAY 2007

DE REMATE.

EN LA FECHA SE ELABORÓ AVISO

La Secretaria,



Luz Stella Garzón López

20 JUN 2007

- ASANDRA BALLEA
C.C. 33.038 269 Bta.

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

241
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
No. 13 No. 32 - 51. Torre III. Ofc. 1017. PARQUE CENTRAL BAVIERA. CENTRO
INTERNACIONAL, BOGOTÁ, D.C.
Fecha: 27 AGO 2007
Hora: 4:44
Resoluto por: [Firma]
Folios: 2

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE
SUAREZ

CTR.- PABLO ANTONIO DÁVILA DAZA Y
MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

No.- 1998- 839

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, en mi condición de
apoderado de la parte demandante dentro del proceso
descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo
a usted para solicitar:

1. Que por secretaría se realice la **RELIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO**
2. Se sirva señalar nueva fecha para llevar a cabo la
Diligencia de Remate.
3. Expídanse las comunicaciones respectivas.

Del señor Juez, atentamente,

Cra. 13 No. 32 - 51. Torre III. Ofc. 1017. PARQUE CENTRAL BAVIERA. CENTRO
INTERNACIONAL, BOGOTÁ, D.C.
Calle 159 No. 17 - 94.13.403. BOGOTÁ, D.C. TELEFAX: 670-2794. Cel. 315 -3306375.

242

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Cra. 13 No. 32 - 51. Torre III. Ofc. 1017. PARQUE CENTRAL BAVIERA. CENTRO
INTERNACIONAL, BOGOTÁ, D.C.
Calle 159 No. 17 - 94.13.403. BOGOTÁ, D.C. TELEFAX: 670-2794. Cel. 315 -3306375.

06 SEP 2007

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD

DL

Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

243

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Dieciocho (18) de Septiembre de dos
mil siete (2007)

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE de el(los) bien(es) inmueble(s) que es(son) perseguido(s) dentro del presente proceso, el(los) cual(es) se encuentra(n) avaluado(s), embargado(s) y secuestrado(s), se señala como fecha la hora de las 8 a.m del día 21, del mes de Noviembre del presente año.

Iniciada la licitación, ésta no se cerrará, sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos, será postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de la CUOTA PARTE el(los) bien(es) inmueble(s), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo.

Por Secretaria Fijese aviso de remate de conformidad con el art. 525 del C. de P.C., reformado por la Ley 794 de 2003, y Expídanse copias para su publicación en un periódico de amplia circulación local, y en una radiodifusora igualmente local, las cuales deberán aportarse al proceso junto con un Certificado de Libertad y Tradición con no mas de cinco días de expedido, y antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

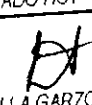

MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
ANOTACION

HECHA EN EL ESTADO NO  FIJADO HOY 20 SEP 2007
A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

10 9 OCT 2007

DE REMATE.

EN LA FECHA SE ELABORÓ AVISO

La Secretaria,



Luz Stella Garzón López

23 OCT 2007

Recibí:

SANDRA BALLEN
C.C. 53.038.269.

244

DR. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF.- Ejecutivo de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ

CTR.- PABLO ANTONIO ÁVILA DAZA Y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez, para manifestar:

1. Allego la Publicación del remate a llevarse a cabo el próximo Veintiuno (21) de Noviembre, ordenada por su despacho.

2. Anexo lo enunciado.

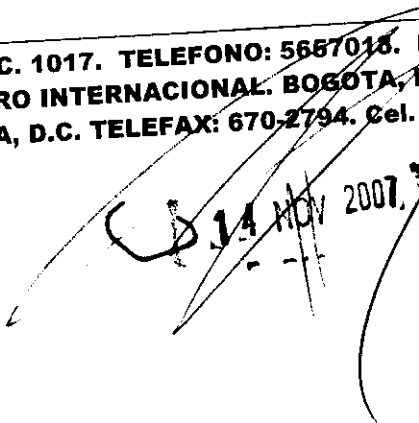
Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO

C.C. No. 17.104.774 de Bogotá

T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Cra. 13 No. 32 - 51. Torre III. OFC. 1017. TELEFONO: 5657016. PARQUE
CENTRAL BAVIERA. CENTRO INTERNACIONAL. BOGOTÁ, D.C.
Calle 159 No. 35-94-13 - 403. BOGOTÁ, D.C. TELEFAX: 670-2794. Cel. 315-3306375.


14 NOV 2007

810 DE 2003, Y EN CONSIDERACION DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA BAJO LA REFERENCIA EXP. 0720387, RESUELVE: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 7-2-0652, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2007, EN LAS) MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN C/ 73 Y 06, PRECIO URBANO LOCALIZADO EN LAS) DIRECCIONES: CL 73 Y 06, 1250318, PROPIETARIOS PROTECTOR MATRICULA MOBILIARIO NO 050C-LA(S) CON INT. 830051455-7 REP LE- GAL STELLA LOREDA SALGADO CON S.A. CON INT. 830051455-7 REP LE- CC, No. 41594143, CONSTRUCTOR RESPONSABLE MARTINEZ A. DIEGO CON CC No. 7170764, MATRICULA ASES202005-7170764 DE CAD. USO COMERCIAL, AL CALIDA LOCAL DE BANCADUZA LA PORCUNILLA, UN CHAMPERO, SON PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 07-2-0652, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2007, LOS PLANOS DE OCTUBRE DEL 2007, LAS OBSERVACIONES DE OCTUBRE DEL 2007, LA SOLICITUD NO APTORRADO ACTO AUTORIZA Y EL FORMULARIO DE ACTO AUTORIZA 8764, EL PRESENTE ACTO AUTORIZA LAS OBRAS DE ADELANTAR 32.21 MZ EN CREMATORIO DE MAQUINAS Y PUNTO DE EL CUARTO TOTAL CONTIGUO DE 4836.43 M2 A LA ESTRUCTURA APROBADA CON LICENCIA NO 0003297 DE 12 PSO. COMO DEMÁS ASPECTOS EN LA MANTENIMIENTO APROBADOS EN LA LICENCIA EN CITA, HABRA CONSIDERARLOS DE QUE FUERON DEVUELTOS DE LAS COMUNICACIONES POR PARTE VECINOS COLINDANTES, ESTE DEL CORRO CERTIFICADO, ESTE REQUISITO SE SUJETO EN EL DIAHO LA PUBLICACIÓN DE FECHA MAYO 18 DE 2007, ESTÁ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 07-2-0652, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2007, DEBERÁ

ANEXO
EXTENSIÓN
DISPOSICIONES
JURISDICCIONALES
MATERIALES
ECONÓMICAS
NÚMEROS
VALORES
FECHAS
03/20/2006
VENCIÓN
PRETENCIONES
IB-99

EXAMEN
PROCESO DE
DECISION DE TIPO
GERENCIA
JUZGADO PRIMARIO
DE BASE
DEMANDANTE
REZ FORTE
DOMICILIO:
BALMAYOR
YA ARGENTINA
COLUMBIA
SUCURSALA
DOMICILIO:
TITULO:
CLIENTA
02000660
NÚMERO
VALOR:
ML. POR
FECHA
03/20/2006
VENCIÓN
PRETENCIONES
IB-99

EXTRALITO DEMANDA
PROCESO: DE CANCELACION Y RE-
PISICION DE TITULO VALOR CHEQUE
GERENCIA
JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUE
DEMANDANTE: FERNANDO GUTIE-
RREZ PORTELA
DOMICILIO: CARRETERA 9 No. 43-02
CARTAGENA EN II

DE HECHO DOCUMENTO ENTREGADO PARA EL PEDIDO UBICADO EN LA CARRERA 23 NO 23B S-08 MILITIVO. La presente publicación se efectúa por un diario de alta circulación Dado en Pasco a los diecisiete (18) días del mes de Diciembre de dos mil siete (2007) del Edificio de dos mil siete 403 del Edificio maillon en la oficina A03 del Comercio.

Camara de Comercio.
ANGELA L. ARTEAGA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATO No.: 330-019-003-0116
FECHA: octubre 22 de 2.007
CONTRATISTA: LUIS HENNEY ANGEL
ORIENTES
OBJETO: CONSTRUCCION DE CAMION
DE PROTECCION PARA PROTEGER
LA BARRERA DE PROTECCION
- MUNICIPIO DE TULUA
- VALOR: \$12.993.261
RUBRO: 2217.20.105002.140071623
2000184747 B

ANISO
EXTRATO JUDICIAL DE TUNJA
DISTRITO SEGUNDO PROMISCO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
MONDURRA, BOYACA
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PRO-
MISCO MUNICIPAL DE MONDURRA
(BOYACA), HACE SABER Que dentro
del proceso de CANCELACION Y
REPOSICION DE TITULO VALOR rad-
cado con el No. 15-4694089-002 2007
00110 adelantado en este Juzgado
el señor JOSE ISANDRO ESTRADA
REIS en contra del BANCO AGARRA
DE COLOMBIA OFICINA MONDURRA,
mediante auto de fecha 10 de Sep-
tiembre de 2007, admitió la demanda
de CANCELACION Y REPOSICION DE
TITULO VALOR (COT) expedida por el
BANCO AGARRA DE COLOMBIA ofi-

ANISO. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VENTUNTO DE BOGOTA DE SANITATE DE BOGOTA D.C. ANISA. Que dentro del proceso de INTERDICCION POR INCAPACIDAD MENTAL, radicado en este juzgado bajo el numero 2004-1641, adelantado a través de apoderado judicial por los Señores PEDRO PABLO CABALLERO LOPEZ Y MARIA ISABEL CABALLERO LOPEZ quienes actúan en calidad de hermanos de la presunta INTERDICTA, MARIA ALICIA CABALLERO LOPEZ, el trece (13) de Diciembre de 2006, se proclamo la INTERDICCION DE LA PRESUNTA POR INCAPACIDAD MENTAL, en tanto que MARIA ALICIA CABALLERO LOPEZ, actúa como curadora legítima de la interdicta a su hermana señora MARIA ISABEL CABALLERO DE PEÑA

35\$2 000 000 00) MCI-E
a liberación comenzará a la hora antes
de la liberación y no se cerrará sino luego de
la liberación y no se cerrará sino luego de
haber transcurrido dos horas por lo
menos, siendo postura admisible el
mantenimiento de la que cubra el
70% del avalúo, previa consignación
del porcentaje legal 40%.
Para los efectos de que trata el Art.
525 del C. de P. Civil, se elabora el
presente ANSO DE REMATE, a fin de
que se efectúen sus publicaciones
conforme a lo ordenado en autos, hoy
3 de octubre de 2007. LA SECRETA-
RIA, AMANDA RUTH SALINAS DELS.
(HAY SELLO)
DP 1967

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO VENTINUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO DE

El 75 por ciento analizado en un periódico de circulación local, y en una amplia circulación local.

Se exponen las copias de reportajes de prensa que se publicaron en los medios de comunicación locales.

LUIZ STELLA GARDON LÓPEZ, Secretario.
Tanta. (Play solo)
2000184750

ANISO DE RENATE
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO 021
 EL CIRCITO DE
 BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33
 P.12º
 HACER SABER
 el proceso
 Que en
 11000131030212005000006 01 Ej
 culto con Tulo Hincapié de Bank
 COLPATRIA -RED MULTIBANCA C
 PATRIA S.A. contra MARIA ANIEL
 SANCHEZ RUEDA, JORGE ENRIQ
 GONZALEZ VANEAS, por auto
 fecha VEINTIOCHO (28) DE SEPTI
 BRE de DOS MIL SETE (2007) 9

Asique nosos
El Esp
BANCO
NCA COL
ENNECA
ENRIQUE
y auto de
SEPTIEN
(2007) se ha
2008

0073701.

VALOR: \$46.641.000=
TOTAL CUARENTA Y SEIS MILLONES
SON: CUARENTA Y UN MIL
QUINGIENTOS CUARENTA Y UN MIL

SESONALIDAD:
Pesos M/C/E:
Será postura admisible la que cubra el 70% del total del arvallo, dado a los bienes previa consignación del porcentaje legal del 40%. La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará por una vez transcurridos dos horas por su duración.

Los fines perseguidos por el Art. 55 del R.C., modificado por el Art. 55 de la Ley 19/84 del 8 de enero de 2003, entragad copia del mismo a las personas interesadas para su publicación y entragad copia de muestra oficializada y un periódico de la ciudad.

2007

AVISOS

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE
HEMESTAS FAMILIAR
CENTRO ZONAL KENNEDY**

AVISO

**EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL
CENTRO ZONAL KCBF KENNEDY
HACE SABER:**

Que la señora CAROLINA CARVALAL de Ciudadania No. 52.453.512. Bonaerense, en calidad de propietaria de la CARVALAL, solicita permiso de salida del país, a fin de que su menor hija, puedan salir del país con destino al país de ECUADOR.

Se notifica al señor GUSTAVO ADOLFO VILLAMIZAR AREVALO, en calidad de progenitor de la menor citada y/o familiares, que para hacer valer sus derechos, deberá presentarse a esta Defensoría de Familia ubicada en la Calle 38 c. sur, No. 72 A-12, Barrio CAMILLO TORRES, Centro Zonal KCBF co (5) días siguientes a la publicación de este AVISO. Hora Socio - Familiar No. 11-D-1021-2003.

JULIO CESAR VIANA AMADOR
Defensor de Familia
Centro Zonal KCBF KENNEDY
2000184783

SER PUBLICADA EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, PARA EFECTOS DE COMUNICAR A TERCEROS, SEGUN ARTICULO 6 DEL DECRETO 4397 DE 2006.

07-2-0052 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2007, TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PROPRIO-DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
COORDINACION DE RECAUDOS
MUNICIPAL**

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Tesorera Municipal de Acacias-Meta, hace saber al contribuyente LYNA MAVERLY VEGA VASQUEZ, C.C. No. 52.542.821, que se profirió LIQUIDACION OFICIAL DE RENOVACION POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS emitido a la carrera 23 No. 13-48 de Acacias-Meta, introduciendo al correo el 4 de Enero de 2007 y devuelto por menciónado no procede NINGUN RECURSO.

La notificación del acto se entenderá surtida desde la fecha de publicación de aviso.
ZULY ALEXANDRA NEUTRA ORJUELA
Tesorera Municipal
2000184783

Montebello, distinguido con el COT No. 0551539, a el número de operación No. 15370 con fecha vencida (22) de Julio de 2007 (2006) por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) a favor del señor JOSE LISANDRO ESTRADA RETIS quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 1.132.636 de San José de par, tiene por objeto se ordene a la misma entidad bancaria la expedición de un nuevo título de depósito a término que reemplace al descrito anteriormente, a favor del mismo titular, por igual valor y características del anterior, si mismo dispone se publique una vez, dentro del mismo término un extracto de la DEMANDA en un diario de amplia circulación nacional para efectuar la publicación a terceros (Art 449 del C.P.C.) se entrega copia de este extracto a la parte interesada para su publicación. También se fija en la Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días a partir de hoy Venticuatro (24) de Octubre de dos mil siete (2007) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

**JULIO ANDRES GONZALEZ HOF-
MANN**
Juez
2000184749 B

AVISO
LA CURADORA URBANA PRIME-SOCORRO URBANO BUTCHELL, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Decreto 564 de 2006, INFORMA A ALVARO MIRANDA que el día 18 de Octubre 2007, el señor ALFREDO BENITO CEPEDA LEGARDA y OTROS radican bajo el No. 0500 solicitud de licencia Urbana de construcción en la modalidad

para que la represente y administre sus bienes, los cuales deberán emplear principalmente en alistar su condición y en procurar su restablecimiento. Se ordenó inscribir la sentencia en los folios de registro correspondiente al nacimiento de la sentencia. Se ordenó la forma establecida en los artículos 536 del C.C. y 659 numeral 7º del C. de P. C. mediante aviso que se insertará una vez en el Diario Oficial nacional, en cualquiera de los periódicos "El Tiempo", "El Espectador", "La República" o "El Nuevo Siglo".

Se ordena a la Curadora presentar de los requisitos exigidos por la Ley. Se ordena una vez cumplido lo anterior proceder al desconocimiento del cargo a la curadora designada. Se ordenó consultar la sentencia con el superior, conforme lo reglado en el artículo 6º del Decreto 2272 de 1.989.

La sentencia fue consultada, siendo revocado el numeral segundo, siendo brados como curador de la declaración interdicta al Señor PEDRO PABLO CABALLERO LOPEZ, confirmándose mención por el Tribunal superior del fallo en Familia mediante fallo de fecha Agosto (30) de dos mil siete (2007). Se fija el presente AVISO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy siete (7) de octubre de dos mil siete (2007), siendo las 08:00 horas MARTHA INES MORENO GONZALEZ, Secretaria. (Fey solo)
2000184732

Carrera 10 # 14-33 piso 18º.
HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Mixto 11007310302919900626001 DE CREDITO SOCIAL, CALA FINANCIERA COOPERATIVA LTDA EN LIQUIDACION VS. HERNAN ANTONIO JARAMILLO MEJIA se señaló la hora de las 2 PM del día 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 para la diligencia de REMATE del LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA LA FRAGUA DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA DISTINGUIDO CON EL NUMERO 2 MATRICULA INMOBILIARIA 50N-643670 VALOR AVALLIO PERCAL: CIENTO TRENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 133.376.700)

Señalando la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.) del día SEIS (6) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate del (los) siguiente(s) bien (es) INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 39 SUR # 71-22 APTO 502 INT 2 A DE ESTA CIUDAD CON M.I. # 505-40275621.

El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue(n) avaluado(s) parcialmente en la suma de CUATROS DIEZ MIL QUINIENTOS DOSCIENTOS (\$43.210.500) M.C.TE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra bien y posterior habrá quien consigne el 70% del avalúo parcial dado al adelantamiento el 40% del avalúo. De acuerdo a los últimos pronunciamientos de la H. Corte Suprema de Justicia, este estado judicial no reconocerá suma alguna por concepto de costas de la administración y los servicios públicos e impuestos serán asumidos siempre y cuando se allegue prueba de su pago dentro de los diez días siguientes a la fecha de la subasta. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C.P.C., modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003 se elabora el presente aviso, hoy 24 de Octubre de 2007, a la hora de 8 a.m. Se expide copia de éste para su publicación.

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, HACE SABER: Que en el proceso por REMATE radicado en este juzgado por EL BUCARAMANGA DE SUAREZ

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DE

246

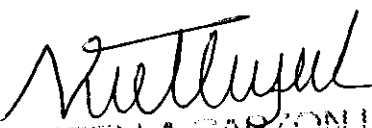
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C. veintuno (21) de noviembre de dos mil siete (2007)

Se deja constancia que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO No. 1998-0839 de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA, en razón a que no se dio estricto cumplimiento a la parte final del inciso 2º del art. 525 del C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003, en el sentido de allegar con las publicaciones antes de darse inicio a la subasta un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

La Secretaria,


LUZ STELLA GARZON LOPEZ

247

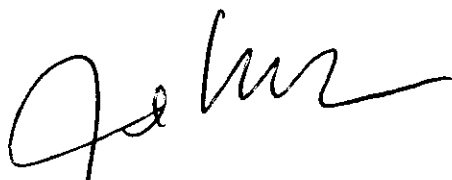
Señores
Juzgado 18 Civil Municipal De Bogota
E. S. D.

Referencia Proceso 1.998- 839
Demandante Elva Camargo De Suarez
Demandado Pablo Antonio Avila

~~1~~ PEDRO SALAZAR, actuando en calidad de SECUESTRE DE RELEVO del proceso de la referencia le manifiesto al despacho de manera respetuosa: ~~he~~ he podido recibir de manera FISICA el Inmueble por las razones que oportunamente expuse al despacho, por lo cual mientras no lo haga no podré ser el SECUESTRE, asi que le sugiero al despacho para subsanar esta situación, elaborar un DESPACHO COMISORIO dirigido a Juzgado Civil Municipal De Descongestión y/o Inspección Distrital De Policía pertinente, ordenando la ENTREGA del Inmueble, para si, en tal caso poder ejercer mis funciones de SECUESTRE.

Sírvase Sr JUEZ dar trámite al presente oficio

Atentamente

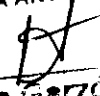


PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO
C.C. 10.228.509 De Manizales Caldas
AUXILIAR DE LA JUSTICIA Licencia No 0295- 2003

RECIBIDO BOGOTA, D.C.
FECHA: 04 DIC 2007
HORA: 11:40
RECIBIDO POR: (Firma)
FOLIO: 2

19 6 ENE 2008

AL DESPACHO LA ANTERIOR SOLICITUD


Luz Stella Garzón López
SECRETARIA

240

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Febrero cinco (5) de dos mil ocho (2008)

Vista la manifestación del escrito precedente, el Juzgado dispone.

Negar la petición elevada por el secuestre PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO por lo siguiente:

Téngase en cuenta que lo secuestrado es el 50 % que detenta el señor PEDRO ANTONIO AVILA DAZA sobre el inmueble ubicado en la Calle 66 Sur n° 81 B - 09 de esta ciudad, lo cual conforme lo normado por los artículos 682 numeral 3 y 681 numeral 12 del C.P.C se perfecciona comunicando a los demás comuneros, para que en todo lo relacionado con dichos derechos de cuota se entiendan con el secuestre.

De otra parte, como del folio de matrícula inmobiliaria de citado inmueble en su anotación numero dos se advierte que el otro 50% perteneciente a la señora MYRYAM ABAUNZA ALMANZA también se encuentra embargado por cuenta del Juzgado 42 Civil Municipal, el auxiliar aquí designado deberá actuar en coordinación con el secuestre de dicha cuota.

Por secretaria Librese Oficio de esta determinación a la Coparticipe ABAUNZA ALMANZA, dicha comunicación deberá ser puesta en conocimiento por parte del secuestre de la cuota aquí embargada.

NOTIFIQUESE

AURELIO MAVE SOY SOTO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No 004	Hoy 08 FEB 2008
La Secretaria	
LUZ STELLA GARZÓN LOPEZ	

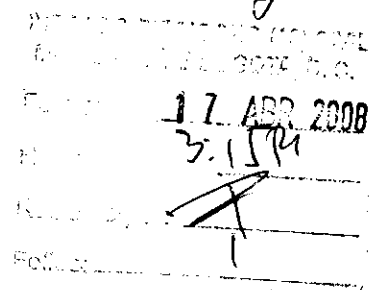
ARCA 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

25 FEB 2003

la fecha se libró el oficio No Q372

Despacho No

Dr. RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles



Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
ELBA CAMARGO.**

CTRA.-PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA.

No. 1.998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, en mi Condición de Apoderado de la parte demandante, en el asunto descrito, comedidamente me dirijo al señor Juez, para manifestar :

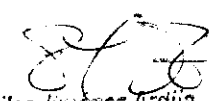
1°. De conformidad al Art. 521 del C.P.C. Se realice la Liquidación Adicional del Crédito y Decrétese el Remate de bien inmueble.

2°. Por Secretaria se informe y se acredite al proceso, la constancia del oficio del Juzgado dirigido al secuestre, comunicándole a los demás Comuneros sobre lo relativo a su nombramiento y gestión.

Del Señor Juez,

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO.
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá.
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

7 MAY 2005 En la fecha de despacho,
con el siguiente informe:


Pilar Jiménez Ardina
Secretaria.

250

REF. 98-0839.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., mayo nueve (9) de dos mil ocho (2008)

Se autoriza a la parte actora para que presente la liquidación actualizada del crédito.

Previo a señalar fecha de remate se insta a la parte actora para que proceda a actualizar el avalúo de la cuota parte bien embargado, en la forma prevista por el artículo 516 del C.P.C., ya que la existente data del año 2004.

NOTIFIQUESE

AURELIO MAVESOT SOTO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada	No
por anotación en ESTADO	No
Hoy 20 MAY 2008	
La Secretaría	
PILAR JIMENEZ ARDILA	

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C. a los 5 días del mes de agosto del año 2.008 se informa que en la fecha se efectúa la liquidación adicional del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en auto anterior y se agrega en el cuaderno No. 4 folio 83 para proveer sobre ella.

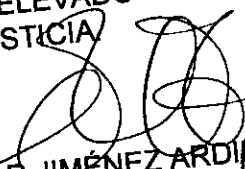

PILAR JIMENEZ ARDILA
Secretaria.

731

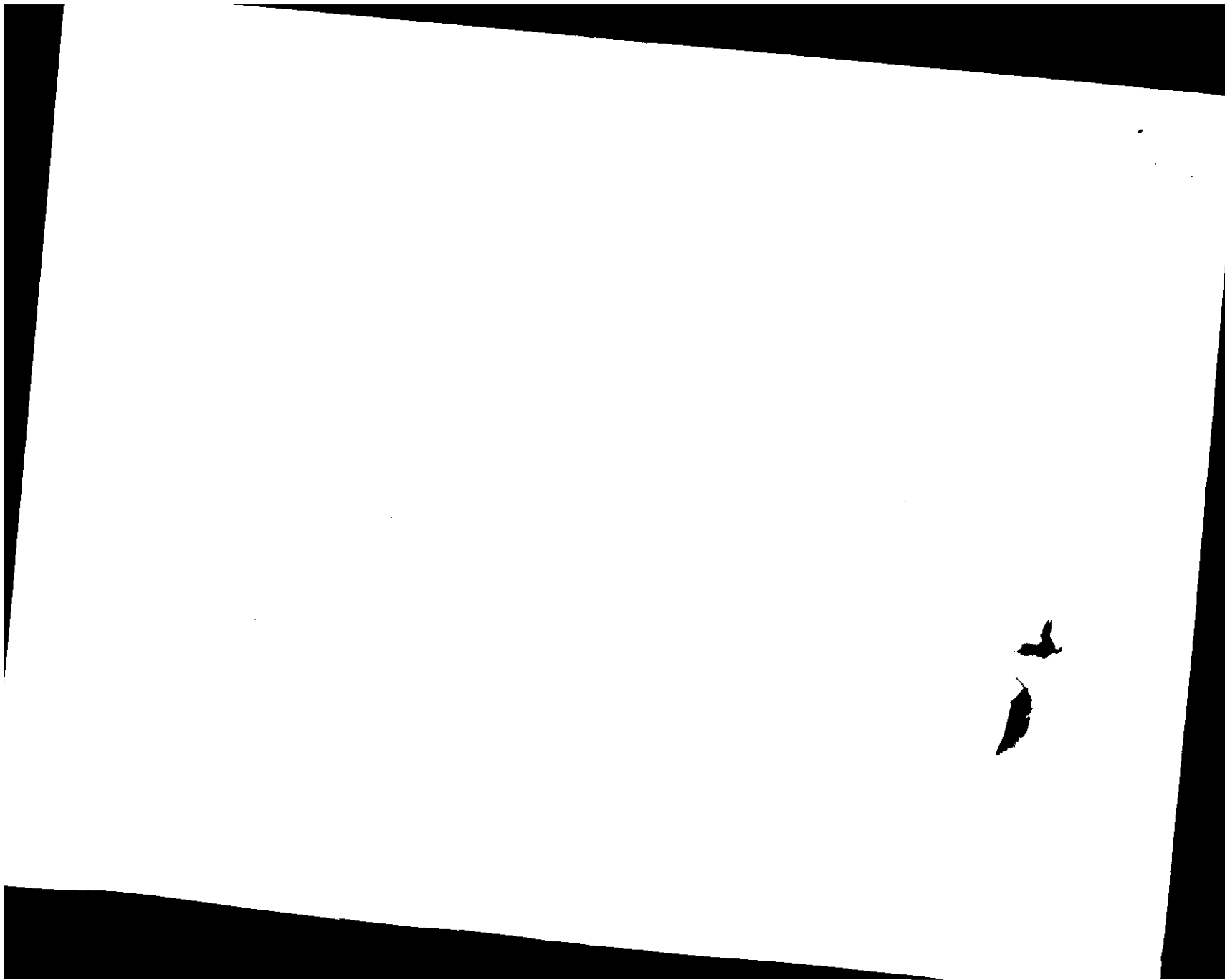
BOGOTA D.C. 06 JUL. 2009

E.C.
Señor(a)
PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO
CARRERA 9 No. 13 - 12 OF. 401
BOGOTA D.C. FR. No. 0665

REF: EJECUTIVO No. 1998-0839 DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ CONTRA
PABLO ANTONIO AVILA. COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA JUNIO 09/2009
ESTE JUZGADO ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO
UNICO E IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE
RECIBA LA COMUNICACIÓN Y RINDA LOS INFORMES MENSUALES DE SU
GESTION SO PENA DE SER RELEVADO DEL CARGO Y EXCLUSIÓN DE LA
LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
SECRETARIA JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 7 Bogotá

RECEIVED
JUN 10 2009
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL



Señores

Pablo Antonio Avila Daza
Miryam Abuanza Almanza

Calle 66 Sur No 81 B 09/ 07

BOGOTA D.C.

Referencia

Proceso
Juzgado

1.998- 839
18 Civil Municipal

Demandante
Demandado

Elva Camargo De Suarez
Pablo Antonio Avila Daza
Miryam Abuanza Almanza

PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, mayor de edad y residente de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, nombrado como SECUESTRE De RELEVO dentro del Proceso de la Referencia, le solicito por favor ponerse en comunicación conmigo, para poder programar una visita al INMUEBLE, inventariarlo y constituir un CONTRATO DE DEPOSITO a su favor, pero que debe ser requisito formal, ya que el Inmueble aún se encuentra legalmente SECUESTRADO.

Lo anterior para dar cumplimiento :

1. Al ejercicio de mi cargo.
2. Al seguimiento que se le debe dar Legalmente al Proceso.

Con copia al Juzgado 18 Civil Municipal

Sírvase Sr JUEZ dar trámite al presente oficio

Atentamente


PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO
C.C. 10.228.509 De Manizales Caldas
AUXILIAR DE LA JUSTICIA Licencia No 0295- 2003

Remite

Pedro Salazar
Carrera 9 No 13-12 Of 401
Tel 2862091
3167674121
Bogota D.C.

F. OPER 53		VIGILADO SUPERTRANSPORTE	
NOTAS		VALORES	
DOCUMENTOS		REMITENTE	
0886083744		DE: 080507	
SONOS AUTOMATIZADOS SEGUN RESOLUCION No. 4327 DE JULIO DE 1997		ORIGEN:	
SONOS SHAMBAES CONTINUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 17205 DE 26 12 02		COD:	
		DIRECCION: Pedro Salazar	
		TEL: 2862091	
		UNIDADES: Cm 9# 13-12 de 401	
		PESO (KGS.):	
		VOLUMEN (M3):	
		PESO A COORDINADOS:	
		TOTAL FLETES \$ 2100	
		FLETES \$ 2100	
		OTROS \$	
		TOTAL FLETES \$ 2100	
		DESTINATARIO	
		PARA: Pablo	
		DIRECCION: C/ 65	
		DESTINO: 1	
		VALOR DECLARADO: 1000	
		DICE CONTENEDOR: 2002	
		RECIBI A: 7	
		C.C. 80933396	
		NOMBRE: Xhoshon	
		C.C. 80933396	
		DIA	
		MES	
		AÑO	
		HORA	
		MIN.	

envia
Mensajería y Mercaderías
COLVANAES LTDA. NIT. 800.185.306-4
Bogotá, D.C. - Colombia
Tel. 286.2091 - 316.7674121
Fax. 286.2091 - 316.7674121
E-mail: envia@colvanes.com.co
www.colvanes.com.co

MVA MVT MF
BI CF NE MI

FACT. DE TR. CC
CONTRATO DE TRAN. COLVANAES

*01125882

Señores

Pablo Antonio Avila Daza
Miryam Abuanza Almanza

Calle 66 Sur No 81 B 09/ 07

BOGOTA D.C.

253

Referencia	Proceso	1.998- 839
	Juzgado	18 Civil Municipal
	Demandante	Elva Camargo De Suarez
	Demandado	Pablo Antonio Avila Daza Miryam Abuanza Almanza

PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, mayor de edad y residente de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, nombrado como SECUESTRE De RELEVO dentro del Proceso de la Referencia, le solicito por favor ponerse en comunicación conmigo, para poder programar una visita al INMUEBLE, inventariarlo y constituir un CONTRATO DE DEPOSITO a su favor, pero que debe ser requisito formal, ya que el Inmueble aún se encuentra legalmente SECUESTRADO.

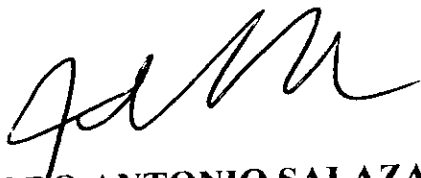
Lo anterior para dar cumplimiento :

1. Al ejercicio de mi cargo.
2. Al seguimiento que se le debe dar Legalmente al Proceso.

Con copia al Juzgado 18 Civil Municipal

Sírvase Sr JUEZ dar trámite al presente oficio

Atentamente



PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO
C.C. 10.228.509 De Manizales Caldas
AUXILIAR DE LA JUSTICIA Licencia No 0295- 2003

Carrera 9 No 13-12 Oficina 401 Centro A.A. 11863 Tel 2862091
E Mail < ruiznevado@Hotmail.com > Cel 316 7674121 BOGOTA D.C.

Señores
Juzgado 18 Civil Municipal De Bogota D.C.
E. S. D.

Referencia Proceso 1998- 839
 Demandante Elva Camargo
 Demandado Pablo Antonio Avila
 Miryam Abuanza

PEDRO ANTONIO SALAZAR BERRIO, mayor de edad y residente de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, nombrado como SECUESTRE dentro del Proceso de la Referencia, le informo al despacho respecto al telegrama 0665 fecha 6 Julio 2009:

En fecha 24 Abril 2006 le informo al despacho mediante memorial debidamente radicado que mientras el secuestre al que debo relevar no me de un informe pormenorizado, no podré recibir el inmueble además de que debe entregármelo de manera formal o sea que se debe levantar un ACTA.

Igual el Secuestre que debía relevar no se pronunció.

En fecha 27 Abril 2007 le informo al despacho mediante memorial debidamente radicado que mientras el secuestre al que debo relevar no me de un informe pormenorizado, no podré recibir el inmueble además de que debe entregármelo de manera formal o sea que se debe levantar un ACTA.

Igual el Secuestre que debía relevar no se pronunció.

En fecha 4 Diciembre 2007 solicite un Despacho Comisorio para practicar diligencia de entrega del inmueble ...

Le he mandado comunicaciones a los residentes del inmueble las cuales anexo dos originales con colilla del correo ENVIA y han guardado silencio.

Asi que en tales circunstancias jamás he tomado posesión del predio y por lo tanto jamás te actuado como SECUESTRE y conforme esto el SECUESTRE sigue siendo el SECUESTRE que supuestamente yo debía relevar.

Finalmente ahora o sea hoy tampoco podría ser SECUESTRE porque fui EXCLUIDO de la LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA.

Solicito de manera respetuosa al Despacho que cualquier Providencia que me competa en mi calidad de SECUESTRE, me sea NOTIFICADA mediante CORREO Escrito.

Sírvase Sr. JUEZ dar trámite al presente oficio

Atentamente PEDRO SALAZAR BERRIO

Carrera 9 No 13-12 Oficina 401 Centro Tel 2862091
E Mail < ruiznevado@Hotmail.com > Cel 316 7674121 BOGOTA D.C.

10 JUL 2009

24 JUL. 2009


María Alméniz Arce
Secretaria.

24

255

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 AGO 2009

Como quiera que el auxiliar de justicia que venia actuando como secuestre, se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, se procede a designar a quien aparece en acta adjunta a este proveído.

Grandes Hilados Villanizar

Comuníquesele mediante telegrama, con las advertencias de ley.

Notifíquese,


AURELIO MAVESoy SOTO
Juez

Rad.98-839

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No	105
02 SEP 2009	La Secretaria
PILAR JIMÉNEZ ARDILA.	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 018 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SANDRA MILADY VILLAMIZAR MANTILLA, CÉDULA CIUDADANIA 52704813,
CR. 8 # 15 - 49 OF. 605 MODULO 2 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
2848149,

En el proceso número: 11001400301819980083900

31/08/2009 10:16:31 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

AURELIO MAVESoy SOTO
Juez

757

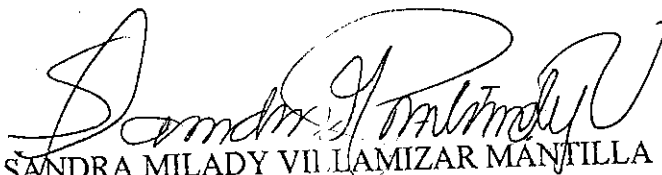
Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

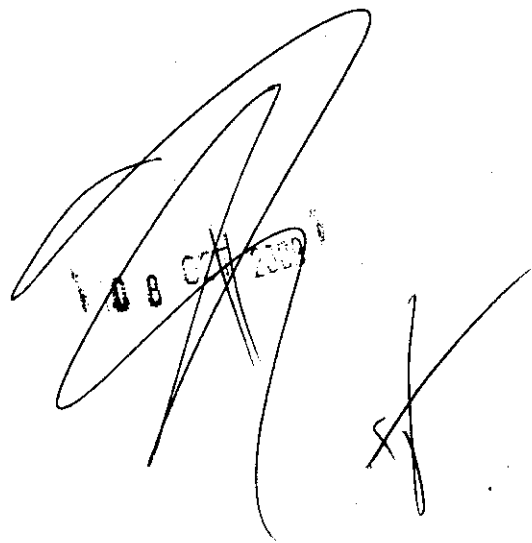
REF: PROCESO No 1998-0839 de ELVA CAMARGO DE SUAREZ V/S.
PABLO ANTONIO AVILA.

SANDRA MILADY VILLAMIZAR MANTILLA, identificada como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa me permito manifestar ante su despacho que acepto el cargo de SECUESTRE debidamente designado dentro del proceso de la referencia para lo cual manifiesto desde ya que cumpliré el cargo con imparcialidad y buena fe.

DEL SEÑOR JUEZ;

Atentamente,


SANDRA MILADY VILLAMIZAR MANTILLA
CC.No 52.704.813 DE Bogotá.
SECUESTRE.


108 C24 1000

20 OCT 2009

[illegible]

con a...



SECRET

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 DIC 2009
Obre en el plenario el escrito allegado por el auxiliar de justi

Notifíquese,

Rad.98-839


AURELIO MAVESoy SOTO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 0156 Hoy
15 DIC 2009 La Secretaria
PILAR JIMÉNEZ ARDILA.

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

**REF.- EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE
SUAREZ.**

**CTR.- PABLO ANTONIO DÁVILA DAZA Y
MYRIAM ABAUNZA ALMANZA**

No.- 1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, en mi condición de Apoderado de la parte Demandante, dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, para solicitar:

1. Como quiera que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en autos que preceden y hay liquidación en firme, ruego a su Despacho fijar fecha y hora para la diligencia de Remate.

Emítanse los edictos respectivos.

260

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T. P. No. 27.969 del C. S. de la J.

09 ago/10

09 AGO 2010

INFORME Y/O CONSTANCIA SECRETARIAL
INGRESA, EL EXPEDIENTE AL DESPACHO HOY
Segunda Despacho
CON LA ANTERIOR SOLICITUD
LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
SECRETARIA
(2)



261.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diez

Estese a lo dispuesto en auto de fecha 09 de mayo de 2008 obrante a folio 250 de este cuaderno.

NOTIFIQUESE

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 125

Hoy 07 SEP 2010

La Secretaria

LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS

1998-0839

@

Certificación Catastral

Radicación No. 376416

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Fecha: 19-MAY-10
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO AVILA DAZA	C	19495541	50	
2	MYRIAM ABAUNZA ALMANZA	C	51761600	50	

Tipo: 6 Número: 1618 Fecha: 17/09/1994 Ciudad: **** Despacho: 03 Matrícula Inmobiliaria: 050S40199751

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa dominiaria.

CL 66 SUR 81B 09

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 66 SUR 81B 07

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 19 09 BOSA FECHA:10/03/1999

CL 65 S 89A 09 FECHA:31/12/2002

CL 65 S 89A 09 FECHA:16/09/2003

Código de sector catastral:

004570 22 08 000 00000

Chip:

AAA0053LHPP

Cédula(s) Catastral(es):

BS 7B 19 7

Destino catastral 01 **Estrato** 2

Total área de terreno(m2) 84.5

Total área de construcción (m2) 164.9

Tipo de Propiedad

PARTICULAR

Uso

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$39,895,000.00	2010
2	\$39,036,000.00	2009
3	\$35,499,000.00	2008
4	\$33,970,000.00	2007
5	\$32,077,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2355 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 23476001 ext 483

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010

Maria Isabel Cogua Moreno
MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario



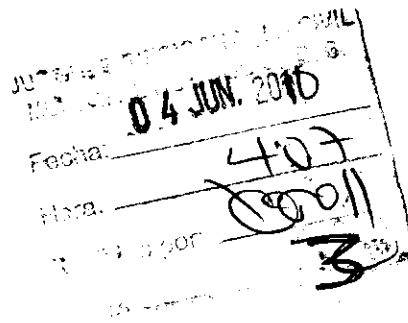
Más información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B. piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles



Señor

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ.

CTR.- PABLO ANTONIO DÁVILA DAZA Y
MYRIAM ABAUNZA ALMANZA
No.- 1998 - 0839.

RAFAEL ZORRO CAMARGO, en mi condición de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, para manifestar:

1. Que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito anexar el certificado del avalúo catastral debidamente actualizado del Bien Inmueble objeto de la medida cautelar en el presente asunto.
2. Que por secretaria se actualice la liquidación del crédito.

269

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

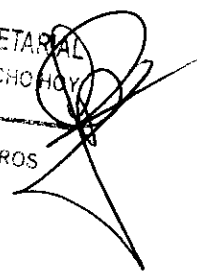
Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T. P. No. 27.969 del C. S. de la J.

ME VIO CONSTANCIA SECRETARIAL
INFORMA EL CAMBIANTE AL DESPACHO HOY

15 OCT 2011

CON LA DE LA SOLICITUD
LEIDY YORANA FUENTES TRIGUEROS
SECRETARIA



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. 744795

Fecha:

21-OCT-10

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO AVILA DAZA	C	19495541	50	
2	MYRIAM ABAUNZA ALMANZA	C	51761600	50	

Tipo:
6

Número:
1618

Fecha:
17/09/1994

Ciudad:

Despacho:
03

Matrícula Inmobiliaria
050S40199751

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 SUR 81B 09

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 66 SUR 81B 07

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 19 09 BOSA FECHA:10/03/1999

CL 65 S 89A 09 FECHA:31/12/2002

CL 65 S 89A 09 FECHA:16/09/2003

Código de sector catastral:

004570 22 03 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

BS 7B 19 7

Chip:

AAA0053LHPP

Destino catastral 01 **Estrato** 2

Total área de terreno(m2) 84.5

Total área de construcción (m2) 164.9

Tipo de Propiedad

PARTICULAR

Uso

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Documento soporte para inscripción

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$39,895,000.00	2010
2	\$39,036,000.00	2009
3	\$35,499,000.00	2008
4	\$33,970,000.00	2007
5	\$32,077,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010

Maria Isabel Coguá Moreno
MARIA ISABEL COGUÁ MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario



BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Av. Carrera 10 No. 25-55, Torre B, Piso 2, Bogotá, Colombia. Tel: 2347600 - 2347601
Página Web: www.bogota.gov.co



266
DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

00479 28-OCT-'10 10:03

Señor

00011

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.- EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE
SUAREZ.

CTR.- PABLO ANTONIO DÁVILA DAZA Y
MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

No.- 1998 - 0839.

RAFAEL ZORRO CAMARGO, en mi condición de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, para manifestar:

1. En cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, me permito anexar el certificado del avalúo catastral debidamente actualizado del Bien Inmueble objeto de la medida cautelar en el presente asunto.

267

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T. P. No. 27.969 del C. S. de la J.

28/10/10

2
INFORME Y/O CONSTANCIA SECRETARIAL
INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO HOY
09 NOV 2010
CON LA ANTERIOR SOLICITUD
LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
SECRETARIA

Se anexa al Despacho



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil diez

El memorialista presenta el respectivo avalúo en debida forma según lo establecido en el art. 516 del C. de P.C.

Respecto a la actualización de la liquidación del crédito procedente conforme a lo establecido en el art. 32 de la ley 1395 de 2010, por medio del cual se modificó el art. 521 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 173
Hoy 24 NOV 2010
La Secretaria

LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS

1998-0839

e

269

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF.-Ejecutivo Singular de ELVA
CAMARGO DE SUAREZ.

CTR.- PABLO AVILA DAZA Y OTRA.
No. 1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para manifestar:

1. Que sirva tener como avalúo del Bien Inmueble el Certificado del Avalúo Catastral actualizado allegado a su Despacho en escrito del 28 de Octubre del año en curso aumentado en un **50%**.
2. El Remate que se realiza en este Despacho Judicial es el del **50%** del Inmueble descrito a los autos.

220

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Ruego a Usted señor Juez, considerar procedente el Remate solicitado en la forma aquí descrita.

3. Igualmente presento a consideración de su Despacho y de la Parte Demandada la reliquidación del Crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 32 de la Ley 1395 del año en curso y demás normas concordantes así:

*Tenemos una liquidación del Crédito debidamente ejecutoriada hasta el 30 de Julio del 2.010. Que es la suma de **\$11.106.886 m/cte.***

*Se reliquida el Crédito en 5 meses correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año que según el interés por la Superintendencia financiera es de **1.869% mensual**; lo que generaría el Capital de **\$2.400.000.00** por mes de interés la suma de **\$44.856.00**. Teniendo en cuenta que es el mismo interés durante los meses de agosto a diciembre del presente año, entonces tenemos que el valor del interés mensual de **\$44.856.00** multiplicado por los cinco meses has diciembre del presente año da un total de intereses de **\$224.280.00** para una liquidación total del crédito a la Fecha de **\$11.331.166.00 capital e intereses a 31 de Diciembre del 2.010.***

271.

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Total de Liquidación a la fecha del Crédito, la suma de
ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREITA Y UN MIL
CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

..... (\$11.331.166.00)

Para los fines pertinentes que estime el señor Juez.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C. C. No. 17.104.774 de Bogotá
T. P. No. 27.969 del C. S. de la J.

272.

REPUBLICA DE COLOMBIA

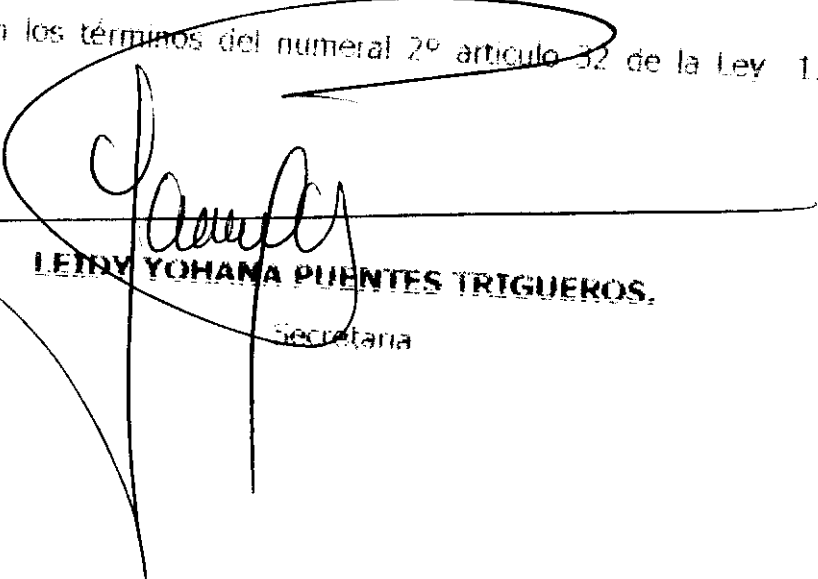


JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Colombia

Bogotá D. C. a los Once (11) días del mes de Enero de Dos mil Once (2.011), se fija en lista de traslados del artículo 103 del Código de Procedimiento Civil, la **LIQUIDACION DE CREDITO** a que hace referencia el **ESCRITO QUE ANTECEDE**, por el termino de TRES días, a partir del Doce (12) día del mes de Enero de Dos mil Once (2.011), a la hora de las Ocho de la mañana los cuales tienen vencimiento el próximo Catorce (14) de Enero de Dos mil Once (2.011), a la hora de las cinco de la tarde. -

Lo anterior en los términos del numeral 2º artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.


LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS.

Secretaria

INFORME Y/O CONSTANCIA SECRETARIA

02 FEB 2011

INFORME DE SEGUIMIENTO A PERSONAS NO

INFORME DE SEGUIMIENTO A PERSONAS NO

CANCUN

LEON YOHANA ELINTES TRIGUEROS
SECRETARIA

S21

Slonco

273.

[Faint, mostly illegible text from a document, possibly a letter or report, with several lines of handwriting visible.]

09 MAR. 2011

41

[Handwritten signature or initials, possibly "JH", written over the date stamp.]

274

Certificación Catastral

Radicacion No.: 204223

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: MAR-30-11

Información Jurídica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO AVILA DAZA	C	19495541	50	
2	MYRIAM ABAUNZA ALMANZA	C	51761600	50	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliarie
6	1618	17/09/1994	****	03	050S40199751

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 SUR 81B 09

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 66 SUR 81B 07

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 19 09 BOSA FECHA:10/03/1999

CL 65 S 89A 09 FECHA:16/09/2003

Código de sector catastral:

004570 22 08 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

BS 7B 19 7

Destino catastral : 01

Estrato : 2

Total área de terreno(m2)

84.5

Total área de construcción (m2)

164.9

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Uso
HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3
PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$43,681,000.00	2011
2	\$39,895,000.00	2010
3	\$39,036,000.00	2009
4	\$35,499,000.00	2008
5	\$33,970,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011

Maria Isabel Cogua Moreno
MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20112042236



Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A. Piso 11. Conmutador 2347600 Ext.:7600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro Digital

13 Feb 11

1

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUEZ 18 CIVIL M. PHL

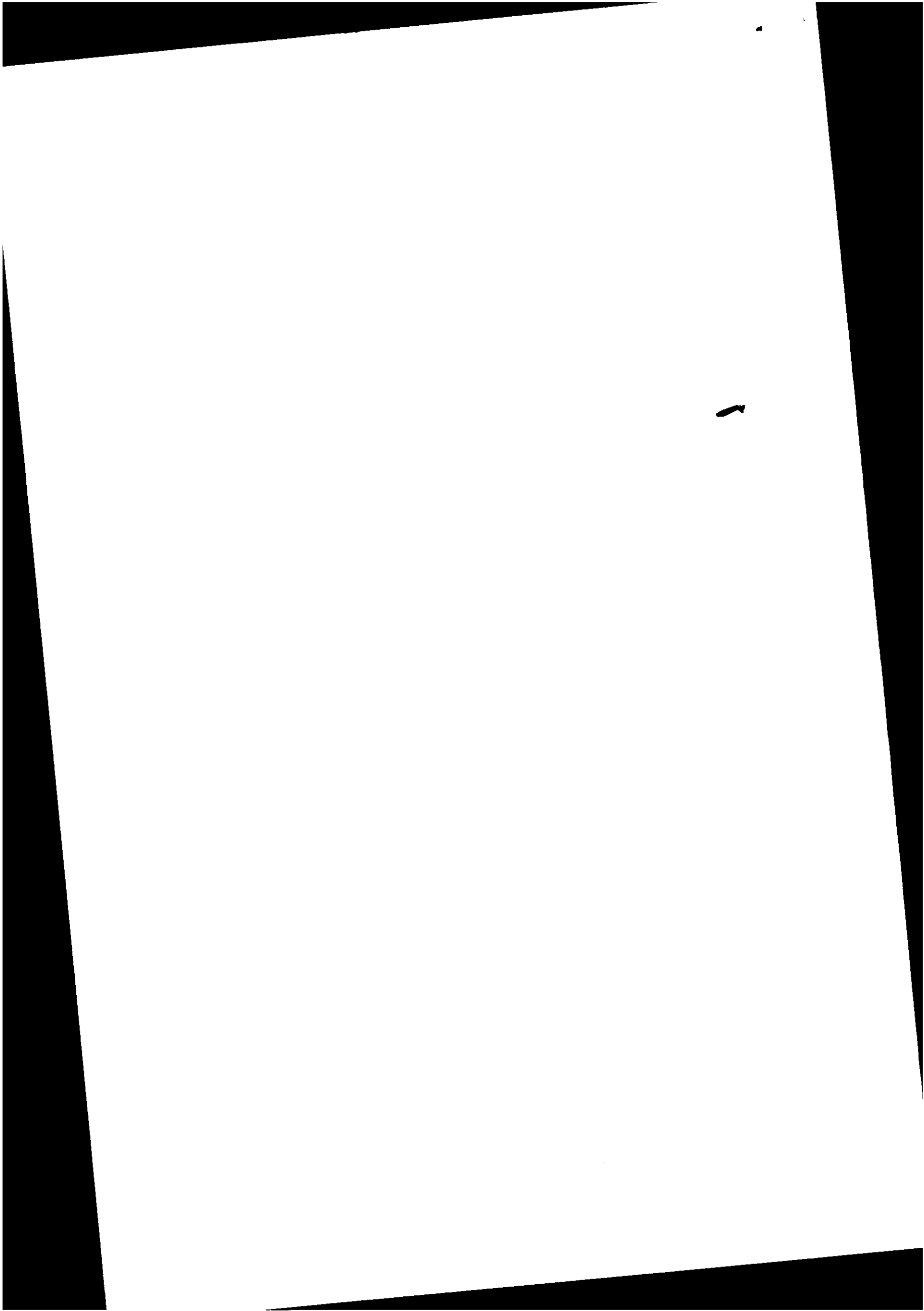
06372 11-APP-11 15-02

06372 11-APP-11 15-02

REF.-Ejecutivo Singular de ELVA
CAMARGO DE SUAREZ.
CTR.- PABLO AVILA DAZA Y OTRA.
No. 1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi
condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del
Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado
respeto a Usted señor Juez, me dirijo para manifestar y
solicitar:

1. Doy cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en
auto anterior y en consecuencia allego Certificación
Catastral con la Actualización del Avalúo Catastral
para el año 2.011 del Bien Inmueble descrito a los
autos.



276

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

2. *Sírvase señor Juez, decretar y fijar fecha y hora para la Diligencia de Remate.*

Anexo lo enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T. P. No. 27.969 del C. S. de la J.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO
INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO
26 ABR. 2011
COMISION DE TRABAJO
LEIDY YOLANDA LÓPEZ DE HARO
SECRETARÍA



277

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil once

Por el memorialista dese cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas 22 de noviembre de 2010 y 07 de marzo de 2011, pues si bien es cierto han allegado boletines catastrales, no se ha realizado la operación indicada en el art 516 del C. de P.C., por lo que se deberá proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE,

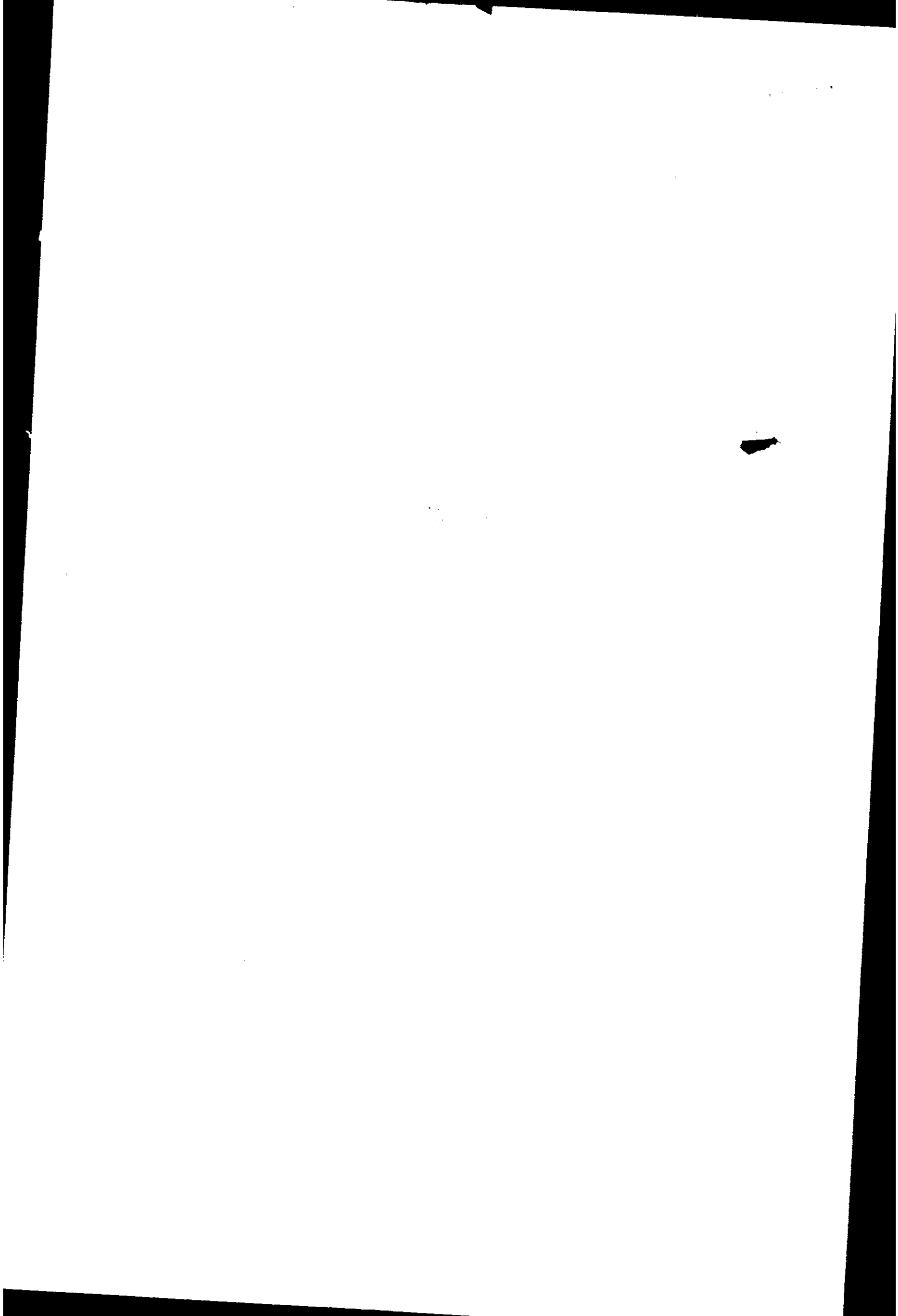
FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO NO
fijado hoy 24 MAYO 2011 a la hora
de las 8:00 A.M.

LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS
SECRETARIA

1998-0839

3



278

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

18825 11-AUG-'11 18405

from

Señor

JUEZ 1ª CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

B.

REF.-Ejecutivo Singular de ELVA
CAMARGO DE SUAREZ.
CTR.- PABLO AVILA DAZA Y OTRA.
No. 1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para manifestar:

1. Que el informe de Secretaría de fecha 1º de Agosto del año en curso donde manifiesta que el... "proceso esta inactivo. .", no es cierto, esta en contravía con la verdad procesal; el proceso ha tenido el movimiento necesario a fin de obtener el remate del inmueble si se revisa la actuación, se ha dado cumplimiento riguroso a lo previsto en el art. 516 de nuestro estatuto procesal civil.

[The body of the document is mostly blank, with some faint, illegible markings and a small dark smudge on the right side.]

229

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

2. Solicito al señor Juez nuevamente, se sirva decretar el Remate del Inmueble descrito a los autos y sobre el cual recayó la medida cautelar.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

23100111

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 25 AGO 2011

Informe No. 1

RAMA JUDICIAL DE PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 3
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Once (2011)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha se ingresa el proceso al Despacho para resolver informando

El proceso fue encontrado en la letría por la Señora KAROL L. MERCHAN el día 14 de diciembre del año 2011 sin proyecto de auto.

Astrid Luciana Nuñez Gómez
ASTRID LUCIANA NUÑEZ GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil doce

Se niega la solicitud que precede, toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el art. 523 del C. de P.C.

Se le pone en conocimiento al memorialista, que pese a ser requerido por el despacho a fin de que procediera a presentar el avalúo de la cuota parte del bien inmueble aquí embargado y secuestrado, conforme las disposiciones del art. 516 del C. de P.C., el mismo ha hecho caso omiso a tales requerimientos, allegando simplemente boletines catastrales, sin que se realice por su parte la operación aritmética indicada en la disposición legal referida.

NOTIFIQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003. Hoy 19 de enero de 2012

La Secretaria

ASTRID LUCIA SUAZA GÓMEZ





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 168328 *281*

Fecha: 07/03/2012

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PABLO ANTONIO AVILA DAZA	C	19495541	50	N
2	MYRIAM ABAUNZA ALMANZA	C	51761600	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1618	1994-09-17	SANTAFE DE BOGOTA	03	050S40199751

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 SUR 81B 09

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 66 SUR 81B 07

Dirección(es) anterior(es):

CL 65 S 89A 09 FECHA: 2003-09-16

CL 8 19 09 BOSA FECHA: 1999-03-10

Código de sector catastral:
004570 22 08 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
BS 7B 19 7

CHIP: AAA0053LHPP

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
84.5

Total área de construcción (m2)
164.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	56,634,000	2012
2	43,681,000	2011
3	39,895,000	2010
4	39,036,000	2009
5	35,499,000	2008
6	33,970,000	2007
7	32,077,000	2006
8	30,696,000	2005
9	29,220,000	2004
10	29,908,000	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, a los 07 días del mes de Marzo de 2012 por
Ciudadanos Registrados

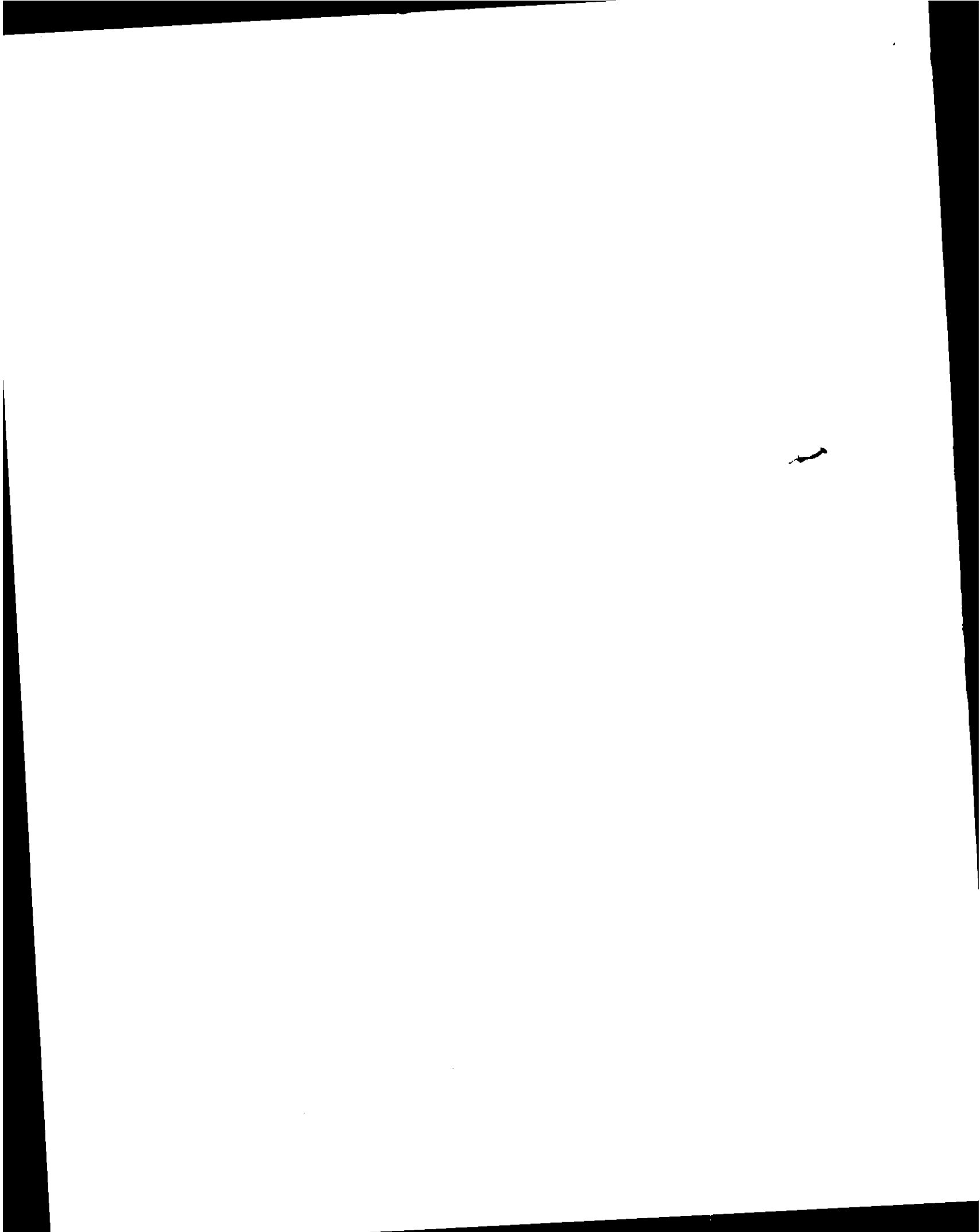
Maria Isabel Correa Moreno
MARIA ISABEL CORREA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20121683285

ISO 9001:2008
NYC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO23155 / Nº GP0115



282

DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

RECIBIDO
17-09-13 08:34

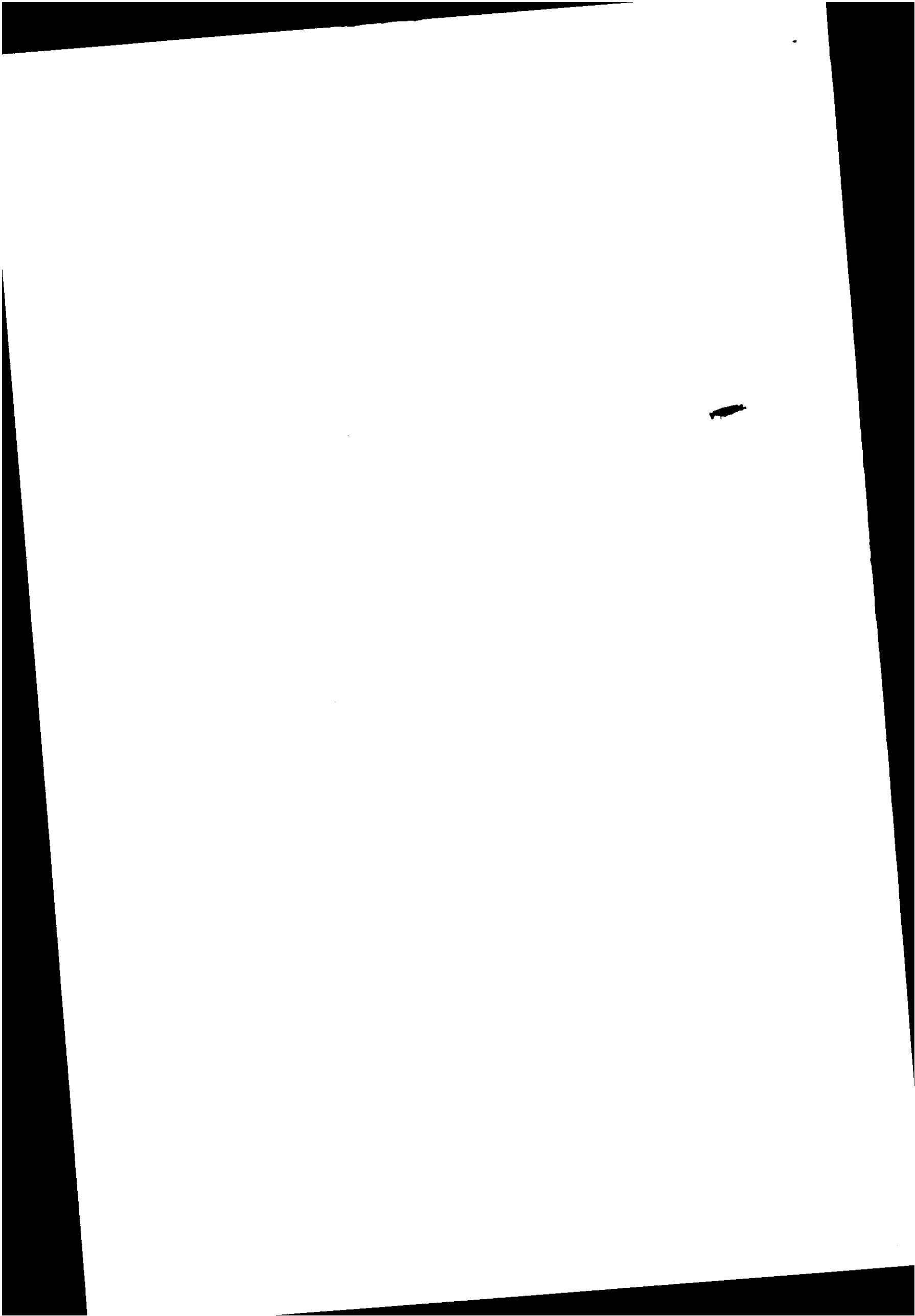
JUZG 18 CIVIL N.º 18

REF.-Ejecutivo Singular de ELVA
CAMARGO DE SUAREZ.

CTR.- PABLO AVILA DAZA Y OTRA.
No. 1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para manifestar:

1. Doy cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, y al respecto manifiesto que el valor a rematar, **el 50% del Bien Inmueble descrito a los autos debidamente embargado y secuestrado**, sea el 50% determinado en el avalúo catastral para el año 2.012 que anexo; y que su totalidad es de **\$56.634.000** y como se trata del 50% que es el Bien objeto a rematar es de **\$28.317.000**, aumentado en un 50% de conformidad a lo previsto en el **art. 516 del C. de P. C.**



283
DR. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Es decir,

$\$28.317.000.00 + 50\%$

$\$28.317.000.00 + 14.158.500.00 = \$42.475.500.00$

Entonces, el avalúo catastral del 50% del Inmueble a rematar
es de **\$42.475.500.00.**

Anexo lo enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



Bogotá, D.C. 20 MAR 2012

En la fecha ingresó al expediente el demandado con los
escritos que anteceden para resolver lo que en Ley
corresponda.


SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil doce

De conformidad con lo normado por el art. 516 del C. de P.C., del
avalúo presentado por la actora, se corre traslado por el término de tres
(3) días. (art. 238 del C. de P.C.)

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 29. Hoy 26 de
marzo de 2012.

La Secretaria

ASTRID LUCIA SUAZA GÓMEZ

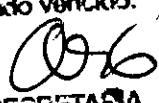
1998-0839

@

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



Bogotá, D.C. a los 19 ABR 2012 se ingresa
al despacho con término otorgado vencido.

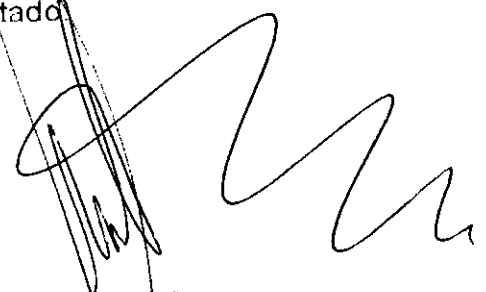

SECRETARIA

253

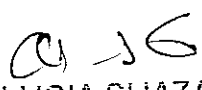
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés de abril de dos mil doce

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado.

NOTIFIQUESE



FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 37. Hoy 25 de abril de 2012.
La Secretaria

ASTRID LUCIA SUAZA GÓMEZ

1998-0839

@

Dr. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF.-Ejecutivo Singular de ELVA
CAMARGO DE SUAREZ.

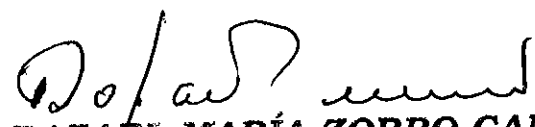
CTR.- PABLO AVILA DAZA Y OTRA.

No. 1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para solicitar:

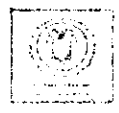
1. Se sirva **decretar el remate** del Bien Inmueble descrito a los autos.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

16 Ago / 12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Pag. 1 de 1 127 AGO 2012



En la fecha signed el presente el despacho con los
cuando sea necesario para resolver lo que en la
correspondencia.

[Handwritten signature]

SECRETARIA

287

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil doce

9/2a
Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se señala la hora de las
del día 16 del mes de Mar. del año 2012
para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble,
legalmente embargado, secuestrado y objeto de avalúo dentro del presente
proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa
consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

Por secretaría y conforme a lo señalado por el art. 525 del C. de P. C.,
cóbrese el respectivo aviso para su correspondiente publicación.

Se advierte a la parte actora que conforme a lo normado por el art. 525
del C. de P. C., con la constancia de publicación del aviso deberá allegar el
certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de
los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 67. Hoy 04 de
septiembre de 2012.

La Secretaria

ÁNGELA ROCÍO SÁNCHEZ ORTIZ

1998-0839

@



288

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 1998 - 0839 de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA, se dicto auto de fecha 31 de Agosto de 2012, señalo la hora de las NUEVE Y MEDIA de la mañana (9:30AM) del día DIECISÉIS (16) de NOVIEMBRE de DOS MIL DOCE (2012), para que tenga lugar la diligencia de remate de la CUOTA PARTE (50%) del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

La CUOTA PARTE (50%) del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50S - 40199751, ubicado en la calle 66 Sur No. 81B - 09 de esta ciudad.

La CUOTA PARTE del bien anteriormente identificado fue avaluada en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 42.475.500.00) M/cte.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70 % del avaluó total, previa consignación del 40 % del avaluó para hacer postura.

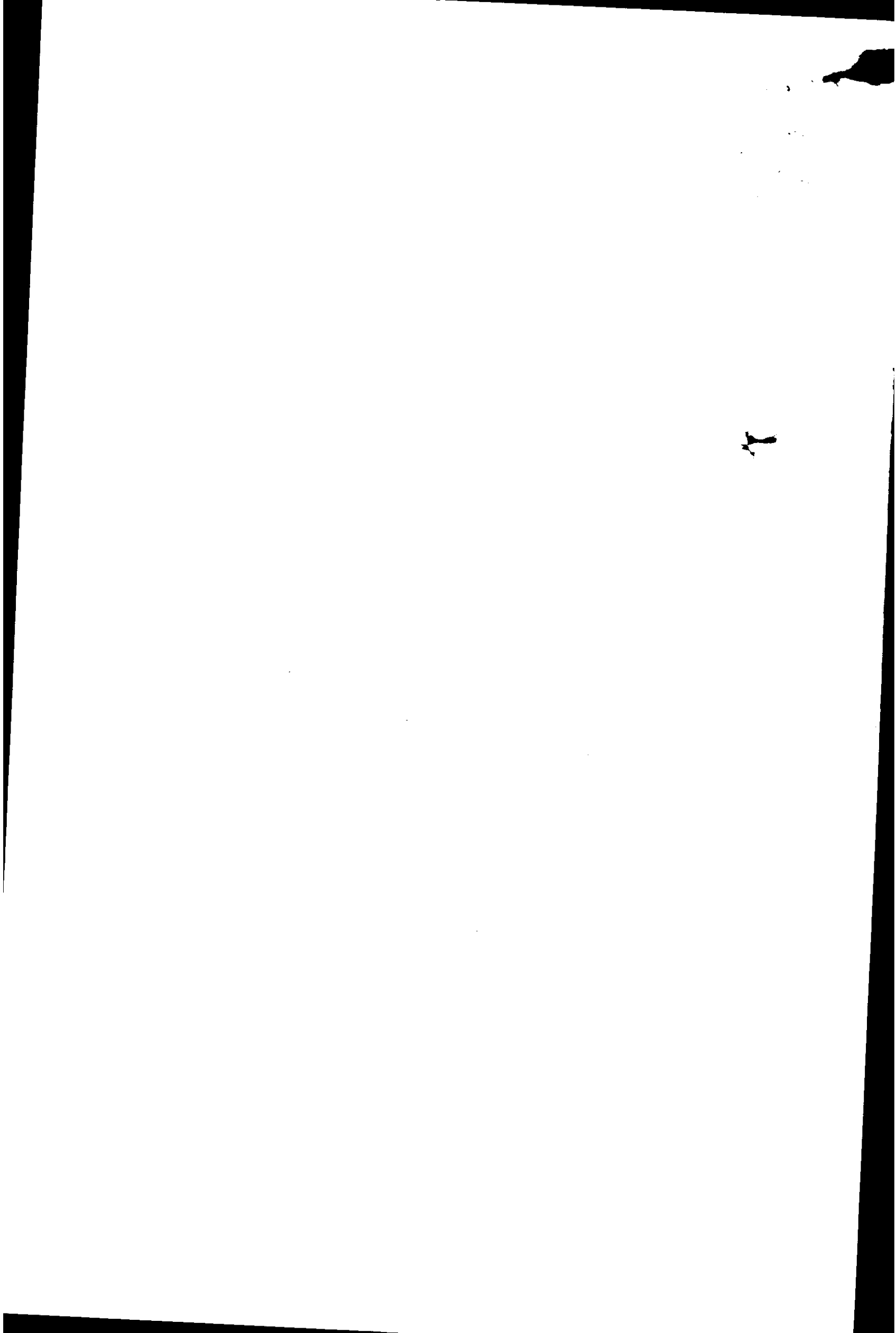
La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local y en una emisora de reconocida audiencia.

El presente aviso de remate se elabora hoy 17 de Septiembre de 2012.

Atentamente,

ANGELA ROCIO SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

AM



Dr. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

23594 28-JAN-'13 9:50

289
150 V
12/10

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF.- Ejecutivo Singular

DE.- ELVA CAMARGO DE SUAREZ.

CTR.- PABLO AVILA DAZA Y OTRA.

No. 1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para solicitar:

1. Se sirva elaborar nuevamente las publicaciones para el Remate, por cuanto el anterior no fue posible retirarlo para su diligenciamiento.

Del señor Juez, atentamente,

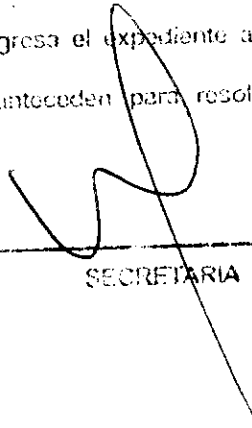

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



Bogotá, D.C. 13 FEB. 2013

En la fecha ingresa el expediente al despacho con los
escritos que anteceden para resolver lo que en Ley
corresponda.



SECRETARIA

290

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco de febrero de dos mil trece

Se niega la solicitud que precede, como quiera que la fecha fijada para la realización del remate ha fenecido, por lo que las publicaciones a las que hace alusión en el escrito que precede no se encontrarían realizadas dentro del término de ley.

NOTIFIQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 08. Hoy 27 de febrero de 2013.

La Secretaria

ÁNGELA ROCÍO SANCHEZ ORTIZ

1998-0839

@

Dr. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

291

JUZG 18 CIVIL M. PAL

26923 6-JUN-'13 9:01

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.-

Ejecutivo Singular

DE.-

ELVA CAMARGO DE SUAREZ.

CTR.-

PABLO AVILA DAZA Y OTRA.

No.

1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para solicitar:

1. Se sirva ordenar fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la Diligencia de Remate y en consecuencia, la elaboración del Edicto respectivo.

Ruego a usted, señor Juez, considerar prudente esta petición.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



Bogotá, D.C. 07 JUN 2013

En la fecha ingresa el expediente al despacho con los
escritos que anteceden para resolver lo que en Ley
corresponda.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 1998-0839 de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA, se dictó auto de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Trece (2013), señalo la hora de las NUEVE Y TREINTA de la mañana (9:30 AM) del VEINTICUATRO (24) DE JULIO de DOS MIL TRECE (2013), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (50%) del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

La CUOTA PARTE (50%) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40199751, ubicado en la calle 66 sur No. 81B -09 de esta ciudad.

La CUOTA PARTE (50%) del bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$42.475.500.00) M/cte.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo total, previa consignación del 40 % del avalúo para hacer postura.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local y en una emisora de reconocida audiencia.

El presente aviso de remate se elabora hoy 04 de Julio de 2013.

Atentamente,


ANGELA ROCIO SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

VL

5-jul-2013.

Retiré: Sandra Suárez.
1.014.210.012.



293

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de junio de dos mil trece

912 Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se señala la hora de las
del día 20 del mes de Julio del año 2013,
para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble,
legalmente embargado, secuestrado y objeto de avalúo dentro del presente
proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa
consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

Por secretaría y conforme a lo señalado por el art. 525 del C. de P. C.,
elabórese el respectivo aviso para su correspondiente publicación.

Se advierte a la parte actora que conforme a lo normado por el art. 525
del C. de P. C., con la constancia de publicación del aviso deberá allegar el
certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de
los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE.

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 36. Hoy 20 de
junio de 2013.

La Secretaria

ÁNGELA ROCÍO SÁNCHEZ ORTIZ

1998-0839

@

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 1998-0839 de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA, se dictó auto de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Trece (2013), señalo la hora de las NUEVE Y TREINTA de la mañana (9:30 AM) del VEINTICUATRO (24) DE JULIO de DOS MIL TRECE (2013), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (50%) del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

La CUOTA PARTE (50%) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40199751, ubicado en la calle 66 sur No. 81B -09 de esta ciudad.

La CUOTA PARTE (50%) del bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$42.475.500.00) M/cte.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo total, previa consignación del 40 % del avalúo para hacer postura.

La publicación se hará en un periódico de amplia circulación local y en una emisora de reconocida audiencia.

El presente aviso de remate se elabora hoy 04 de Julio de 2013.

Atentamente,

ANGELA ROCIO SANCHEZ ORTIZ
Secretaria



VL

Rodrig
#3200

Sg - Julio
9

294

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1 400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 09 de julio 2013 Hora 8:15

Julen Bautista AM

Helén Bautista y/o Pedro Algarra
C.C. 1 023 903 203 C.C. 11 523 384

NOTARIA 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE MERYHELEN BAUTISTA quien se identificó con: C.C. No. 1023903203 de BOGOTÁ

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 9/07/2013 10:45:59.422851

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario
Jose N. Cifuentes Morales
C.C. No. 1023903203

[illegible][illegible][illegible]

296

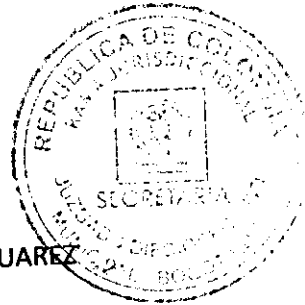
19 JUL 2013

16
9:15 AM

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.



REF.- PROCESO EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ

CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA

No. 1.998 - 0839

ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ en mi condición de demandante de este asunto descrito, comedidamente me dirijo al señor Juez, para manifestar que estoy anexando el Certificado de Libertad para los fines del Remate.

Del Señor Juez, Atentamente,


ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ

C.C. No. 41.453.282 de Bogotá.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40199751

Pagina 1

Impreso el 18 de Julio de 2013 a las 08:08:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 25-11-1994 RADICACION: 1994-82675 CON: DOCUMENTO DE: 17-09-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0053LHPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN EL PREDIO FURATENA, DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOSA, DEMARCADO CON EL N.7 DE LA MANZANA M, SECTOR A, CUYA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA ES DE 78.00 MTS2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.1618 DEL 17-09-94, NOTARIA 3 DE SANTA FE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

COMITADO SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO ANDINO S.A. ANTES BANCO DE CREDITO Y COMERCIO DE COLOMBIA, ANTES BANCO MERCANTIL POR ESCRITURA 561 DEL 26-03-92 NOTARIA 3 DE BOGOTA, DE FECHA 23-04-86 ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 23-04-86 REGISTRADA AL FOLIO 050-558553, CONTRA SOCIEDAD INMUEBLES Y FINANZAS LTDA. ESTA SOCIEDAD POR ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7A DE BOGOTA EFECTUO ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FURATENA ANTES QUERENTE, (4 LOTES) LOS CUALES ADQUIRIO POR COMPRA A POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE PALACIO CAROLINA POR LA MISMA ESCRITURA 4555 DEL 18-09-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-094101/103425/103424/105006. ESTOS ADQUIRIERON AIS : POSADA MALDONADO ALICIA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR PERMUTA CELEBRADA CON POSADA PALACIO CAROLINA POR ESCRITURA 4166 DEL 22-09-1960 NOTARIA 7A DE BOGOTA. POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON POSADA DE MALDONADO ALICIA POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA 1/12 PARTE CELEBRADA CON LA COMPAÑIA DE JESUS POR ESCRITURA 5782 DEL 10-12-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA. LA COMPAÑIA DE JESUS ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A POSADA MALDONADO LUIS POR ESCRITURA 1881 DEL 29-04-1954 NOTARIA 7A DE BOGOTA. POSADA MALDONADO ARTURO, POSADA DE CARRIZOSA MARGARITA, POSADA MALDONADO ALICIA, POSADA DE GARCIA SUSANA, POSADA DE PALACIO CAROLINA ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE POSADA UCROS ARTURO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 C.CTO DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE HABIAN ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO JUNTO CON POSADA MALDONADO LUIS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MALDONADO DE POSADA MARIA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO DE BOGOTA DE FECHA 22-01-1948 CON REGISTRO A LOS FOLIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. MARIA POR SENTENCIA DEL JUZGADO 2 C.CTO EL 22-01-1948.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 8 #19-09 # LOTE 7 MANZANA M SECTOR A
- 2) CL 66 SUR 81B 09 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
558553

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-11-1994 Radicacion: 1994-82675

VALOR ACTO: \$ 80,000.00

Documento: ESCRITURA 1618 del: 17-09-1994 NOTARIA 3 DE SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Nro Matricula: 50S-40199751

Impreso el 18 de Julio de 2013 a las 08:08:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
OS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT

DE: COMITE DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT
A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO
A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM

x
x

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-08-1998 Radicacion: 1998-72494 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1598 del: 24-08-1998 JUZGADO 42 C MPAL de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN:

DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA LUCIA
A: ROMERO CORTES MERY ESPERANZA
A: ABAUNZA ALMANZA MYRIAM 505

x

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-09-1998 Radicacion: 1998-77007 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1612 del: 03-09-1998 JUZGADO 18 C MPAL de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO 50%
 PERSONAS QUE INTERVIENE:

DE: CAMARGO DE SUAREZ ELVA
A: AVILA DAZA PABLO ANTONIO

x

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro. 0 Nro.

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

08-2007
SECCION ACTUAL,
07 PROFERIDA
S.N.R.
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40199751

208

Pagina 3

Impreso el 18 de Julio de 2013 a las 08:08:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

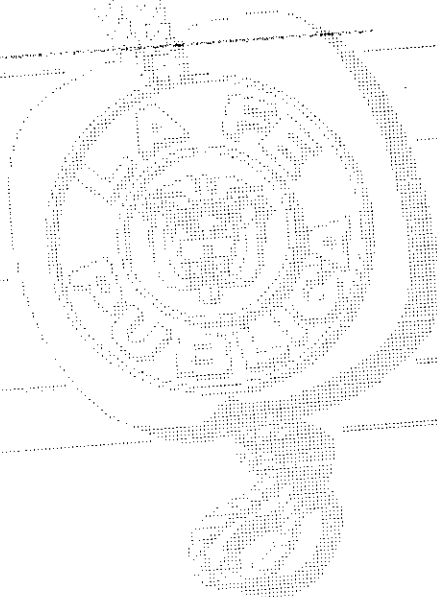
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER174 Impreso por: CAJER174

TURNO: 2013-382726

FECHA: 18-07-2013

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2.

209

Dr. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

JUZG 18 CIVIL M.PAL

16

38611 19-JUL-'13 11:15

REF.-

Ejecutivo Singular

DE.-

ELVA CAMARGO DE SUAREZ.

CTR.-

PABLO AVILA DAZA Y OTRA.

No.

1998 - 0839.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, actuando en mi condición de Apoderado de la Parte Demandante, dentro del Proceso descrito en la referencia, con mi acostumbrado respeto a Usted señor Juez, me dirijo para:

1. Dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho y en consecuencia, allego las publicaciones del Aviso de Remate por radio y prensa.

Anexo lo enunciado.

Del señor Juez, atentamente,

Rafael Zorro Camargo
RAFAEL MARIA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Calle 159 No. 17-94-13-403. BOGOTÁ, D.C. - TELEFAX: 670-2794.
Cel. 315-330-6375 311-552-2139

1911-12

1912-13



300
—

· ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO
· EJECUTIVO DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ CONTRA PABLO
· ANTONIO AVILA DAZA y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA. Radicación
· No. 1998-0839.

En Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Trece (2013), siendo las (9:30 a.m.) nueve y treinta de la mañana, fecha y hora dispuestas en auto anterior para llevar a efecto la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia. Se procedió a anunciar de viva voz la apertura de esta licitación, como quiera que se cumplieron los requisitos de publicación del aviso de remate y su acreditación previa, así como el aporte del certificado de tradición. Después de transcurrida una hora por lo menos desde entonces, estando pasada la hora de las (10:30 am.) diez y treinta de la mañana, de viva voz se preguntó por los asistentes interesados en este asunto. Teniendo en cuenta que no existen postores el despacho declara desierta esta licitación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como sigue.

El juez,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA

La secretaria ad hoc

CARMEN VANESSA LOPEZ MARTINEZ

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
a m.p.c. de: 08 DIC 2013



301

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

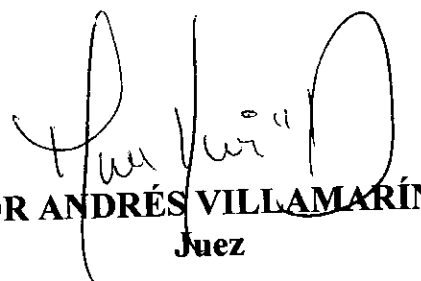
Bogotá, D.C., once de diciembre de dos mil trece.

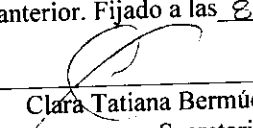
Ref. Ejecutivo (J. 18 CM) 1998-0839

En el marco de los Acuerdos PSAA-9962 y PSAA 9984 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho avoca el conocimiento del presente proceso ejecutivo de Elva Camargo de Suárez contra Pablo Antonio Ávila y Miryam Abaunta Almanza, proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de esta ciudad.

Por Secretaría, requiérase a las partes para que aporten actualización del avalúo del inmueble –cuota parte- embargado en el presente asunto. Arts. 516 y 533 del C. de P.C.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 16 DEC 2013 por anotación en estado N° <u>08</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 AM</u> .  Clara Tatiana Bermúdez Granados Secretaria
--

Dr. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Apdo Q 31

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO

DE.- ELVA LUCIA CAMARGO

CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA

No. 1.998 - 839.

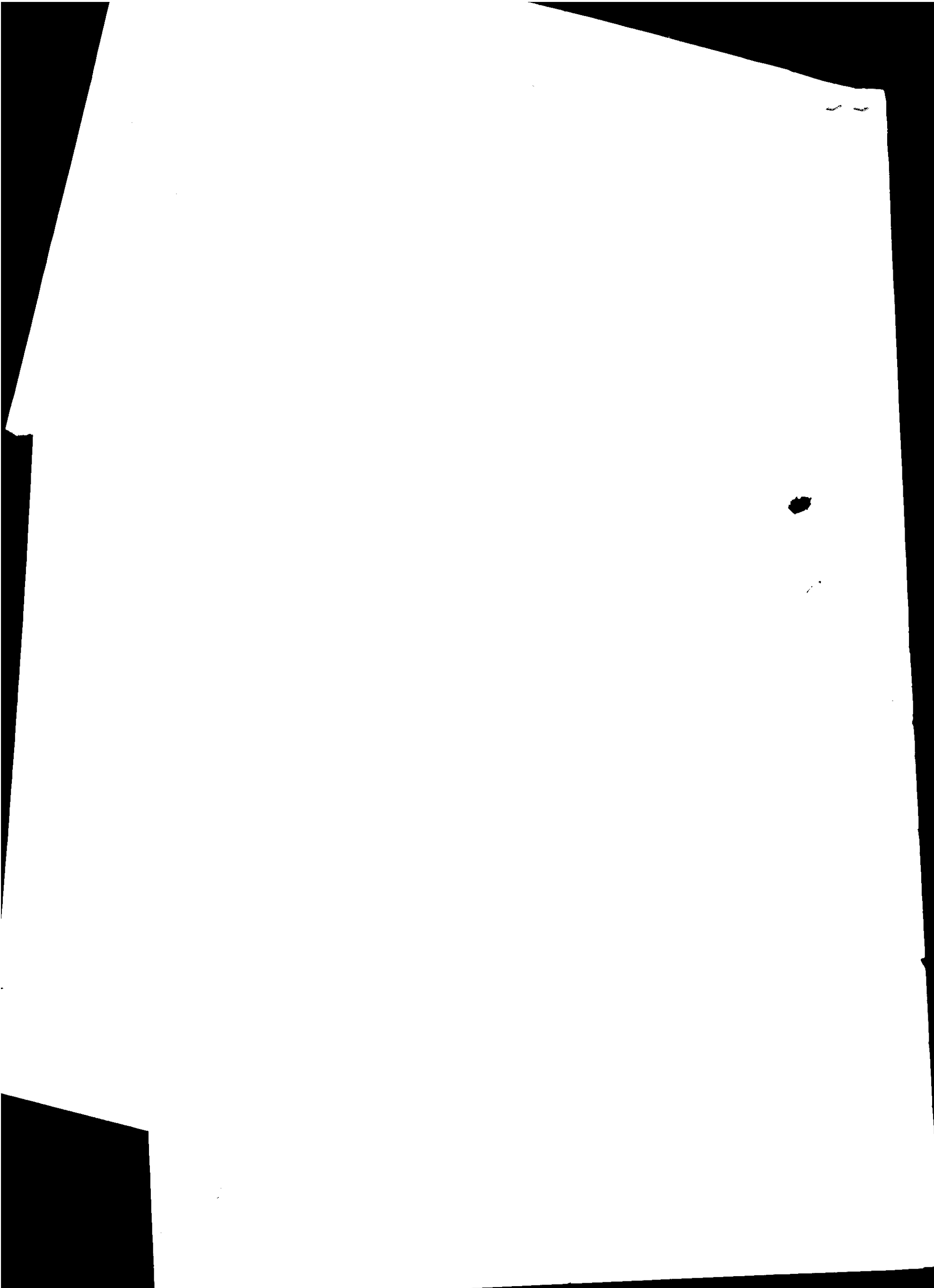
RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, en mi condición de Apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez, para allegar:

1. Certificado del avalúo catastral del año 2.014 del Bien Inmueble objeto a rematar.
- Sírvase tener en cuenta que el remate es por el **50% del Inmueble.**

Calle 159 No. 17-94-13-403. BOGOTÁ, D.C. - TELEFAX: 670-2794.
Cel. 315-330-6375 311-552-2189

Calle 159 No. 17-94
Cel.

TELEFAX: 670-2794.
311-552-2189





JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

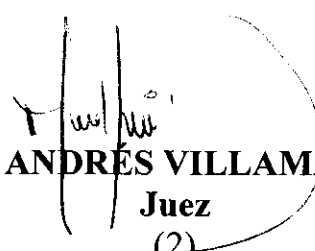
Bogotá, D.C., diez de julio de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J.18 CM) 1998 – 839.

Del avalúo de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, aportado por la parte actora y el cual asciende a la suma de \$64'019.250, se corre traslado por el termino de tres días.

Vencido el anterior termino, se proveerá en punto de la solicitud de fecha para el remate del bien.

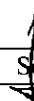
Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
14 JUL 2014 Por anotación en estado N° 115
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00.


Secretaria



Ministerio de Educación
Dirección de Gestión y Planeación
Subdirección de Gestión y Planeación
BOGOTÁ

Atención: Despacho 24 JUL 2014

Observación:

Secretaría:

E-

Dr. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO

DE.- ELVA LUCIA CAMARGO

CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA

No. 1.998 - 839.

JUZ. 18 C.M.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, en mi condición de Apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez, para solicitar:

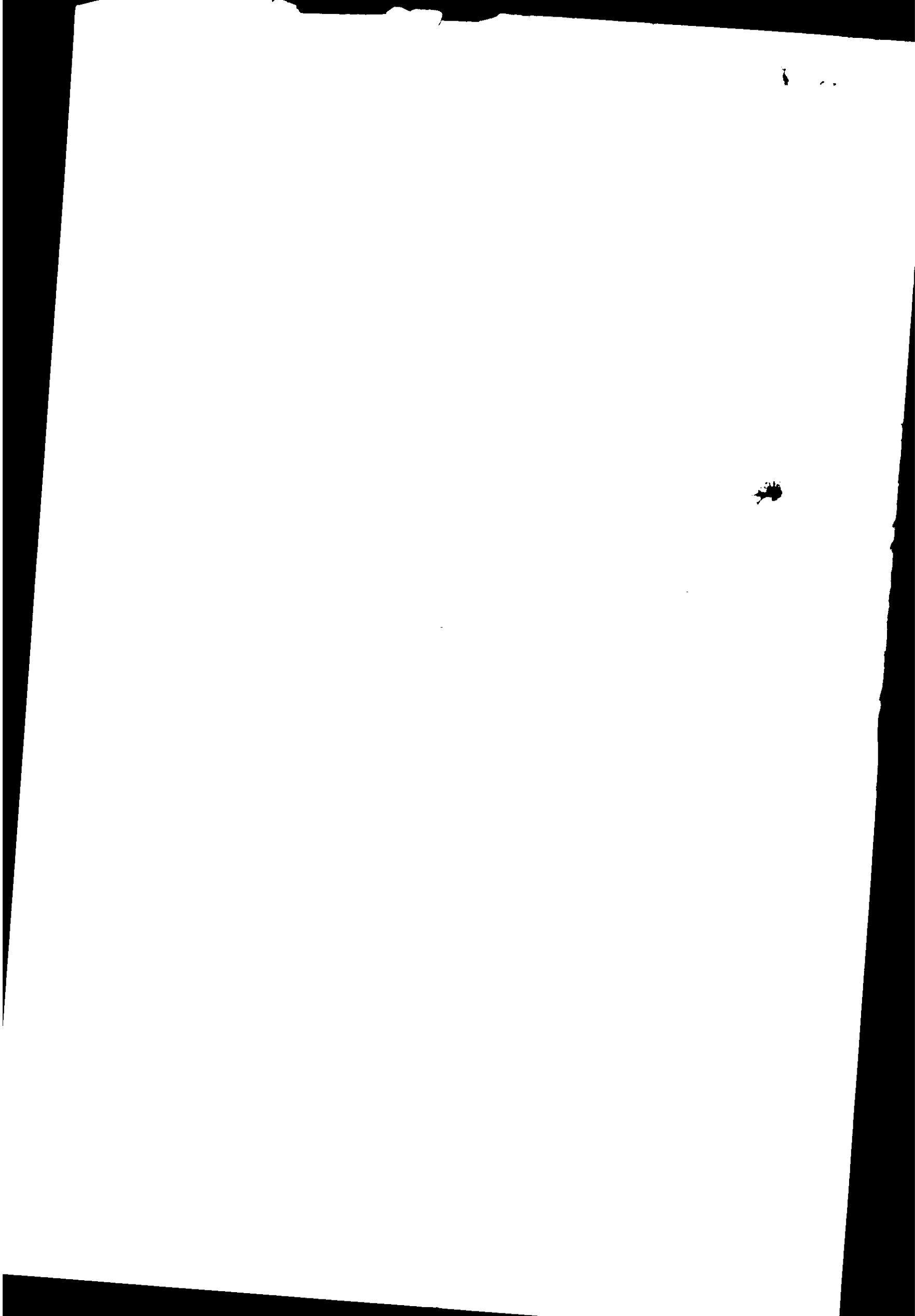
1. Se sirva pronunciarse respecto a mi petición que antecede de fecha **Febrero 17 del año en curso.**

Del señor Juez, atentamente,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

35787 31-MAR-'14 12:14

Rafael María Zorro Camargo
RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.



Juzgado 18

Bogotá. D. C. Marzo 25 de 2014.

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DE: ELVA LUCIA CAMARGO
CTR: PABLO ANTONIO AVILA Y OTRA
1-998 - 839
No.

Respetado doctor

Yo, ELVA LUCIA CAMARGO identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, solicito me sea emitido un informe detallado a la fecha de los recaudados por rentas y/o arriendos desde el momento que fue Ordenado o asignado el proceso o nombramiento del Auxiliar de la justicia y/o Secuestre, para el inmueble afectado en referencia de este proceso ejecutivo.

Agradezco su diligente colaboración y quedo en espera de la emisión pronta del informe solicitado, el cual solicito haga parte integral del proceso de la referencia.

Atentamente,

Elva Lucia Camargo de Suarez
ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ
C. C. No. 41.453.282 de Bogotá

Juzgado 18

2

7/2/54

20

RECEIVED
JUL 2 1954
31 JUL 1954

20

Friday, July 2, 1954



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C.,

12 AUG 2014

Ref. Ejecutivo (J.18 CM) 1998 - 839.

Como quiera que ninguna objeción se interpuso contra el avalúo del inmueble aportado por la parte actora, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargado¹, secuestrado² y avaluado³ el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 40199751 objeto de cautela, se señala la hora de las 8:00 am del día veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014), para que tenga lugar su remate.

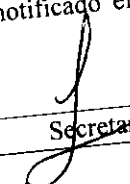
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibidem*.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
4185-2014 Por anotación en estado N° 127
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
 Secretaría

¹ Folios 9, 10 y 16.

² Folio 26

³ Folio 304 y 305.





JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

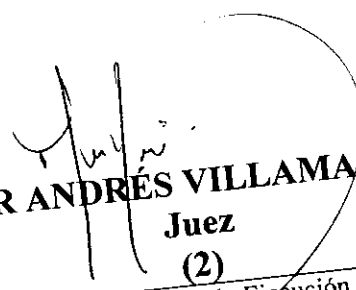
Bogotá, D.C., 12 AUG 2014

Ref. Ejecutivo (J.18 CM) 1998 - 839.

En atención a la solicitud presenta por la ejecutante, por Secretaría, requiérase al secuestre designado en el presente asunto para que en el término de diez días siguientes contados a partir de la fecha en la que reciba comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de ser removido del cargo y de que se inicie incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia en su contra. Art. 688 del C. de P.C.

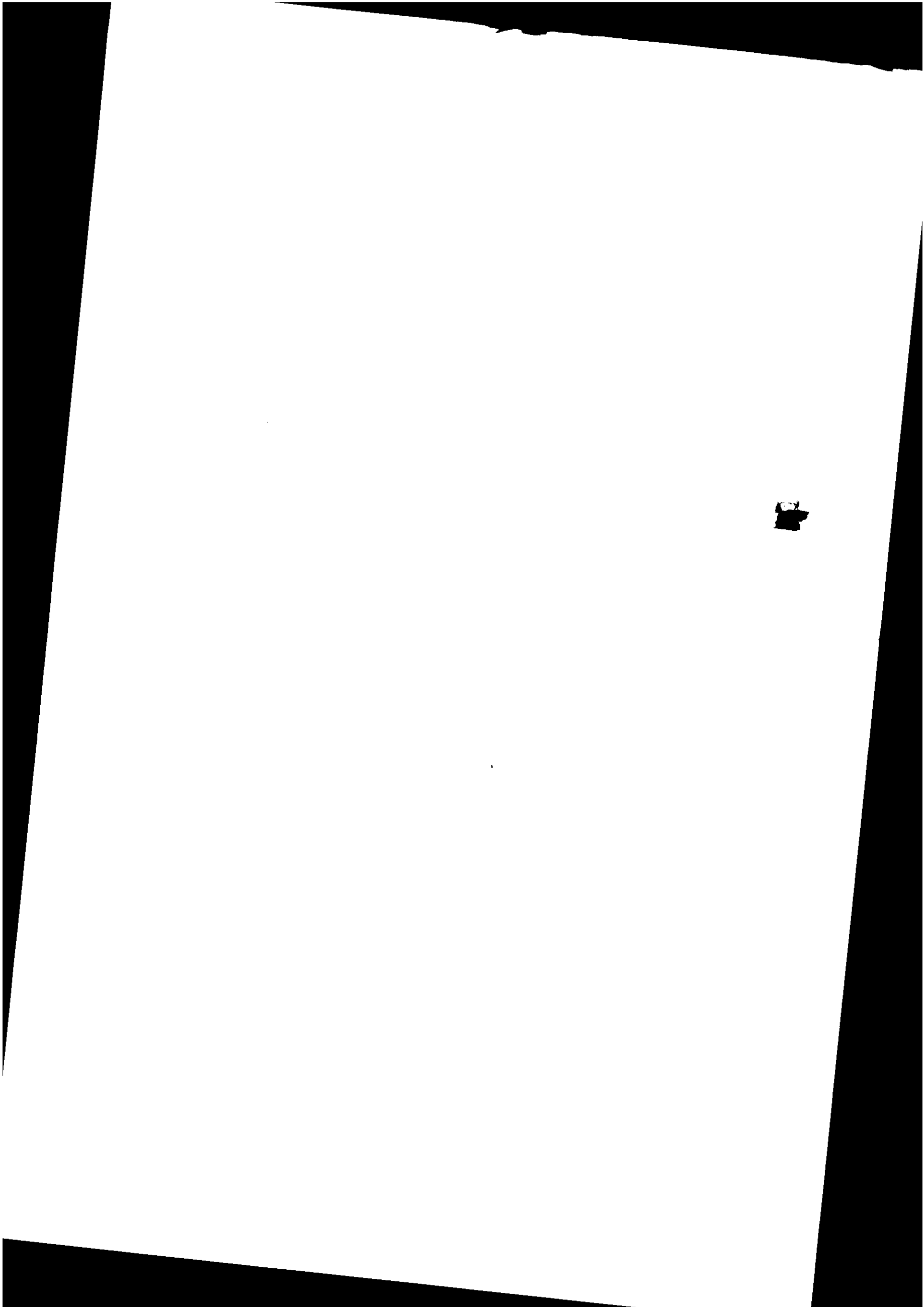
Envíese comunicación telegráfica.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
_____. Por anotación en estado N° _____
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las _____.

Secretaría



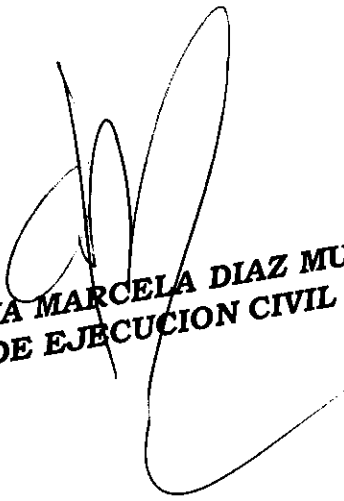


JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 018-1998-0839 DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ
CONTRA MIRYAM ABAUNZA Y OTRO.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha doce (12) de agosto del año en curso, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.


DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

311

Dr. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

DE. EJEC. CIVIL. M. P.P.L.
Jau 15
80453 24-SEP-74 10:47

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO

DE.- ELVA LUCIA CAMARGO

CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA

No. 1.998 - 839.

Origen. 18 Civil Municipal.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, en mi condición de Apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez, para solicitar:

1. La Demandante en el presente asunto, pese a estar debidamente enterada no hizo la publicación del Aviso de Remate en forma oportuna, razón por lo cual no se llevo a cabo.

En consecuencia, ruego al señor Juez, fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el remate del 50% del Bien Inmueble descrito a los autos.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.

Excmo
14/05/14



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO
24 NOV 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

Secretario (a):



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., 4 NOV 2014

Ref. Ejecutivo (J. 18 CM) 1998-0839

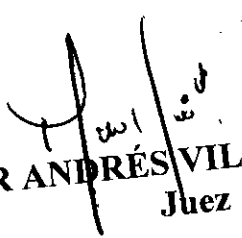
Embargada [Fl. 9, 10 y 16], secuestrada [Fl. 26] y avaluada [Fl. 304] la **cuota parte** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 40199751**, el Juzgado señala la hora de las 11:00 del día once de Febrero de dos mil quince, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. —modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010—.

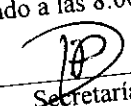
Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

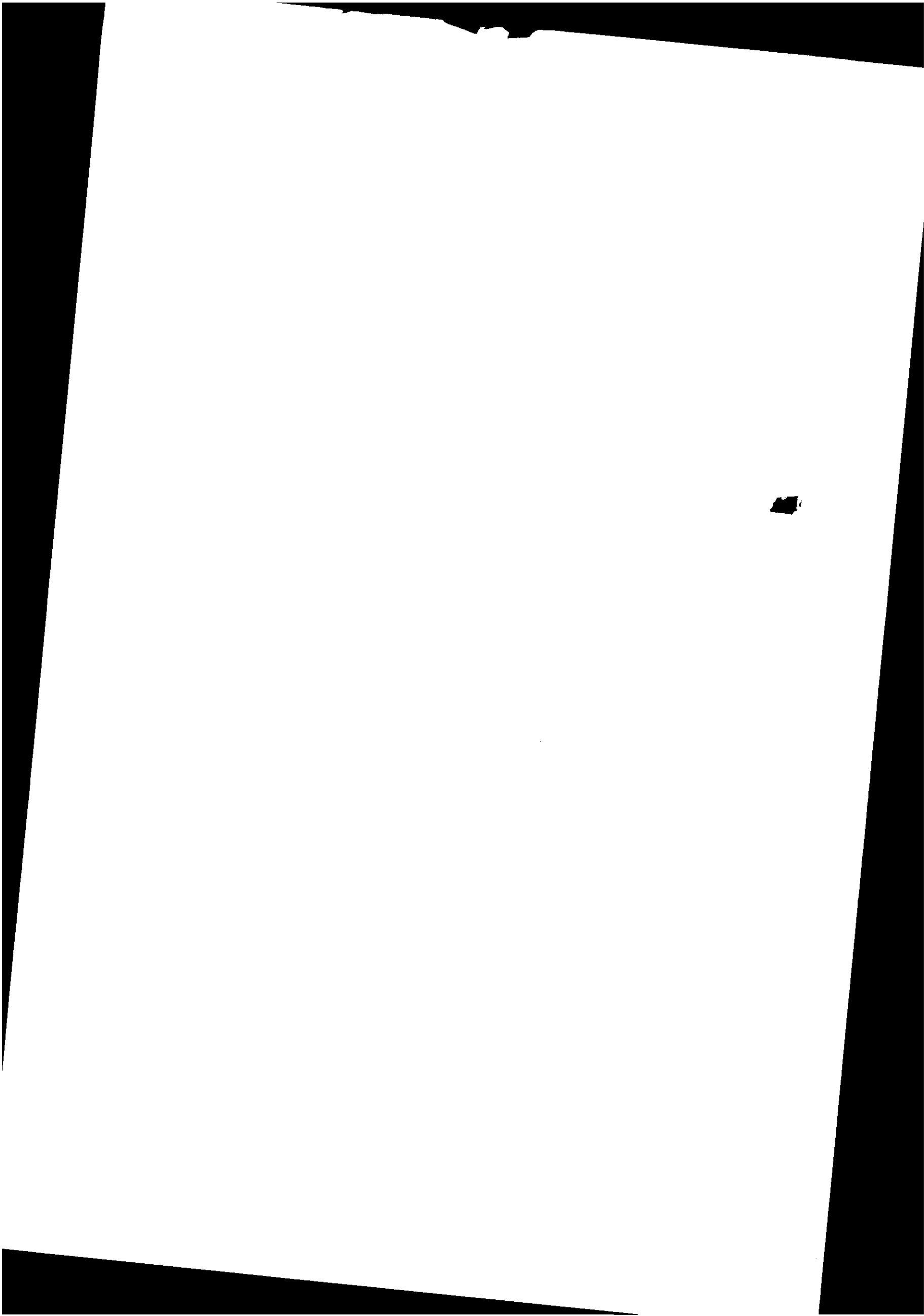
Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibidem*.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución,
Bogotá, D.C. **15 JAN 2015** Por anotación
en estado N° **03** de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00am.


Secretaría





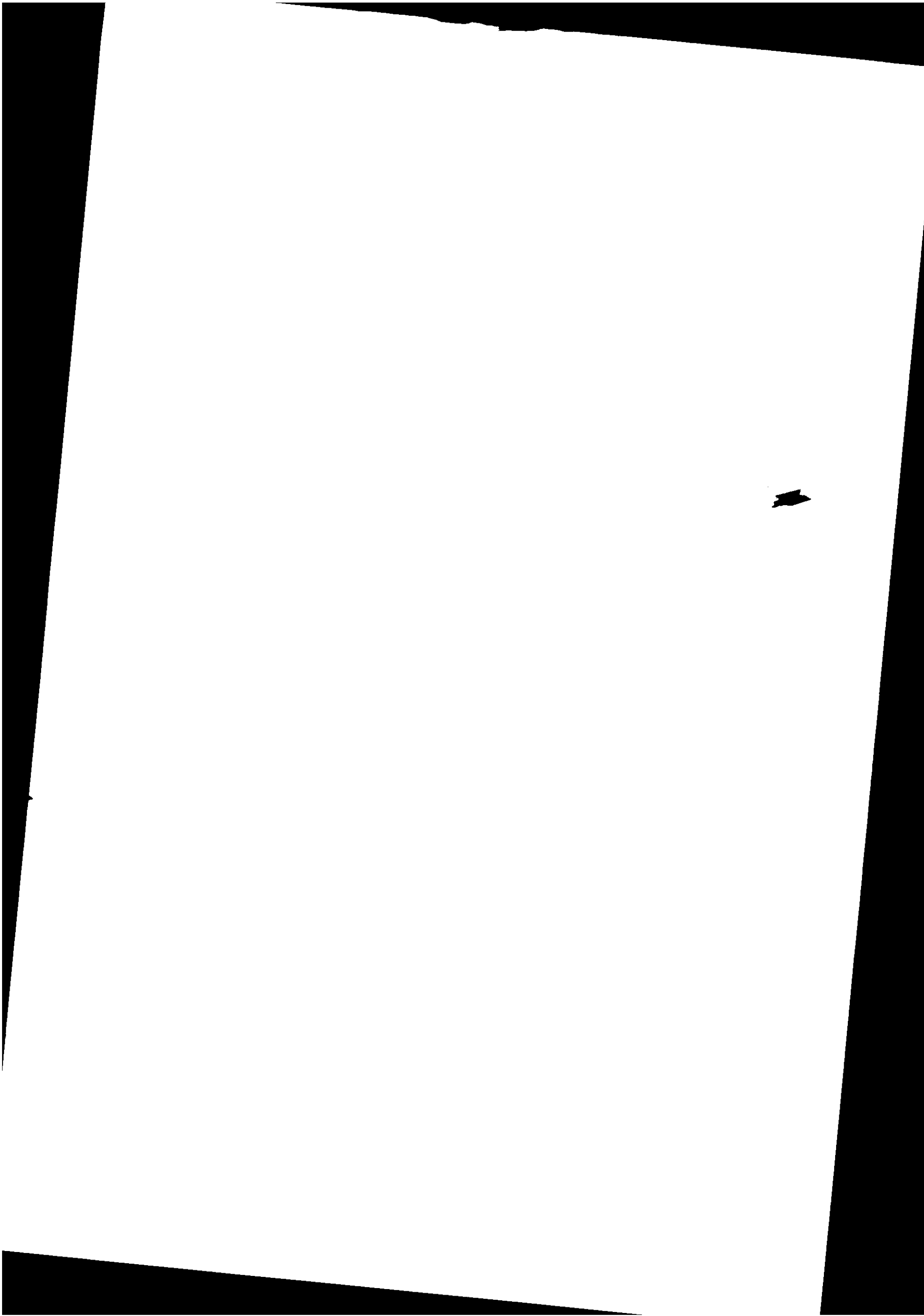
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 018-1998-839 de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra PABLO ANTONIO AVILA.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil catorce (2014), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.





JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., siete de abril de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.18 CM) 1998 – 839.

Procedente la solicitud que antecede, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargada, secuestrada y avaluada la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S – 40199751** objeto de cautela, se señala la hora de las **3:00 p.m.** del día **29 de abril de 2015**, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibidem*.

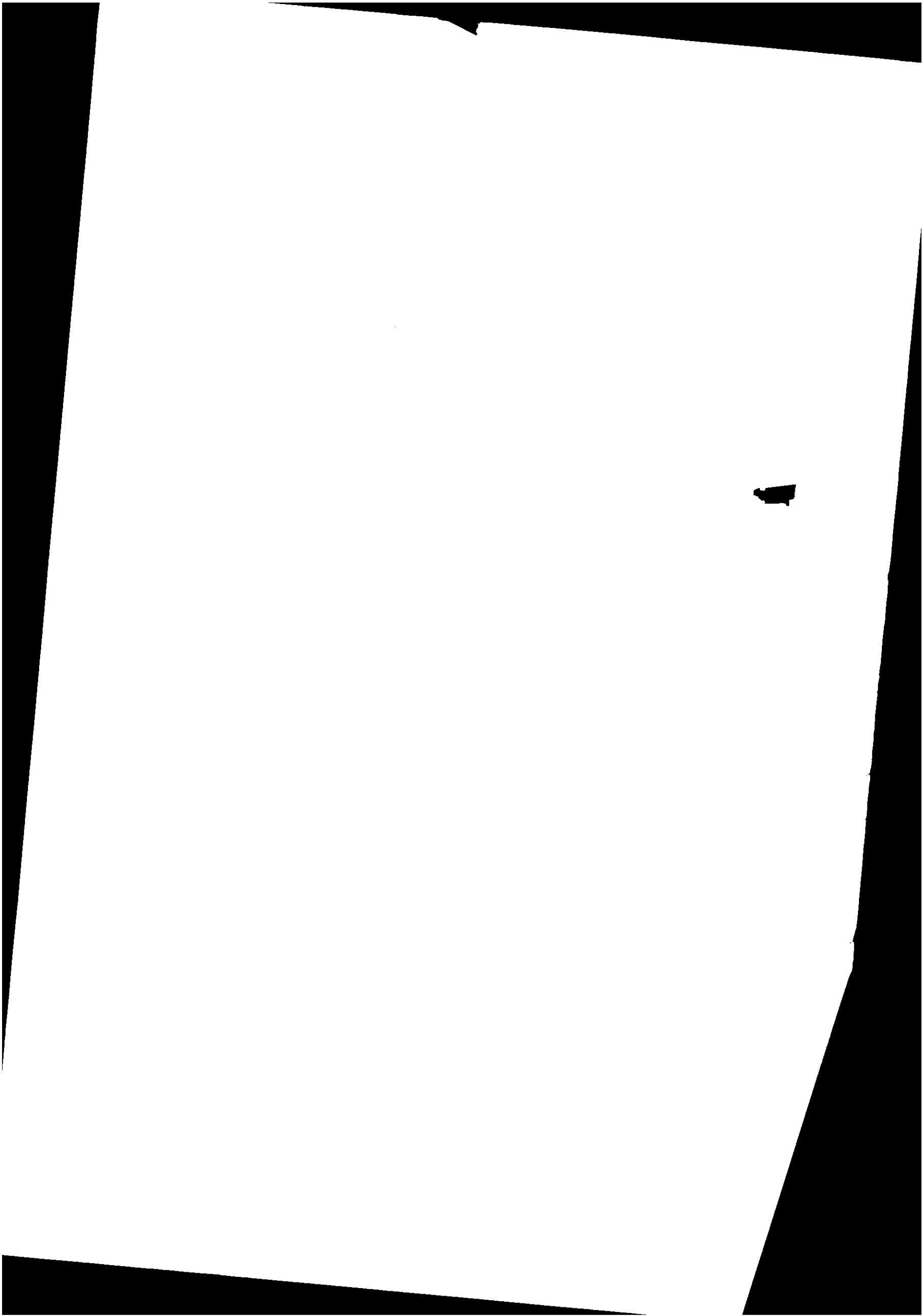
Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

(2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
09/04/2015. Por anotación en estado N° 047 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00am.

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS
Secretario





**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 018-1998-839 DE ELVA CAMARGO DE SUAREZ CONTRA
PABLO ANTONIO AVILA.**

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (07) de abril del año dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
MAEM

1 Folio.
letra.

Dr. RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales y Civiles

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
D.
S.
E.

REF.- PROCESO EJECUTIVO

DE.- ELVA LUCIA CAMARGO

CTR.- PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y OTRA

No. 1.998 - 839.

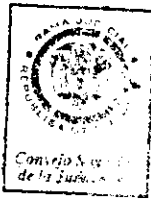
PROVENIENTE DEL JUZGADO 18 CIVIL -
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO, en mi condición de
Apoderado de la parte demandante en el asunto de la
referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez,
para solicitar:

1. Sirvase señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo
diligencia de remate, toda vez que no ha sido posible
evacuarlo en las fechas anteriores.

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL MARÍA ZORRO CAMARGO
C.C. No. 17.104.774 de Bogotá
T.P. No. 27.969 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO
08 SEP 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., diez de septiembre de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.18 CM) 1998 - 839.

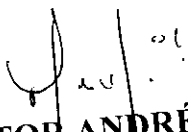
Procedente la solicitud que antecede, efectuado el respectivo control de legalidad, y, embargada, secuestrada y avaluada la cuota parte que del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S - 40199751** le pertenece a la demandada, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **7 de octubre de 2015**, para que tenga lugar su remate.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800, al código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 527 del C. de P.C. -modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010-.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 525 del C. de P.C., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.

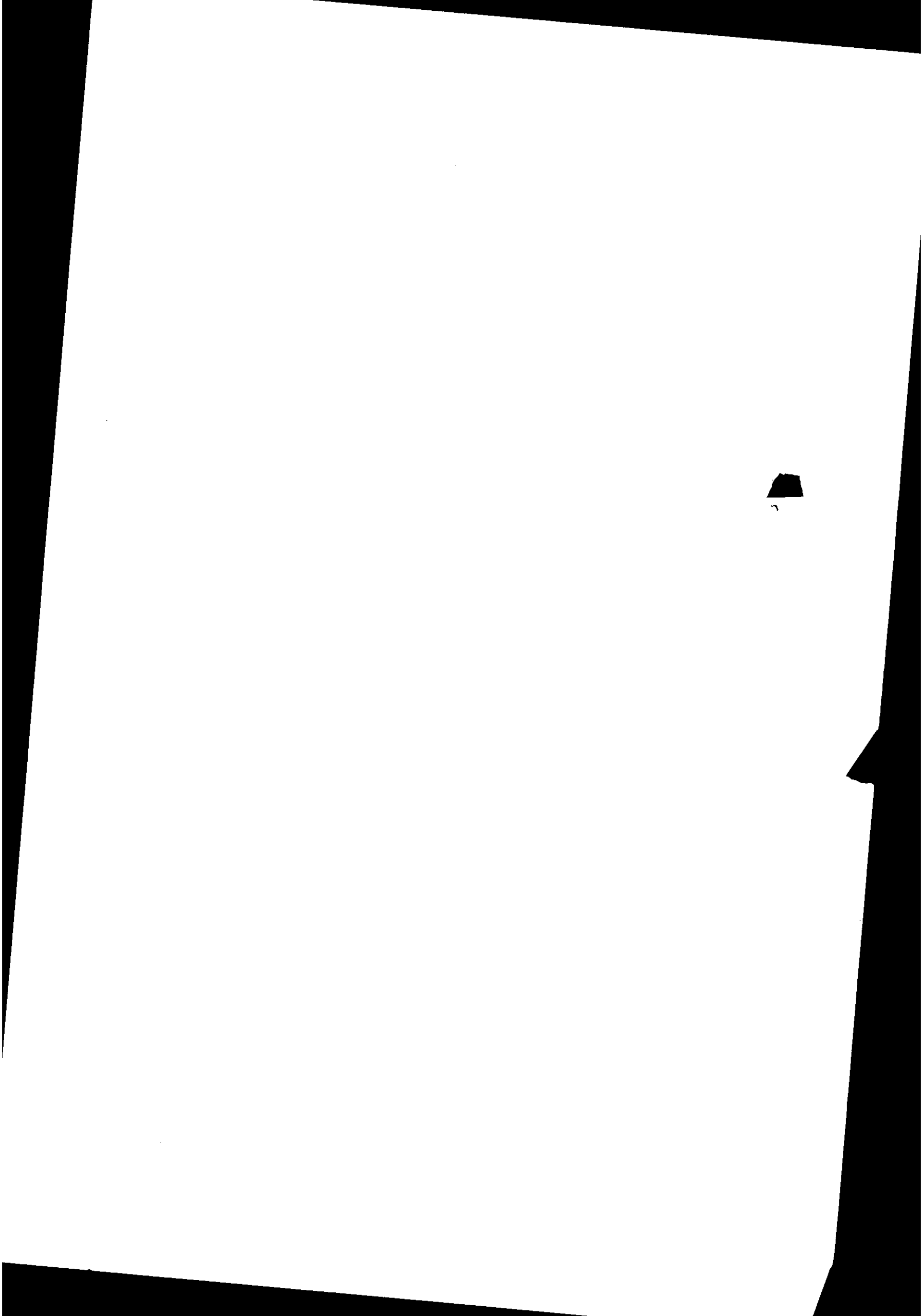
Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 525 *ibidem*.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez (2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
14/09/2015. Por anotación en estado N° 137 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario





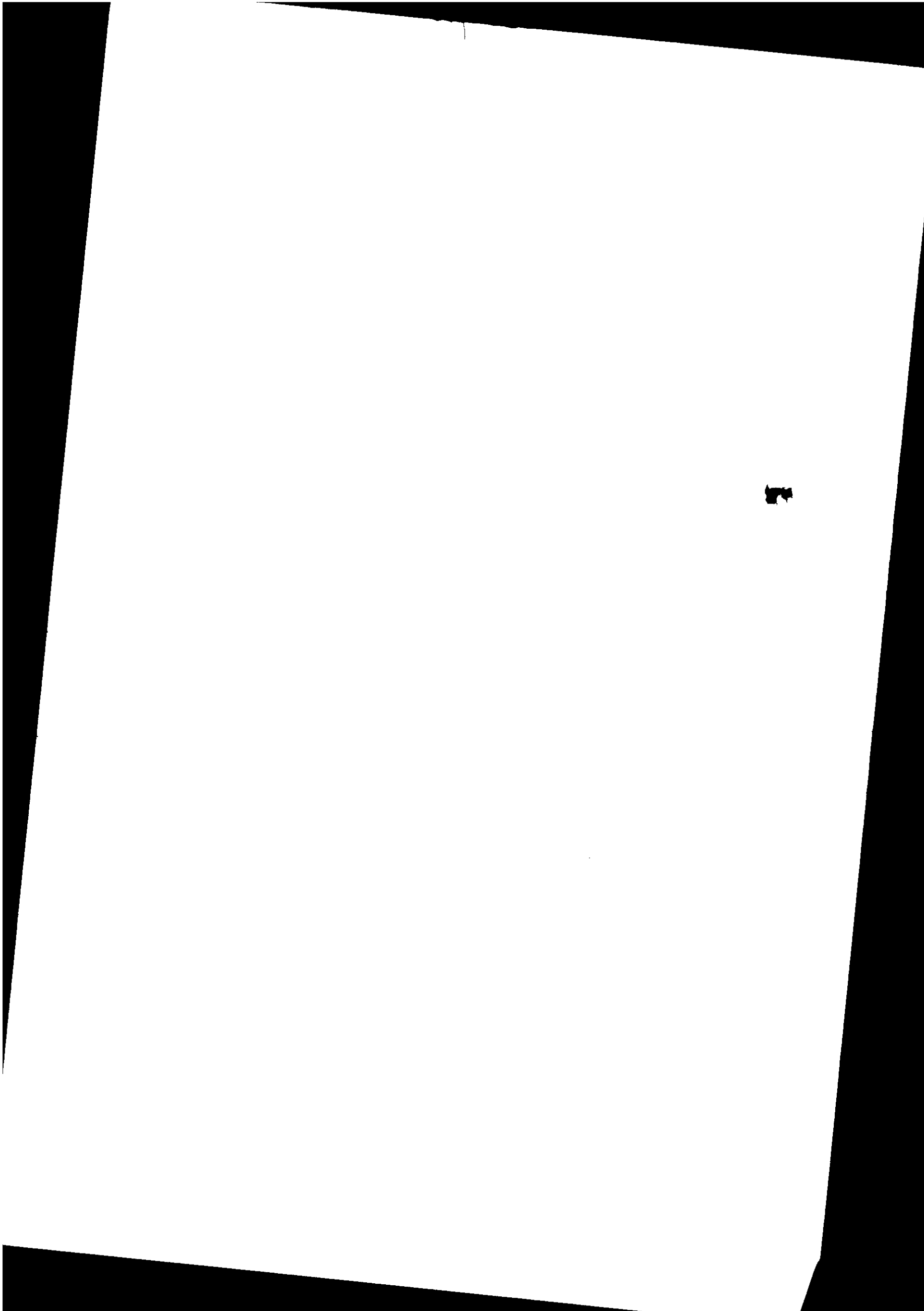
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 018-1998-0839 de ELVA CAMARGO DE SUAREZ contra
MIRYAM ABAUNZA.**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
/AS/



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA
Abogado.

319

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
10NOV16 10:57-279822

Señor.
JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

letra
1F

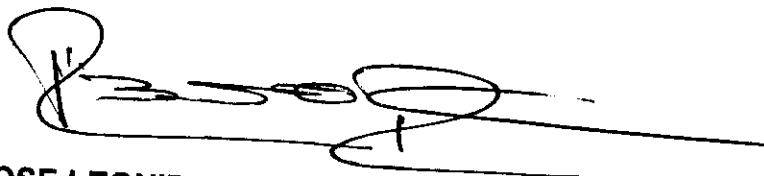
Referencia: Proceso Ejecutivo de **ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ**
Contra **PABLO ANTONIO AVILA DAZA** y **MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.**
Proceso 1998 - 0839
Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA, actuando en mi calidad de apoderado de la actora, debidamente reconocido dentro del proceso de la referencia, me permito solicita al despacho se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la norma.

Agradezco de antemano su cordial y diligente atención y respuesta al presente memorial.

Del Señor Juez,

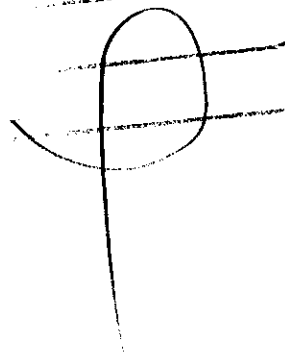
Atentamente,



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA.
C.C. No 19.436.292 de Bogotá.
T. P. 142.591 del C. S. de la Judicatura.

de Colombia
Poder Público
Servicio Civil
Bogotá D.C.
GUSTAVO

16 NOV 2010





JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

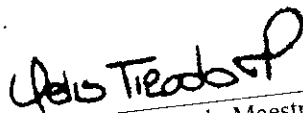
Ref. Ejecutivo (J. 18 CM) 1998 - 839.

Previo a resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de remate, el demandante proceda a actualizar el avalúo en los términos del artículo 444 del C. G. del P.

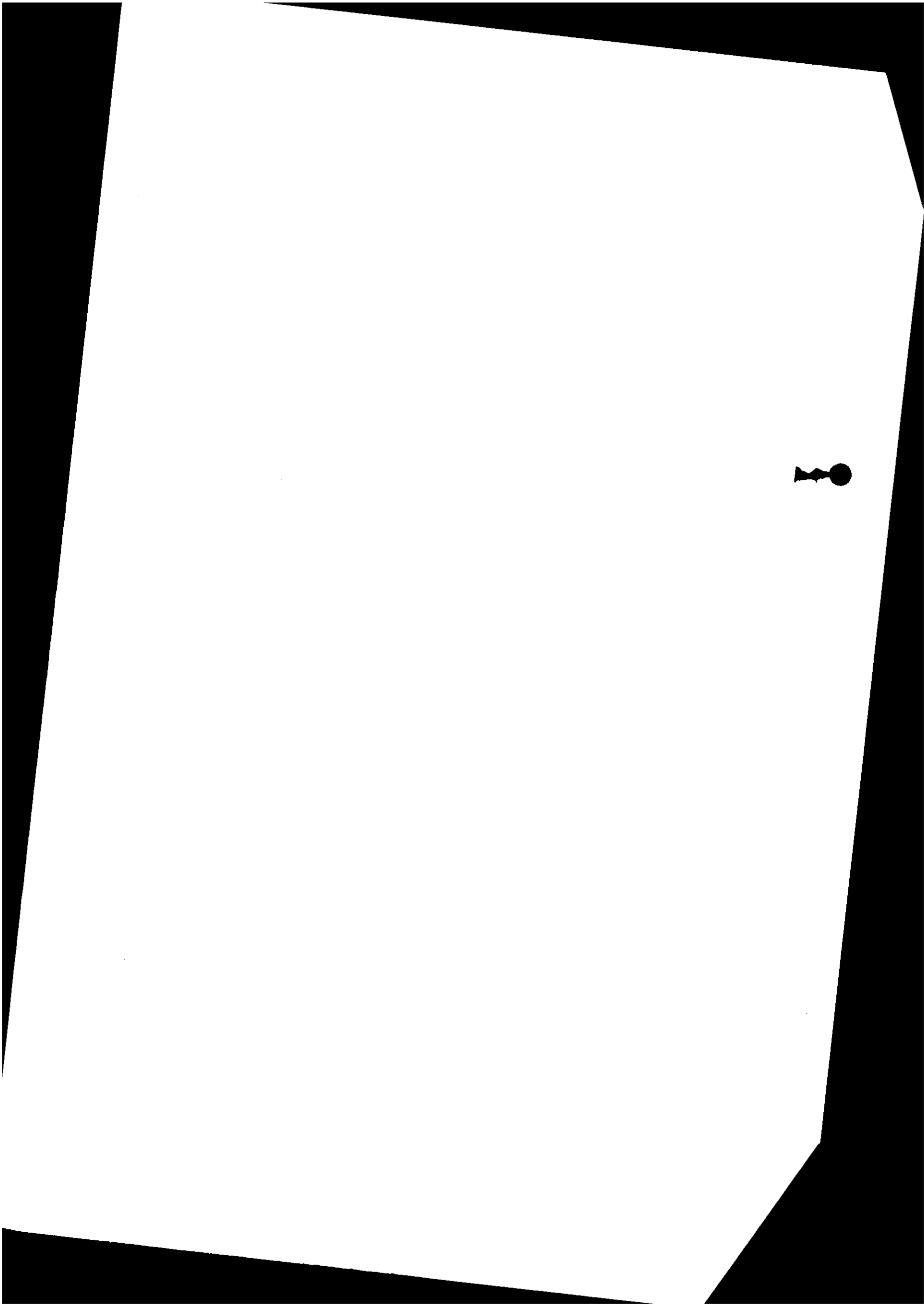
Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

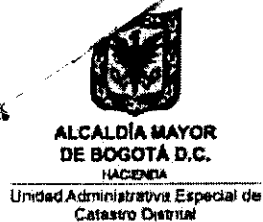
Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 21/11/2016. Por anotación en estado N°
140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



123
25



Certificación Catastral

Radicación No.: 256684

Registro Alfanumérico

Fecha: 01/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40199751	1719	06/07/2016	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 SUR 81B 09

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 SUR 81B 07

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 19 09 BOSA FECHA:10/03/1999

CL 65 S 89A 09 FECHA:16/09/2003

Código de sector catastral:

004570 22 08 000 00000

CHIP: AAA0053LHPP

Cédula(s) Catastral(es):

BS 7B 19 7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 111,302,000	2017

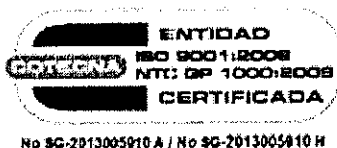
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20172566849

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA
Abogado.

Señor.
JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ
Contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.
Proceso 1998 - 0839
Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA, actuando en mi calidad de apoderado de la
actora, me permito presentar ante su despacho el correspondiente avalúo del inmueble
embargado dentro del presente proceso con matricula inmobiliaria No 50S - 40199751

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en auto que antecede y en los
términos del artículo 444 del C. G.P. y demás normas concordantes.

Así las cosas, se observa:

AVALUÓ CATASTRAL del 100%.....	\$ 111.302.000,00
VALOR CUOTA PARTE (50%)	\$ 55.651.000,00
Aumento del 50%, según norma.....	\$ 27.825.500,00
TOTAL, AVALUÓ CUOTA PARTE (50%).....	\$ 83.476.500,00

En razón de lo anterior solicito al despacho se corra traslado del avalúo al demandado.

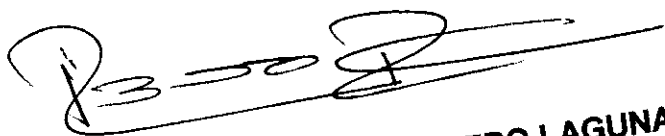
Me permito adjuntar a al presente memorial de avalúo la **Certificación Catastral** con
Numero de Radicación No 256684.

Agradezco de antemano la atención su acostumbrada atención y colaboración al presente
memorial de avalúo

Anexo La Certificación Catastral.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA.
C.C. No 19.436.292 de Bogotá.
T. P. 142.591 del C. S. de la Judicatura.

Carrera 8 No 12 - 21 Oficina 610 Tel. 2.81.19.23 - 2.84.61.82 - 315.247.05.36



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez Civil, por: 09 430 211

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2017

Ref. Ejecutivo (J. 018 CM) 1998 - 00839

Resolviendo la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40199751, por el término de diez (10) días Art. 444 Código General del Proceso.

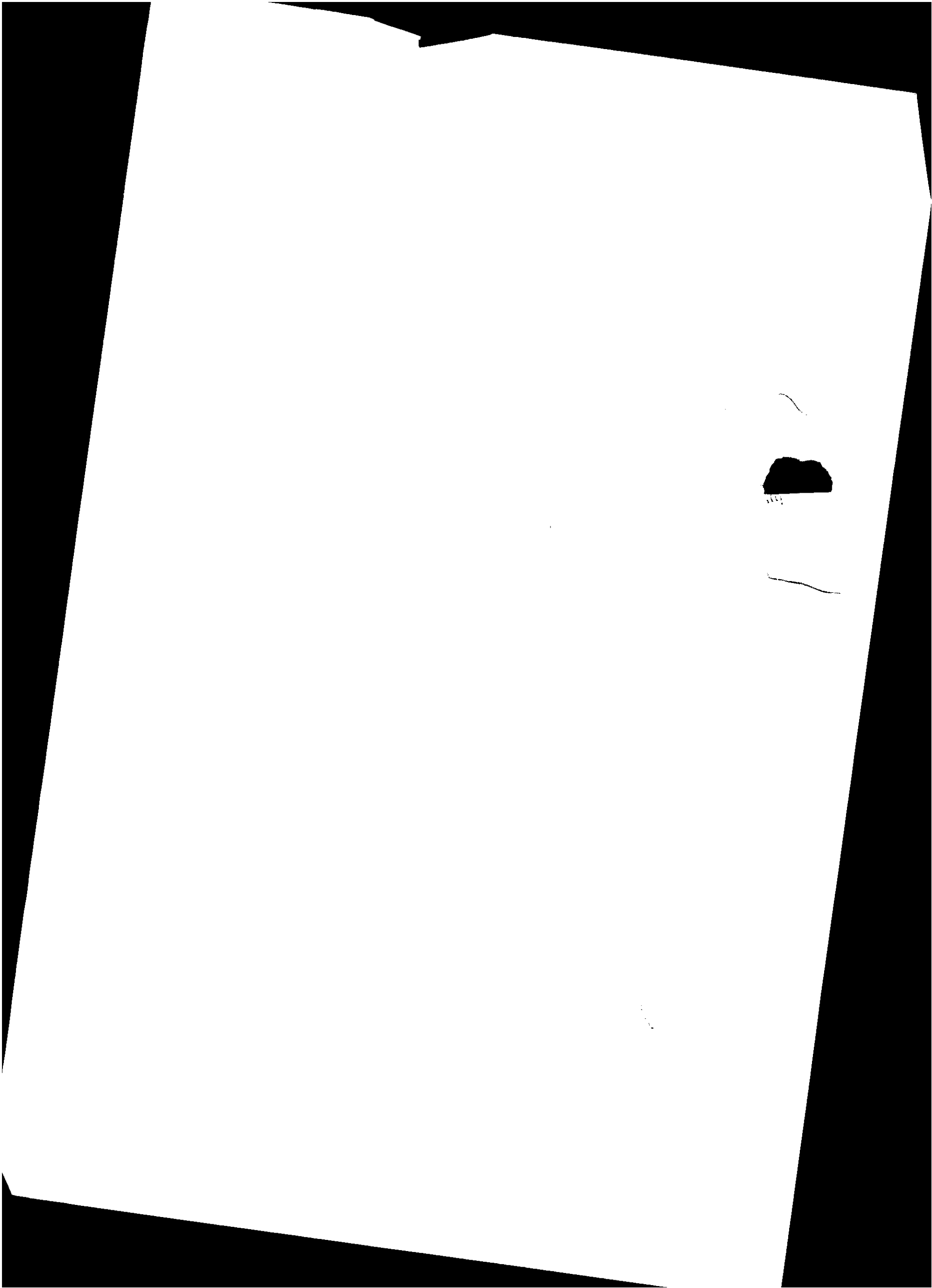
Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 14/08/2017. Por anotación en estado N° 137
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

128
323



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA
Abogado.

Señor.

JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

37008 2-NOV-17 11:42

Referencia: Proceso Ejecutivo de ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ
Contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.
Proceso 1998 - 0839
Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

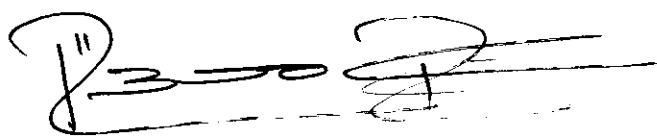
JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA, actuando en mi calidad de apoderado de la
acta, me permito solicitar se fije fecha y hora para llevar a cabo, audiencia de remate de
la cuota parte del bien inmueble objeto de la medida cautelar con matricula inmobiliaria No
50S - 40199751, ubicado en la calle 66 Sur No 81 B - 09 de esta ciudad de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que se dan los presupuestos legales para el remate de la
cuota parte del bien inmueble.

Agradezco de antemano la atención su acostumbrada atención y colaboración al presente
memorial.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA.
C.C. No 19.436.292 de Bogotá.
T. P. 142.591 del C. S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 03 NOV. 2017

Clasificación

El/la Secretario (a)

pro

127 325

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2017

Ref. Ejecutivo (J. 018 CM) 1998 – 00839

Resolviendo la solicitud que antecede, y embargado [Fl.9,10 y 16], secuestrado [Fl.26] y avaluado [Fl.125] la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40199751**, nuevamente se señala fecha de remate de los derechos que el demandado posea sobre el aludido bien raíz, **el día 5 de diciembre de 2017 a las 9:00 a.m.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C. de G del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo ~~450~~ *ibidem*.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 10/11/2017. Por anotación en estado N° 197
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

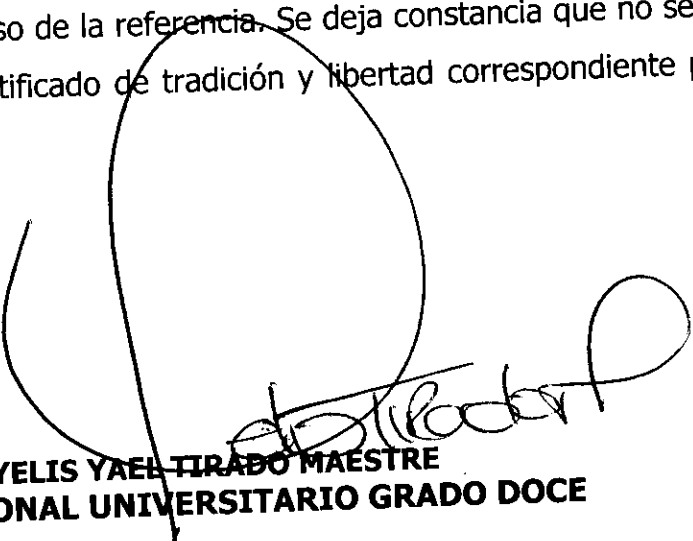


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-018-1998-00839-00 de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ contra PABLO ANTONIO ÁVILA DAZA y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha nueve (09) de noviembre del año 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto del remate.


YELIS YAEI TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

327
1
JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA
Abogado.

Alepl
1990
1999
79517 18-DEC-'17 9:34
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señor.
JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

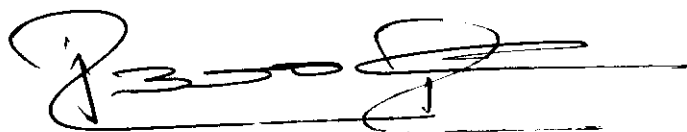
Referencia: Proceso Ejecutivo de **ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ**
Contra **PABLO ANTONIO AVILA DAZA** y **MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.**
Proceso 1998 - 0839
Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA, actuando en mi calidad de apoderado de la actora, debidamente reconocido dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho se fije nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la norma.

Agradezco de antemano su cordial y diligente atención y respuesta al presente memorial.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA.
C.C. No 19.436.292 de Bogotá.
T. P. 142.591 del C. S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 19 DIC. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 de enero de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 018 CM) 1998 – 00839

Resolviendo la solicitud que antecede, y embargado [Fl.9,10 y 16], secuestrado [Fl.26] y avaluado [Fl.125] la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-40199751**, nuevamente se señala fecha de remate de los derechos que el demandado posea sobre el aludido bien raíz, **el día 13 de febrero de 2018 a las 10:30 a.m.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No. 110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma oportuna establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Anúnciese del señalamiento de fecha para la almoneda, conforme a lo previsto en el Art. 450 del C. de G del P., y por la parte interesada, alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Facúltese a la parte demandante para que elabore el aviso de remate, consultando lo reglado en el artículo 450 *ibidem*.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 17/01/2018. Por anotación en estado N° 005
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

01
r]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-018-1998-00839-00 de ELVA CAMARGO DE SUÁREZ contra PABLO ANTONIO ÁVILA DAZA y MIRYAM ABAUNZA ALMANZA.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de enero del año 2018, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto del remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

330

1

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA
Abogado.

Señor.

JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ**
Contra **PABLO ANTONIO AVILA DAZA** y **MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.**
Proceso 1998 - 0839
Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA, actuando en mi calidad de apoderado de la actora, me permito solicitar se fije fecha y hora para llevar a cabo, audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble objeto de la medida cautelar con matricula inmobiliaria No 50S - 40199751, ubicado en la calle 66 Sur No 81 B - 09 de esta ciudad de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que se dan los presupuestos legales para el remate de la cuota parte del bien inmueble.

Agradezco de antemano la atención su acostumbrada atención y colaboración al presente memorial.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA.
C.C. No 19.436.292 de Bogotá.
T. P. 142.591 del C. S. de la Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

11984 23-MAY-19 8:52

San
H
IF
4110-S-3.



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Educación Cívica
Municipal de Bogotá D.C.
Escribanía de Despacho

24 MAY 2019

05

Al despacho del Señor: [illegible]

Clasificación:

En (18) Catorce (18)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

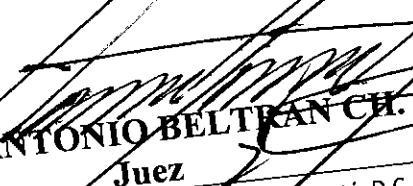
Bogotá D.C, Veintitrés de julio de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 18 C.M. 1998 – 00839

Previamente a resolver lo pertinente, la parte actora actualice el avalúo del bien inmueble, con base en el catastral vigente a la fecha, siguiendo las reglas previstas en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso.

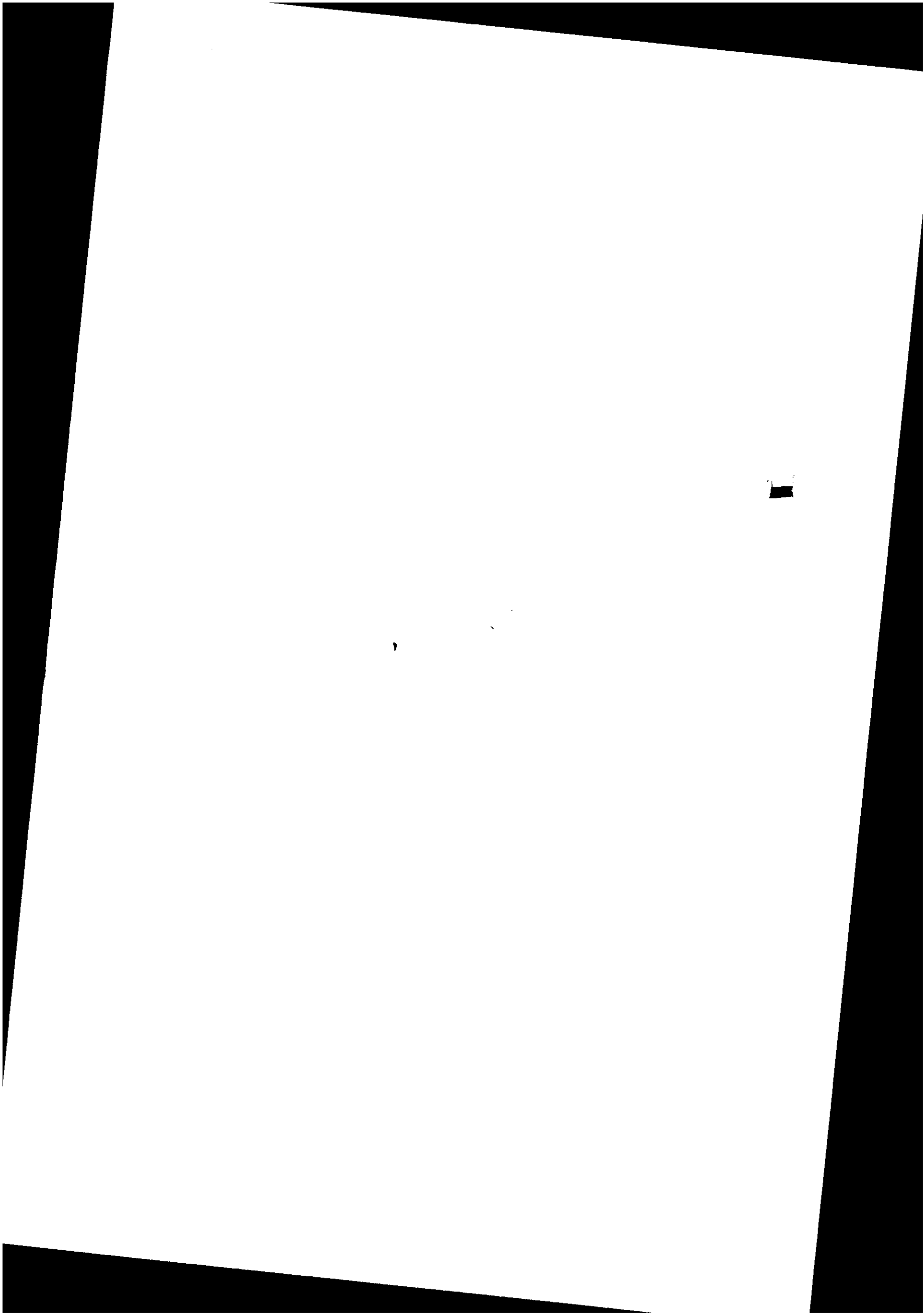
Procédase de conformidad.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
24/07/2019 Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



332

Señor.
JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.
j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ejecutivo de ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ
Contra PABLO ANTONIO AVILA DAZA Y MYRIAM ABAUNZA
ALMANZA.
Proceso 1998 - 0839
Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar ante su despacho el correspondiente avalúo del bien inmueble ubicado en la Calle 38 No 8 - 56 Apartamento 1106, bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia y con matricula inmobiliaria No 50C- 28765.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Así las cosas Observamos:

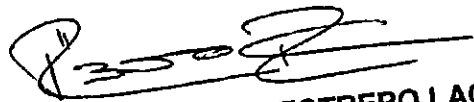
Avalúo Catastral del Inmueble	\$131.585.000,00
Avalúo Catastral del 50% del Inmueble	\$ 65.792.500,00
Aumento del 50% según Norma.....	\$ 32.896.250,00
Total, Avalúo.....	\$98.688.750,00

Se anexa el Avalúo Catastral Año 2020.

Agradezco de antemano su cordial y diligente atención al presente memorial, para que se siga con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez

Atentamente



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA.
C.C. No 19.436.292 DE Bogotá.
T.P No 142.591 del C. S de la Judicatura.

RECIBIDO

FECHA

0-18
letra
401-81-3
lauragay

F2



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antilímites) artículo 6, parágrafo 3.

Página 1 de 1
Página: 3 de 3

Fecha: 17/11/2020
Radicación No.: 910512

Información jurídica					
	Propietario	Tipo de Propiedad	Número de Registro	Superficie	Calidad de Propiedad
1	PEDRO PABLO NOVA ZUNIGA	C	79051079	50	N
2	PABLO ANTONIO AVILA DAZA	C	19495541	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción					
Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1719	06/07/2016	SANTA FE DE	02	050S40199751

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 SUR 81B 09 - Código postal 110731

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 66 SUR 81B 07

Dirección(es) anterior(es):

CL 8 19 09 BOSA FECHA: 10/03/1999
CL 65 S 89A 09 FECHA: 16/09/2003

Código de sector catastral:

004570 22 08 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

BS 7B 19 7

CHIP: AAA0053LHPP

Número Predial

110010145077000220008000000000

Destino Catastral:

01 RESIDENCIAL

Estrato:

2

Tipo de Propiedad:

PARTICULAR

Uso:

001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)

84.50

Total área de construcción

164.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$131,585,000	2020
2	\$115,677,000	2019
3	\$120,573,000	2018
4	\$111,302,000	2017
5	\$93,464,000	2016
6	\$96,465,000	2015
7	\$85,359,000	2014
8	\$62,700,000	2013
9	\$56,634,000	2012
10	\$43,681,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Ligia Elvira

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO.

Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el

BOGOTÁ

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co siguiente código: 0B4F0ED2F521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

22/1/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

333

RV: AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE PROCESO 1998-839

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/12/2020 12:58 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (776 KB)

J 3 C MPAL EJE ENEXO AVALUO 1998-839.pdf;

De: Jose Leonidas Restrepo <joleresgrc@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 12:57 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE PROCESO 1998-839

Señ.

JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D.

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ejecutivo de ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ Contra PABLO ANTONIO AVILA
DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.

Proceso 1998 - 0839

Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar ante su despacho el correspondiente avalúo del bien inmueble ubicado en la Calle 38 No 8 - 56 Apartamento 1106, bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia y con matricula inmobiliaria No 50C- 28765.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Tal y como se explica en el memorial adjunto.

Agradezco de antemano su cordial y diligente atención al presente memorial, para que se siga con el trámite procesal correspondiente. El correspondiente memorial y sus anexos se adjuntan al presente correo.

Del Señor

Juez Atentamente

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 ENE 2021

06

Al despatchar por el
señalado en
El (en) Despacho (s)

239



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

09 APR 2021

Ref. J 18 CM 1998-0839

Previamente a resolver la solicitud que antecede, se hace necesario requerir a la parte a fin de que aclare tanto la nomenclatura como el número de folio de matrícula del inmueble señalado, toda vez que no coincide el bien aquí cautelado

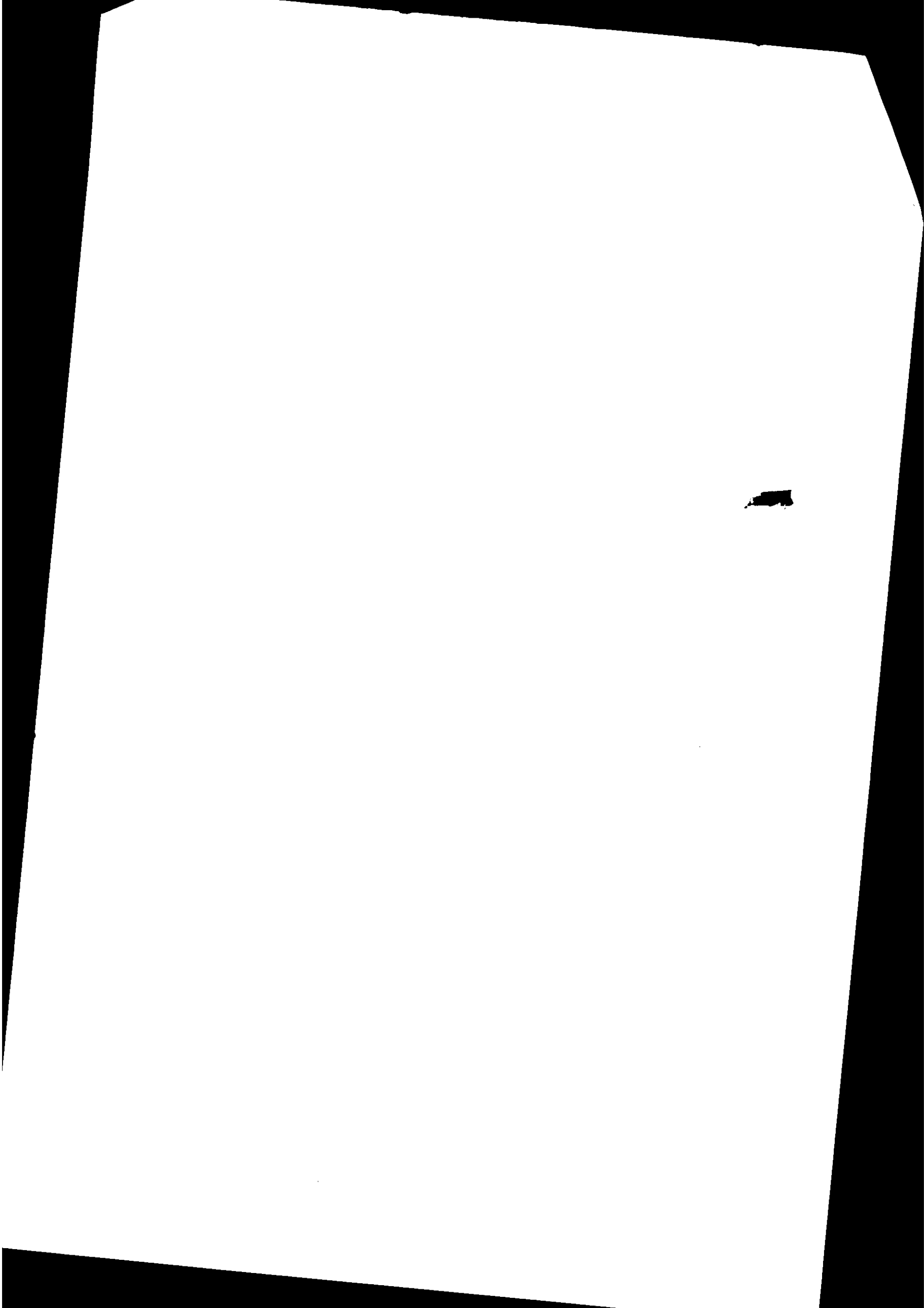
Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

- Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria

12 APR 2021



RV: contestación requerimiento Proceso 1998-0839

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/04/2021 14:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)

J 3 CIVIL MPLA DE EJE REQUERIMIENTO 1998 -0839.pdf;

3292-24-3

De: jose leonidas restrepo laguna <joleres@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 1:21 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: contestación requerimiento Proceso 1998-0839

Señor:

JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D.

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Ejecutivo de **ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ** Contra
PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA ALMANZA.
Proceso 1998 - 0839
Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de abril de 2021, esto es aclarando el número de Matrícula Inmobiliaria correcto es **50S - 40199751** del bien inmueble ubicado en la **Calle 66 Sur No 81 B - 09**, bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Agradezco de antemano su cordial y diligente atención al presente memorial, de aclaración para que se siga con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez

Atentamente

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA.
C.C. No 19.436.292 DE Bogotá.
T.P No 142.591 del C. S de la Judicatura.
joleres@hotmail.com

336

JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA
Abogado

Señor.
JUEZ TERCERO (3) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.
j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

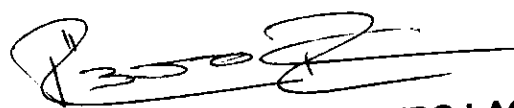
Referencia: Proceso Ejecutivo de **ELVA LUCIA CAMARGO DE SUAREZ**
Contra **PABLO ANTONIO AVILA DAZA y MYRIAM ABAUNZA**
ALMANZA.
Proceso 1998 - 0839
Origen Juzgado 18 Civil Municipal.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de abril de 2021, esto es aclarando el número de Matrícula Inmobiliaria correcto es **50S - 40199751** del bien inmueble ubicado en la **Calle 66 Sur No 81 B - 09**, bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Agradezco de antemano su cordial y diligente atención al presente memorial, de aclaración para que se siga con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez

Atentamente



JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA.
C.C. No 19.436.292 DE Bogotá.
T.P No 142.591 del C. S de la Judicatura.
joleres@hotmail.com



Department of Health and Human Services
Office of the Assistant Secretary for Health
Washington, D.C. 20492

2021 APR 2

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 04/02/2021 BY 60322 UCBAW/STP

337



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

de Dos Mil Veintiuno (2021)

30 APR 2021

Ref. J 18 C.M 1998-0839

En punto de lo solicitado, **se corre traslado del avalúo del inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-40199751**, por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art. 444, numeral 2° del Código General del Proceso.

Proceda la secretaría de ejecución de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

03 MAY 2021 Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 65 a esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Jureth Gutiérrez González -Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO